



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría Con Informe Ejecutivo

**Proyecto N° 2.26.01
EDUCACIÓN TÉCNICA**

**Auditoría de Desempeño
Período 2025**

Auditoría Final, agosto 2026

BUENOS AIRES - SEPTIEMBRE 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.26.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Educación Técnica

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2025

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Facundo Peralta (Director de Proyecto)

Lic. María Eugenia Bettinardi (Supervisora a/c)

OBJETO: Unidad Ejecutora 7342 Dirección General de Educación de Gestión Estatal - Pr 42 Educación Técnica

OBJETIVOS: Verificar el desempeño de la Dirección de Educación Técnica en lo referido a los procesos que dicha dirección lleva a cabo para implementar las Prácticas Profesionalizantes, la actualización de la oferta educativa, y las estrategias para mejorar los indicadores de retención y titulación.

Crédito sancionado, vigente y ejecutado UE – 3742 Pr 42

Programa	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
Pr. 42 Educación Técnica	178.100.311.844,00	178.525.511.158,00	178.493.487.215,40	178.487.465.874,74

Fuente: Elaboración propia en base al Listado parametrizado de Crédito enviado por OGEPU en nota: IF-2026-04807794-GCABA-DGOGPP

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, septiembre 30 de 2026

Código de Proyecto: 2.26.01

Denominación del Proyecto: Educación Técnica

Tipo de Auditoría: Auditoría de Desempeño

Dirección General: Dirección de Educación Técnica

Período bajo examen: Ejercicio 2025

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 7342 Dirección General de Educación de Gestión Estatal - Pr 42 Educación Técnica

Objetivo de la Auditoría: Verificar el desempeño de la Dirección de Educación Técnica en lo referido a los procesos que dicha Dirección lleva a cabo para implementar las Prácticas Profesionalizantes, la actualización de la oferta educativa, y las estrategias para mejorar los indicadores de retención y titulación.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la AGCBA.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones Relevantes:

Equipamiento y entornos formativos

- 1) Los requerimientos tecnológicos mínimos de cada especialidad, en cuanto a máquinas, equipos e instrumental, infraestructura y servicios auxiliares e instalaciones y condiciones de seguridad, no se encuentran incorporados en las normas aprobatorias de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales correspondientes a los Planes de Estudio vigentes, requisito establecido por la Resolución N° 1281/MEGC/2011. El área tampoco definió estándares mínimos en esta materia.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- 2) No se dispone de una normativa específica que regule los procedimientos y circuitos relativos a la seguridad y el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de los entornos formativos (talleres y laboratorios) de las escuelas técnicas, como por ejemplo: frecuencia de las revisiones de acuerdo al tipo de equipamiento, perfil profesional e idoneidad del personal interviniente para cada caso, canales y circuitos de elevación de información para dar solicitud de tareas correctivas, áreas competentes según las solicitudes, registros de las inspecciones efectuadas, etc. En los establecimientos de la muestra se observaron situaciones vinculadas con la falta de equipamiento de los entornos formativos, de su actualización y mantenimiento que afectan el adecuado desarrollo de las acciones pedagógicas de los establecimientos. Ver detalle en Anexo VII.
- 3) Se observaron en los establecimientos de la muestra situaciones pendientes de resolución vinculadas con la adecuación, mejora y mantenimiento de los talleres/entornos formativos. Si bien la DET informa que los temas fueron elevados para su análisis por las áreas competentes, aun se encuentran sin resolución. Ver detalle en Anexo VII.

Prácticas Profesionalizantes

- 4) Los planes de estudio de las especialidades Producción Multimedial, Tecnologías de la Información y la Comunicación “TICs” y Procesos Productivos Inteligentes, aprobados con posterioridad a la Resolución N° 4471/ME/21017, y su modificatoria, no incorporaron unidades curriculares de Prácticas Profesionalizantes para el tercer año del segundo ciclo (5to año), de acuerdo a lo establecido por dicha Resolución, según la cual las Prácticas Profesionalizantes – en tanto se constituyen como parte del Plan de Estudios – son de carácter obligatorio para todos los alumnos/as de 5to y 6to año de las Escuelas Técnicas. No se alcanzó el objetivo de que la totalidad de alumnos de 5to año realicen Prácticas Profesionalizantes, de acuerdo a lo previsto en la Descripción de la Política Presupuestaria del año 2025 de la DET, para el período bajo análisis. A partir del análisis efectuado en los establecimientos de la muestra, solo los alumnos de 5to año cuya especialización incorpora las Prácticas Profesionalizantes como unidad curricular las realizan de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

manera sistemática. Solo cuatro establecimientos de la muestra (30% de los casos) refirió que algunos alumnos de ese año realizan prácticas con horas del Plan de Fortalecimiento de la Orientación, de acuerdo a lo previsto por la Disposición N° 44/DGEGE/2024, y modificatoria.

- 5) Se detectaron diferencias en los registros informados por la DET¹ respecto a la cantidad de prácticas realizadas en ambientes productivos por establecimiento, y en algunos casos también, sobre la cantidad de alumnos por actividad².

Matrícula e Indicadores educativos

- 6) El Informe de Gestión de la DET, al igual que la Planificación 2025, presenta acciones generales, sin datos sobre equipo responsable, plazos de cumplimiento y resultado esperado u obtenido, según el caso.

Recursos Humanos

- 7) Las horas utilizadas para el funcionamiento de la conducción de la DET representaron el 24% del total de horas cátedra asignadas por Resolución Conjunta N° 30/MHFGC/25 de Planta Transitoria de Docentes y Asistentes a la Act. 1000 Pr. 42³. Asimismo, se detectaron diferencias con las horas y los cargos índice registrados en la liquidación de haberes informada por la DG. de Administración y Liquidación de Haberes⁴ (DGALH). Con respecto a este último tipo de designación, el área informó que los cargos e imputaciones registrados por la DGALH en la liquidación de haberes no refleja de manera directa la asignación funcional efectiva del personal que se desempeñó en la Dirección de Educación Técnica.

¹ Respuestas a punto 11 de la No-00001272-AGCBA-DGEDU y puntos 6 y 7 NO-00007495-AGCBA-DGEDU. “El auditado señala en su descargo que: las diferencias observadas entre la información consignada mediante el punto 11 de la NO-2026-07767187-GCABA-DGEGE en respuesta a la Nota NO-2026-00001272-AGCBA-DGEDU, y aquella remitida mediante puntos 6 y 7 de la NO-2026-20364450-GCABA-DGEGE en respuesta a la Nota NO-2026-00007495-AGCBA-DGEDU, obedecen a que, en cada requerimiento, se utilizaron distintos criterios de sistematización y unidades de análisis para el procesamiento de la información.”

² Ver página 50

³ Anexo II

⁴ Respuesta a Nota a NO -2026-00004111-AGCBA-DGEDU y posterior ampliación de información en NO-2026-00006371-AGCBA-DGEDU

Compras y contrataciones

8) A partir del análisis de los expedientes de compras y contrataciones se verificaron inconsistencias de control interno.

a) En el 71% de los expedientes relevados (5 de 7 casos) no hay constancias de la emisión de los correspondientes remitos:

- EX-2025-36577229-GCABA-DGEGE.
- EX2025-44601297-GCABA-DGEGE.
- EX-2025-43869278-GCABA-DGEGE.
- EX-2025-29688722-GCABA-DGEGE⁵
- EX-2025-18135693-GCABA-DGEGE⁶.

b) En el EX-2025-18135693-GCABA-DGEGE no hay constancias de la resolución respecto de la solicitud de ampliación de la orden de compra⁷. Se encuentra agregada la imputación presupuestaria⁸ y el proyecto de norma aprobatoria. Se remite el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis, pero posteriormente se ordena su archivo⁹.

⁵ En el Orden 120/121/122 constan remitos recepcionados por la ET 32 DE 14. Las adquisiciones fueron realizadas para las escuelas: ET N°26 DE 6, N°32 DE 14, N°35 DE 18, Politécnica Manuel Belgrano DE 4 y ET Raggio DE 10

⁶ Se contrató el servicio de inscripción de 15 escuelas técnicas para participar del "Desafío Eco – YPF 2025". No consta el remito que se dice adjuntar como archivo de trabajo en el Orden 86, ni el PRD

⁷ En el Orden 108 se solicita por NO-2025-43035784-GCABA-DGPARE "la necesidad de ampliar la mencionada Orden de compra informando que dicha solicitud encuentra fundamento en que, a efectos de materializar las inscripciones ya adjudicadas, resulta imprescindible la provisión adicional de materiales específicos relacionados con el desarrollo de la competencia. Dichos materiales constituyen un requisito funcional para que las escuelas inscriptas puedan efectivamente participar en las instancias previstas, en condiciones técnicas adecuadas, por tal motivo mediante IF-2025-42284090-GCABA-DGEGE el proveedor Desafío Eco S.A.... presta la conformidad para la ampliación de la orden de Compra mencionada en un 46,67%."

⁸ En el Orden 112 IF-2025-44200142-GCABA-DGPARE

⁹ El auditado señala en su descargo que: "la solicitud de ampliación de la orden de compra no llegó a concretarse, motivo por el cual no se dictó la resolución aprobatoria correspondiente. En tal sentido, el proyecto de norma incorporado a las actuaciones no llegó a suscribirse y el expediente fue posteriormente archivado. Cabe señalar que la imputación presupuestaria incorporada al expediente tuvo carácter preventivo y, al no concretarse la ampliación, no se efectivizó el gasto asociado a dicha gestión. Asimismo, la orden de compra vinculada se encontraba vencida al momento de suscitarse la necesidad, motivo por el cual su tramitación se gestionó por expediente EX-2025-50687324- -GCABA-DGEGE en el marco del procedimiento regulado por Decreto 433/16"

Presupuesto

- 9) Se imputaron compras en la Actividad 10000 - Instituciones de Educación Media Técnica, Pr 42, con FF 14, que corresponden según el detalle incluido en los PRD a la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro (DGAHPEF)– UE 295. El total de compras mal imputadas asciende a \$39.986.401,39, que representan el 7,05% del total de los incisos 2, 3 y 4 de dicha actividad.
- 10) La contratación tramitada por EX-2025-44125701-GCABA-DGEGE, que fuera informada por el área, no se imputo en la Unidad Ejecutora N° 7342 de la cual pertenece el programa N°42, objeto de esta auditoría.

Conclusión/Dictamen: A partir del análisis efectuado sobre la Unidad Ejecutora 7342 – Dirección de Educación de Gestión Estatal, Programa N° 42 Educación Técnica, se pudo verificar el desempeño de la Dirección de Educación Técnica (DET) en relación con los ejes definidos en el objetivo de auditoría: la actualización de la oferta educativa, las estrategias de mejora de los indicadores de retención y titulación, y la implementación de las Prácticas Profesionalizantes.

En relación al primer eje, se pudo observar que el área inició un proceso de actualización de los diseños curriculares jurisdiccionales de las especializaciones de su oferta educativa. Durante el año auditado se actualizaron los planes de Automotores, Mecánica y Computación. Asimismo, a partir del año 2020, se aprobaron e implementaron cuatro especializaciones nuevas, para lo que se crearon y/o adecuaron los entornos formativos necesarios para su aplicación, así como se proveyó de equipamiento para su implementación. No obstante, los diseños curriculares nuevos y actualizados no incorporaron el detalle del equipamiento mínimo, las condiciones de infraestructura y de seguridad requeridas para el dictado de las unidades curriculares. En materia de equipamiento, debe señalarse además que el área no dispone de una normativa específica que regule las responsabilidades, procedimientos y circuitos relativos a la seguridad y el mantenimiento preventivo

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

y correctivo del equipamiento de los entornos formativos de sus escuelas, y garantice, de este modo, el desarrollo adecuado de las tareas pedagógicas, y la seguridad de los estudiantes y docentes.

Respecto de las Prácticas Profesionalizantes, se constató que las mismas alcanzan a la totalidad de la matrícula de los alumnos de 6to año, y a los alumnos de 5to año, de aquellas especializaciones en donde las prácticas se encuentran comprendidas en ese año en el diseño curricular. Sin embargo, se deberá procurar que éstas sean incorporadas como unidad curricular en los diseños curriculares nuevos y sus actualizaciones, a los fines de asegurar que la totalidad de los estudiantes de ese año participen de dichas experiencias formativas.

Por último, la DET desplegó un conjunto de dispositivos orientados a sostener las trayectorias escolares, constatándose su implementación en la totalidad de los establecimientos de la muestra. Estas acciones se reflejan en un nivel de retención intra-anual elevado y estable. Asimismo, se llevaron adelante también acciones orientadas a mejorar la titulación, sin embargo, existen debilidades en la consistencia y trazabilidad de la información sobre titulación, que limitan la posibilidad de medir con precisión el cumplimiento del objetivo de mejora de la titulación. En este sentido, se deben optimizar las herramientas y documentos de gestión a los fines de disponer de información sustantiva para el adecuado el seguimiento y la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos definidos por la Dirección (fortalecimiento de trayectorias, reducción del desgranamiento, mejora de la titulación).

Palabras Claves: Educación Técnica – Nivel Secundario – Prácticas Profesionalizantes – Actualización Oferta Educativa – Equipamiento de Entornos Formativos - Especializaciones

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"EDUCACIÓN TÉCNICA"
PROYECTO N° 2.26.01

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 195/AGCBA/2024 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Educación Técnica, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

El proyecto de auditoría N.º 2.26.01 "Educación Técnica" tiene como objeto a la Unidad Ejecutora 7342 Dirección General de Educación de Gestión Estatal - Pr 42 Educación Técnica, cuyo presupuesto en el año 2025 fue el siguiente:

Cuadro Nro. 1: Crédito sancionado, vigente y ejecutado Pr 42

Programa	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
Pr. 42 Educación Técnica	178.100.311.844,00	178.525.511.158,00	178.493.487.215,40	178.487.465.874,74

Fuente: Elaboración propia en base al Listado parametrizado de Crédito enviado por OGEPU
en nota: IF-2026-04807794-GCABA-DGOGPP

II. Objetivos

Verificar el desempeño de la Dirección de Educación Técnica en lo referido a los procesos que dicha dirección lleva a cabo para la implementación de Prácticas Profesionalizantes; la actualización de la oferta educativa y las estrategias implementadas para mejorar los indicadores educativos del área.

III. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la AGCBA.

El presente proyecto de auditoría se focaliza, en primer lugar, en las acciones llevadas adelante por la DET para actualizar la oferta educativa y contenidos de los planes existentes, de modo de atender los avances técnicos y tecnológicos y garantizar la relevancia de la formación técnica profesional de acuerdo a las exigencias del sector socio-productivo.

En segundo lugar, se analizan los indicadores educativos utilizados por el área para medir la gestión: ingreso, permanencia, y titulación, ya que la DET orientó la gestión¹⁰ prioritariamente a fortalecer las trayectorias educativas, atendiendo especialmente el desgranamiento de la matrícula, la mejora de la titulación y el incremento de la tasa de egreso en las escuelas técnicas de la Ciudad.

Por último, se audita la implementación de las Prácticas Profesionalizantes, siendo que conforman un eje central de la formación del segundo ciclo de la educación técnica. Esta se encuentra mencionada en la Descripción de la política presupuestaria año 2025 de la DET, el objetivo de que todos los alumnos de 5to y 6to año realicen Prácticas Profesionalizantes.

Los procedimientos aplicados fueron los siguientes:

1. Relevamiento del marco legal vigente (Anexo I).
2. Análisis del presupuesto asignado, vigente y devengado del Programa 42.
3. Entrevistas con autoridades del área, Supervisiones Escolares de las Regiones IV y V, miembros del Equipo Técnico jurisdiccional de Prácticas Profesionalizantes.
4. Relevamiento y análisis de la estructura a cargo de la implementación de Prácticas Profesionalizantes.

10 IF-2026-07765273-GCABA-DGECE remitido en respuesta a Nota NO-2026-00001272-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

5. Relevamiento y análisis de los recursos humanos afectados al programa a la Dirección de Educación Técnica.
6. Análisis de la oferta educativa de la DET, las especializaciones, su actualización y vigencia.
7. Confección de una muestra de establecimientos educativos.
8. Visita a los establecimientos de la muestra, y entrevistas a los equipos de conducción.
9. Relevamiento del equipamiento y entornos formativos disponibles para la aplicación de los planes de estudio/especializaciones nuevos y actualizados (Producción Multimedial, Tecnología de la información y Comunicación, Ortesis y Prótesis, Procesos Productivos Inteligentes; Automotores, Computación y Mecánica). Procesos implementados y recursos utilizados para la adecuación del equipamiento.
10. Análisis del alcance de la implementación de las Prácticas Profesionalizantes en 5to y 6to año en establecimientos de la muestra, y su entorno de realización.
11. Relevamiento y análisis de indicadores educativos relacionados con la retención de matrícula, egreso y titulación de los establecimientos dependientes de la DET.
12. Análisis de una muestra de expedientes de contrataciones informados.

Las tareas de auditoría se realizaron en el ámbito de la Dirección de Educación Técnica entre el 01/04/2026 al 15/05/2026. Se destaca la colaboración del equipo de gestión de la Dirección de Educación Técnica, del Equipo Técnico Jurisdiccional de Prácticas Profesionalizantes y de las Supervisiones Escolares entrevistadas. Así como también, el compromiso y la competencia para llevar adelante la gestión institucional de los equipos de conducción entrevistados en los establecimientos de la muestra.

a) Muestras:**i. Establecimientos educativos:**

A partir de la información remitida por la Dirección de Educación Técnica, se confeccionó una muestra no probabilística sobre los 39 establecimientos educativos de la DET.

Se seleccionaron 13 establecimientos, que representan el 30% del universo. Se utilizaron los siguientes criterios de selección:

1. La totalidad de establecimientos que aplican los planes de estudio que fueron aprobados en el período 2017-2025. 5 casos
2. Establecimientos que cuentan con especialización en automotores, cuyo plan de estudios se modificó en 2025, y percibió Plan de Mejora Jurisdiccional para la adecuación y equipamiento de los entornos formativos. 2 casos.
3. Establecimientos que cuentan con planes de estudio cuyo proceso de actualización y/o aprobación se produjo durante el período auditado (Especialización de computación y mecánica). 4 casos
4. Dos establecimientos al azar correspondientes a las Regiones de supervisión que no fueron alcanzados en la selección de establecimientos según los criterios anteriores (Región II y VII). 2 casos

Se detallan los establecimientos seleccionados en Anexo II.

ii. Expedientes de contrataciones

Se confeccionó una muestra de expedientes de contrataciones efectuadas por la DET, a partir de los datos suministrados por el área¹¹. Se seleccionaron los expedientes vinculados con la adquisición de equipamiento para la especialidad de Producción Multimedial -por tratarse de un plan de estudio nuevo que requiere de la instalación de nuevos talleres-, y el referido a

11 Respuesta a Nota NO-2026-00001272-AGCBA-DGEDU

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

la adquisición de equipamiento para el plan de estudios de la especialización de Automotores, financiado con Fuente 14.

Asimismo, se seleccionó un expediente por tipo de proceso de contratación informado, considerando a su vez la significatividad económica de cada uno de ellos, y la fuente de financiamiento. Se detallan los expedientes seleccionados en Anexo III

Enfoque:

Luego de realizado el relevamiento previo se concluye que el enfoque será combinado orientado a procesos y resultados. Se evaluó en términos de procesos y resultados la implementación de las Prácticas Profesionalizantes en los 5tos y 6tos años de estudio, y las acciones referidas a la actualización de la oferta educativa de la DET.

Y orientado a resultados, con el fin de verificar la mejora en los indicadores educativos de retención, egreso y titulación a partir de la implementación de dispositivos de acompañamiento a las trayectorias dispuestos por la DET.

IV. Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones al alcance.

V. Aclaraciones previas

La Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional se rige por la Ley N° 26.058¹². La Ley ordena de manera integral la política nacional y federal a los fines de la consolidación de la Educación Técnico Profesional. Para ello se definen diversos instrumentos y procedimientos que procuran el ordenamiento y la regulación de la Educación Técnico Profesional.

La ley establece que las ofertas de educación técnico profesional se organizan en torno a perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de la actividad socio productivo. Se le asigna al

12 BO (08/09/2005)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Instituto Nacional de Educación Técnica (INET) ¹³ la competencia de elaborar los perfiles profesionales. Por su parte, se establece que el Consejo Federal de Cultura y Educación¹⁴ será quien apruebe los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos al perfil profesional, alcance de los títulos y certificaciones y estructuras curriculares, y las cargas horarias mínimas.

Se prevé que se desarrollarán oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido, y que los planes de estudio de la educación técnico profesional de nivel secundario tendrán una duración mínima de seis años¹⁵.

Se indica también que, a través del INET y con participación jurisdiccional, se deberán asegurar niveles adecuados de equipamiento para talleres, laboratorios, entornos virtuales de aprendizaje u otros, de modo que permitan acceder a saberes científico técnicos -tecnológicos actualizados y relevantes- y desarrollar las prácticas profesionalizantes o productivas en las instituciones de educación técnico profesional. Se crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, mediante el cual se financia a las instituciones para la adquisición de equipamiento, insumos y mejoras edilicias.

En el marco de lo establecido por la Ley de Educación Técnica Profesional, el Consejo Federal de Educación aprobó la Resolución N° 47/CFE/2008¹⁶ donde se definen los lineamientos curriculares para la articulación entre los distintos campos formativos - formación general, formación científico-tecnológica, formación técnica específica y prácticas profesionalizantes¹⁷-, la integración de la teoría y la práctica, y los criterios sobre

13 Creado por Decreto 606/PEN/1995 como organismo técnico para el desarrollo de las políticas relacionadas con la Educación Técnico Profesional, como continuador del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET). Tiene a su cargo la coordinación de la aplicación de las políticas públicas relativas a los tres niveles de la ETP, de manera concertada y concurrente con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Actualmente se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano

14 Sustituido por el Consejo Federal de Educación (CFE), creado por la ley 26.206, art. 116°, como organismo interjurisdiccional, de carácter permanente, como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

15 Art. 24°

16 Del 29/05/2008

17 Establecidos en la Ley de Educación Técnico Profesional

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

cargas horarias mínimas de las trayectorias formativas de la Educación Técnico Profesional.

Establece que la educación técnica secundaria se organiza en dos ciclos, con distintos grados de complejidad. El primer ciclo contempla espacios curriculares vinculados con la formación general, la científico-tecnológica y la vinculada con el mundo del trabajo, preservando el núcleo de carácter común a todas las orientaciones y modalidades de la educación secundaria.

En la propuesta curricular del segundo ciclo se aborda con mayor énfasis la formación técnica específica y las Prácticas Profesionalizantes, a la par de los contenidos de la formación general y científico tecnológica. En este ciclo, uno de los núcleos centrales son las prácticas profesionalizantes, que suponen una articulación necesaria de los aprendizajes de los distintos espacios curriculares. Las Prácticas Profesionalizantes cuentan con espacios curriculares específicos a ser desarrollados a lo largo del segundo ciclo.

Por su parte, a través de la Resolución N° 229/CFE/2014¹⁸ se actualizaron los “Criterios federales para la organización institucional de la educación técnico profesional de nivel secundario y superior” establecidos en la Resolución CFE N° 47/08.

El Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, en base a estos criterios modificó, en el período 2012 – 2016, la totalidad de los planes de estudio de la educación técnica profesional de nivel secundario. Estos planes se organizaron en dos ciclos e incorporaron los espacios curriculares para la realización de las Prácticas Profesionalizantes en el último año del segundo ciclo (6to año).

Los planes se elaboraron de acuerdo a los “Criterios Generales para la Definición Curricular de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario” aprobados por Resolución N° 1281/MEGC/2011. Dicha norma encomendó también a la Dirección Operativa de Currícula y Enseñanza dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación de la

18 Del 08/09/2014

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ciudad, la elaboración de los “Criterios curriculares para el desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes”.

En este sentido, en 2018, se dictó la Resolución N° 4471/ME/2017¹⁹ que aprobó la implementación de las Prácticas Profesionalizantes para todos los alumnos de escuelas de educación técnica de gestión estatal y establecimientos de gestión privada, estableciendo pautas para su implementación. En 2019, la Resolución N° 1548/ME/2019²⁰ sustituye los lineamientos aprobados en la norma anterior por unos nuevos. Allí se establece que las prácticas son de carácter obligatorio para todos los alumnos/as de 5to y 6to año de las Escuelas Técnicas de Gestión Estatal y Gestión Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se indica que los contextos de realización de las Prácticas Profesionalizantes son establecidos por los Equipos de Gestión Institucional.

V.1 Estructura

Durante el período auditado la estructura del Ministerio de Educación estuvo regida por el Decreto N° 186/GCBA/24²¹ y posteriormente, a partir del 01/05/25, fue modificado por el Decreto N° 175/GCBA/25²². La Dirección de Educación Técnica depende de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal que se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje. La estructura es la siguiente:



19 BOCBA 5358 del 20/04/18

20 BOCBA 5576 del 01/03/2019

21 BOCBA 6863 del 30/04/24

22 BOCBA 7114 del 07/05/25

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Las responsabilidades primarias de la Dirección de Educación Técnica son:

- Implementar las políticas y los programas educativos de nivel secundario de la modalidad técnico profesional.
- Supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas del nivel secundario de modalidad técnico profesional.

V.2- Universo de establecimientos y especializaciones

La Dirección de Educación Técnica cuenta con un total de 39 establecimientos de educación técnica de nivel secundario, organizados en ocho Regiones de Supervisión a cargo de un Supervisor Escolar. Cada Región cuenta entre cuatro y cinco establecimientos bajo su dependencia.

En el año 2019, se incorpora al universo de establecimientos de la DET, una nueva escuela, la ET N° 20 DE 20 “Carolina Muzzili”, ubicada en el Polo Educativo Mataderos²³.

Como ya fuera mencionado, en el período 2012 – 2016, la jurisdicción actualizó la totalidad de los planes de estudio de la educación técnica profesional de nivel secundario de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a los marcos regulatorios aprobados a nivel nacional y en el Consejo Federal de Educación²⁴.

La modalidad quedó estructurada en un Ciclo Básico Técnico²⁵ común a toda la educación técnica de nivel secundario de la jurisdicción, de dos años de duración, y un 2do Ciclo Técnico propio de cada una de las especialidades, de cuatro años. Las asignaturas se articulan en distintos campos de la formación

²³ Murguiondo 2151

²⁴ Se consideraron los criterios definidos por la Ley N° 26058 de Educación Técnico Profesional y Ley N° 26.206 de Educación Nacional. Resoluciones del CFE: N° 261/06 “Proceso de Homologación y Marcos de Referencia de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional”; N° 269/06 “Mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional”; N° 13/07 “Títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional”; N° 47/08 “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnica Profesional correspondiente a la Educación Secundaria y Educación Superior”; N° 84/09 “Lineamientos políticos y estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria”.

²⁵ Resolución N° 4145-SSGEC/2012. Norma no publicada. Disponible en: https://normativa-educacion.buenosaires.gob.ar/buscador.php?tipo_norma=&numero=4145&diaSancion=&mesSancion=&anoSancion=2012&diaPublicacion=&mesPublicacion=&agnoPublicacion=&numero_boletin=&palabra=&searching=S

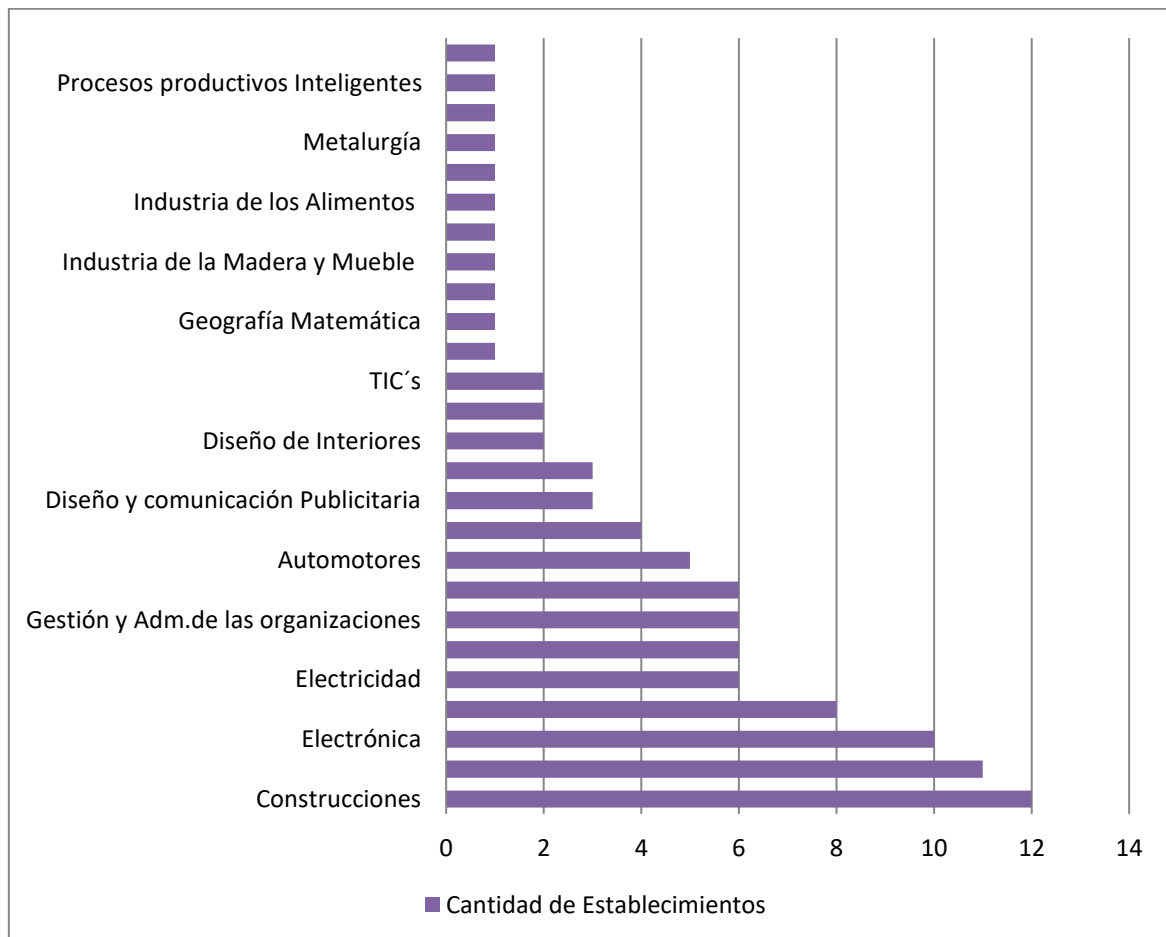
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

(Campo de la Formación General; Campo de Formación Científico Tecnológica; Campo de la Especialización).

Los planes establecen una carga horaria total no mayor a 6480 horas reloj tomando los seis años del trayecto completo, acorde al mínimo federal establecido por Resolución CFE N° 15/2007, equivalentes a un promedio de 45 horas cátedra semanales durante los seis años.

En los establecimientos de la DET se dictan un total de 26 especializaciones. En dos establecimientos técnicos²⁶ se aplica también el plan de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades. En el siguiente gráfico se exponen las especializaciones existentes, y la cantidad de establecimientos en donde se aplican:

Gráfico N° 1. Especializaciones existentes y cantidad de establecimientos donde se aplican



Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por UEICEE, respuesta a Nota 2026-00001273-AGCBA-DGEDU

²⁶ ET N° 13 DE 21 y ET N° 8 DE 13

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La cantidad de especializaciones que se dicta por establecimiento es variable, existiendo establecimientos monotécnicos, en donde se enseña una única especialidad, a establecimientos que concentran hasta doce especializaciones, tal es el caso de la Escuela Técnica “Raggio”.

➤ **Especializaciones nuevas y actualizadas.**

En el período transcurrido entre el año 2017, fecha de realización del último informe de auditoría al área²⁷, y el año 2025, se aprobaron e implementaron cuatro especializaciones nuevas:

- Producción Multimedial: Resolución N° 3147/MEDGC/2020²⁸
- Tecnologías de la Información y comunicación – TIC’s: Resolución N° 3157/MEDGC/2020
- Procesos Productivos Inteligentes: Resolución N° 383/MEDGC/2021²⁹
- Ortesis y prótesis: Resolución N° 921/MEDGC/2021³⁰

Las dos primeras especializaciones se aplican en la escuela de creación, ET N° 20 DE 20. Cada una de estas nuevas especializaciones se dicta también en otro establecimiento.

Asimismo, el área informó que se inició un proceso de actualización de la oferta educativa, en tanto los planes vigentes tienen entre 10 y 14 años desde la fecha de su aprobación. El proceso de revisión y análisis técnico-pedagógico se lleva adelante a través de instancias de trabajo técnico, mesas curriculares, y articulación con los distintos actores institucionales involucrados, como la Gerencia Operativa de Innovación y Contenidos Educativos y los especialistas de cada una de las orientaciones. Durante las visitas de campo a las instituciones educativas de la muestra, donde se implementan los planes modificados

²⁷ PIF 02.17.08 Educación Técnica

²⁸ Título “Técnico en Producción Multimedial”, Sector “Imagen y Sonido”, Subsector: “Producción Mono y Multimedial”

²⁹ Título “Técnico en Procesos Productivos Inteligentes”, Sector “Control y Automatismo” – “Metalmecánico” – “Electromecánico”, Subsector: “Equipos para Proceso de Producción e Industrialización Automática Semiinteligente e Inteligente”, Especialidad: “Procesos Productivos Inteligentes”, Título: Técnico en Procesos Productivos Inteligentes (Anexo I y II).

³⁰ Título “Técnico en Ortesis y Prótesis”, Sector “Industria de la Ortesis y Prótesis, servicios para la salud”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

vigentes a partir de 2026, fue mencionada la participación de los actores institucionales en las mesas de trabajo previas a la aprobación de las modificaciones.

En el año 2025 se modificaron los diseños curriculares jurisdiccionales de las especialidades Automotores, Mecánica y Computación. Las modificaciones, que se encuentran vigentes a partir del año 2026, fueron aprobadas por las siguientes resoluciones:

- Especialidad Automotores: Resolución 2025-659-GCABA-MEDGC³¹.
- Especialidad Mecánica: Resolución 2025-1440-GCABA-MEDGC³².
- Especialidad Computación: Resolución 2026-80-GCABA-MEDGC³³.

Estas especializaciones concentran el 31% de la matrícula del ciclo superior.

En entrevista realizada con el área se indicó que se encuentran en revisión las especialidades Construcciones y Electrónica. Se detalla en Anexo IV los planes de estudio vigentes con detalle de título que otorga y norma aprobatoria.

V. 3 Matrícula e Indicadores educativos

De acuerdo a lo informado por Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa³⁴, la matrícula total de los establecimientos dependientes de la DET fue en el año 2025 de 35.128 alumnos. Ese total comprende a 765 alumnos que realizan el plan de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades en escuelas técnicas. La matrícula de alumnos que realizan orientación técnica es de 34.363 alumnos.

La matrícula total del nivel secundario del sector estatal del año 2025 fue de 94.509 alumnos. Se grafica a continuación el porcentaje de representación de la matrícula de educación técnica sobre el total de la educación secundaria del sector estatal.

31 <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/797351> .

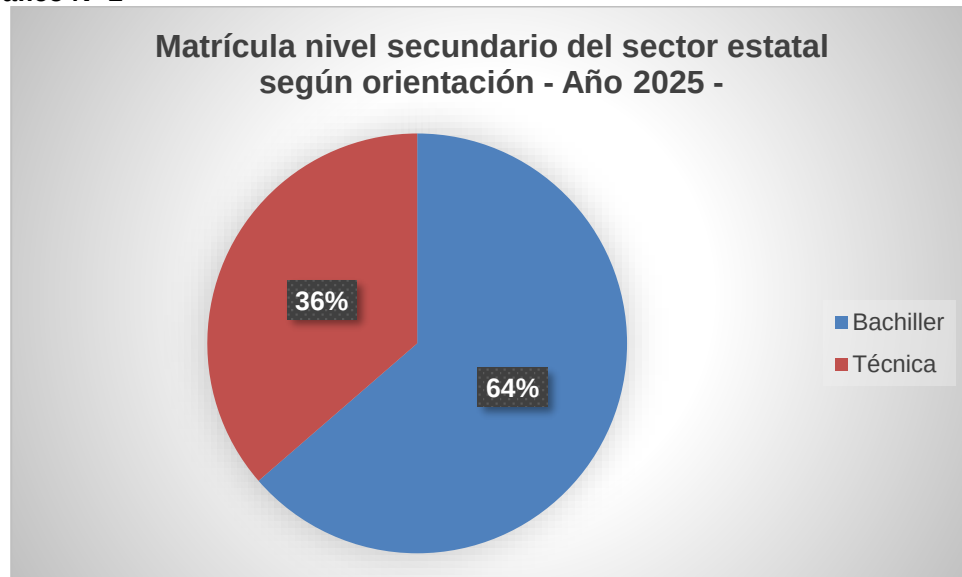
32 <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/823731> .

33 <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/836253> .

34 Respuesta a Nota 2026-00004196-AGCBA-DGEDU

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

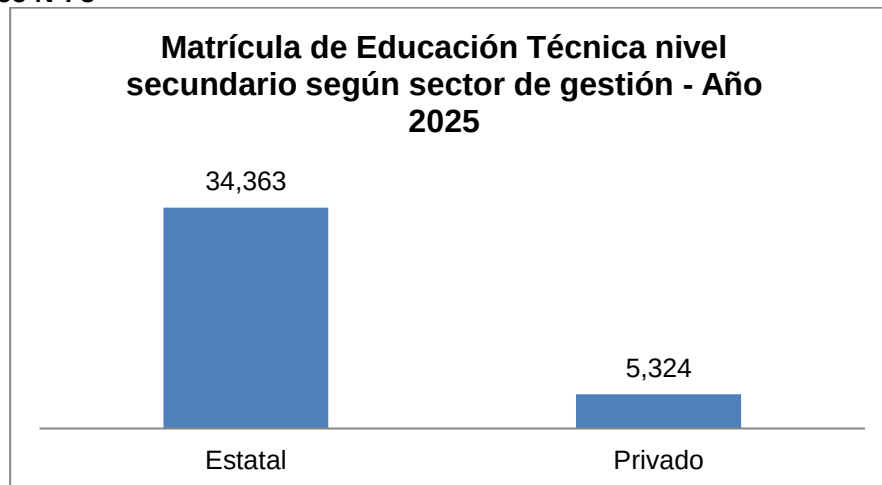
Gráfico N° 2



Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por UEICEE, respuesta a Nota 2026-00004196-AGCBA-DGEDU

Por su parte, la matrícula total de la CABA de educación técnica de nivel secundario de ambos sectores de gestión, estatal y privado, asciende a 39.687 alumnos, concentrando el sector estatal el 87% de la matrícula para la orientación técnica de nivel secundario.

Gráfico N°: 3



Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por UEICEE, respuesta a Nota 2026-00004196-AGCBA-DGEDU

A continuación, se desagrega la matrícula de la DET por ciclo y orientación.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

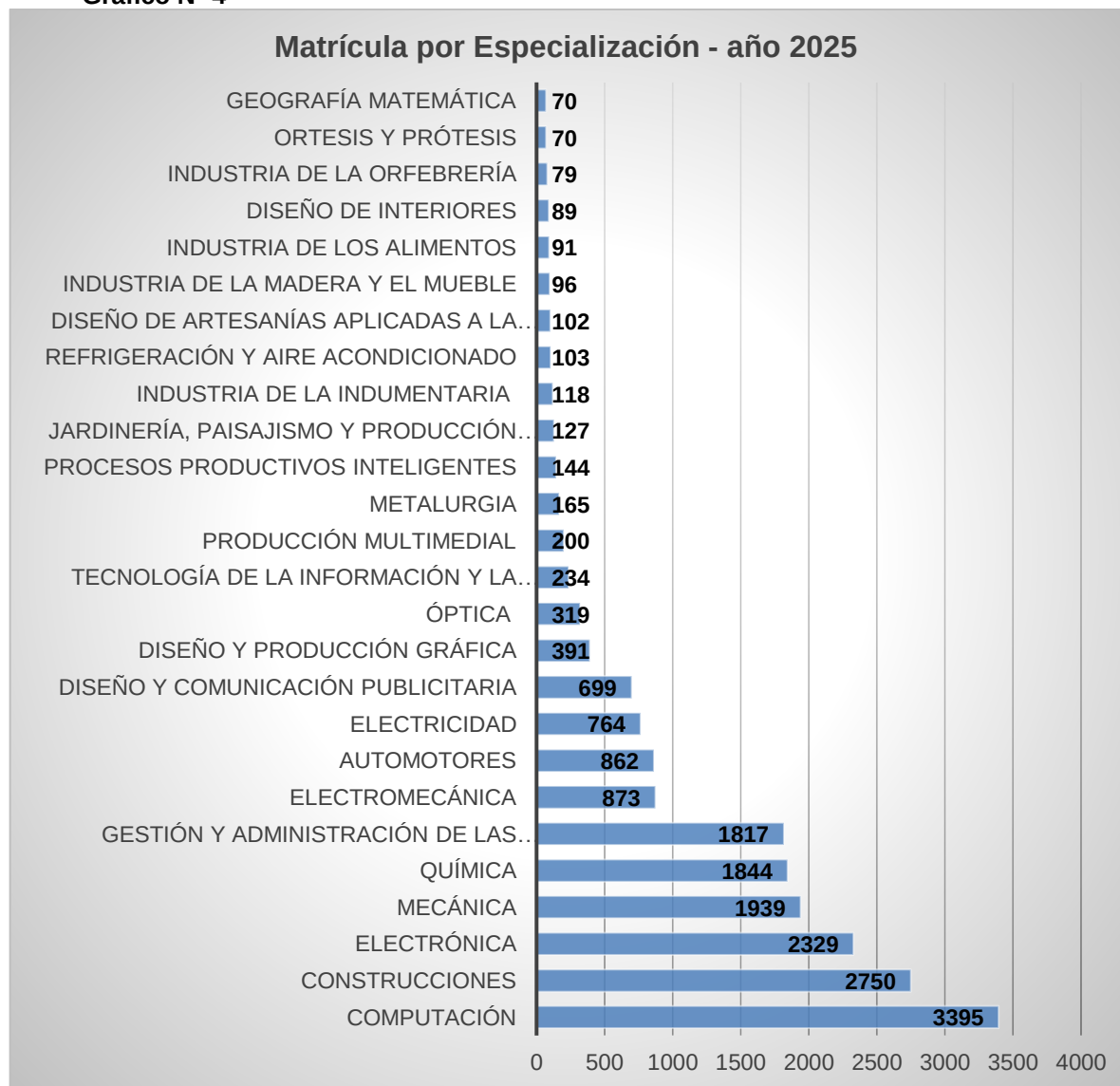
Cuadro N° 1: Matrícula 2025 DET por ciclo

Orientación	1er Ciclo	2do Ciclo	Total
Técnica	14693	19670	34363
Bachiller	369	396	765
TOTAL	15062	20066	35128

Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por UEICEE, respuesta a Nota 2026-00004196-AGCBA-DGEDU

En el siguiente gráfico se presenta la matrícula por especialización correspondiente a los planes de educación técnica.

Gráfico N° 4



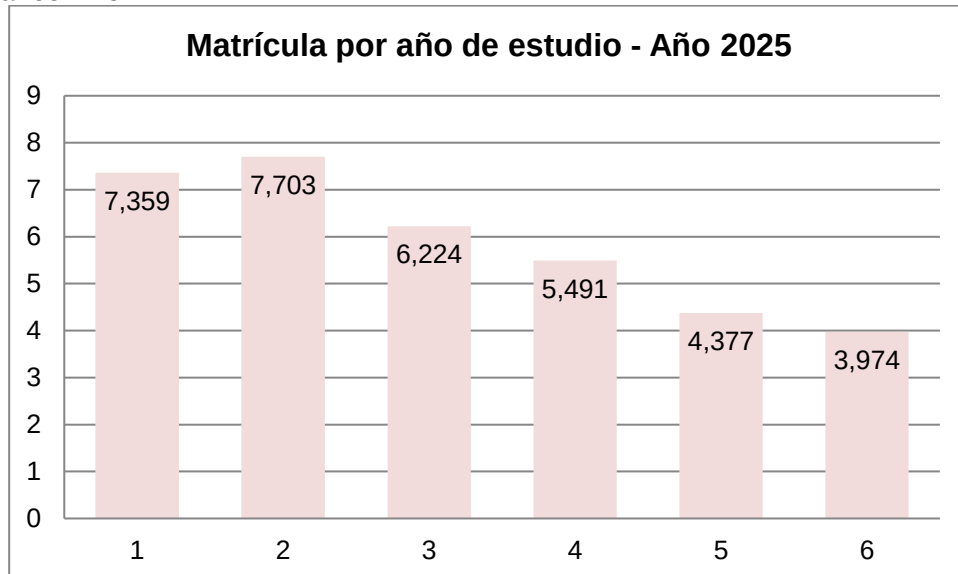
Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por UEICEE, respuesta a Nota 2026-00004196-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Las especializaciones de Computación, Construcciones y Electrónica, concentran el 43% de la matrícula del segundo ciclo. Estas especializaciones son las que se dictan en la mayor cantidad de establecimientos. El promedio de alumnos por unidad educativa para la especialización de Computación es de 309 alumnos, mientras que para Construcciones es de 229 alumnos, y 233 el promedio de Electrónica.

La matrícula de Educación Técnica tiene un comportamiento piramidal, observándose una caída de la matrícula conforme avanzan los años de estudio. En el gráfico siguiente se muestra la matrícula de los establecimientos de la DET por año de estudio para el período auditado.

Gráfico N° 5



Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por UEICEE, respuesta a Nota 2026-00004196-AGCBA-DGEDU

En el Informe de Gestión 2025 de la DET, se enuncia como objetivo estratégico prioritario para el período 2024-2025 “fortalecer las trayectorias educativas, atendiendo especialmente el desgranamiento de la matrícula, la mejora de la titulación y el incremento de la tasa de egreso en las escuelas técnicas de la Ciudad”. El documento, al igual que la Planificación 2025, presenta acciones generales, sin datos sobre equipo responsable, plazos de cumplimiento y resultado esperado u obtenido, según el caso. Los datos estadísticos que se exponen son, en algunos casos, cifras aproximadas, y se utiliza como base de comparación datos del año 2021, año cuyo contexto es post pandemia COVID.

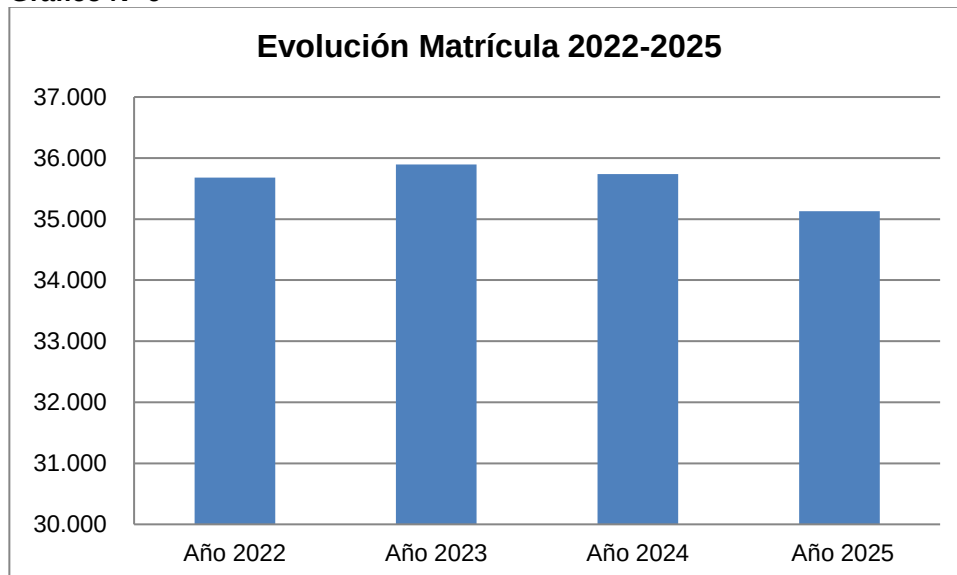
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El documento indica las estrategias realizadas para fortalecer las trayectorias educativas, entre ellas se destacan las siguientes:

- ✓ Ciclo Básico (1º y 2º año): acompañamiento a la elección de la especialidad.
- ✓ Tercer año: actividades de vinculación y motivación (realización de ferias, torneos, etc.).
- ✓ Cuarto año: Reconocimiento de saberes³⁵, certificando los conocimientos adquiridos por los estudiantes en cada una de las especialidades técnicas, incentivando la continuidad en un año crítico de deserción.

En relación a la información de matrícula, la DET indica que la misma se mantiene estable en torno a los 35.000 estudiantes, y que se incrementó el número de estudiantes que alcanzan 6º año. Se analizaron los datos provenientes del Relevamiento Anual, que constan en el Anuario Estadístico, y la respuesta de la UEICEE sobre datos 2025, no publicados al momento de las tareas de campo. A continuación, se grafica la evolución de la matrícula total en el período 2022-2025

Gráfico N° 6



Elaboración Propia. Fuente: Relevamiento Anual e información suministrada por UEICEE, en respuesta a Notas No-2026-00001273-AGCBA-DGEDU y No-2026-00004196-AGCBA-DGEDU

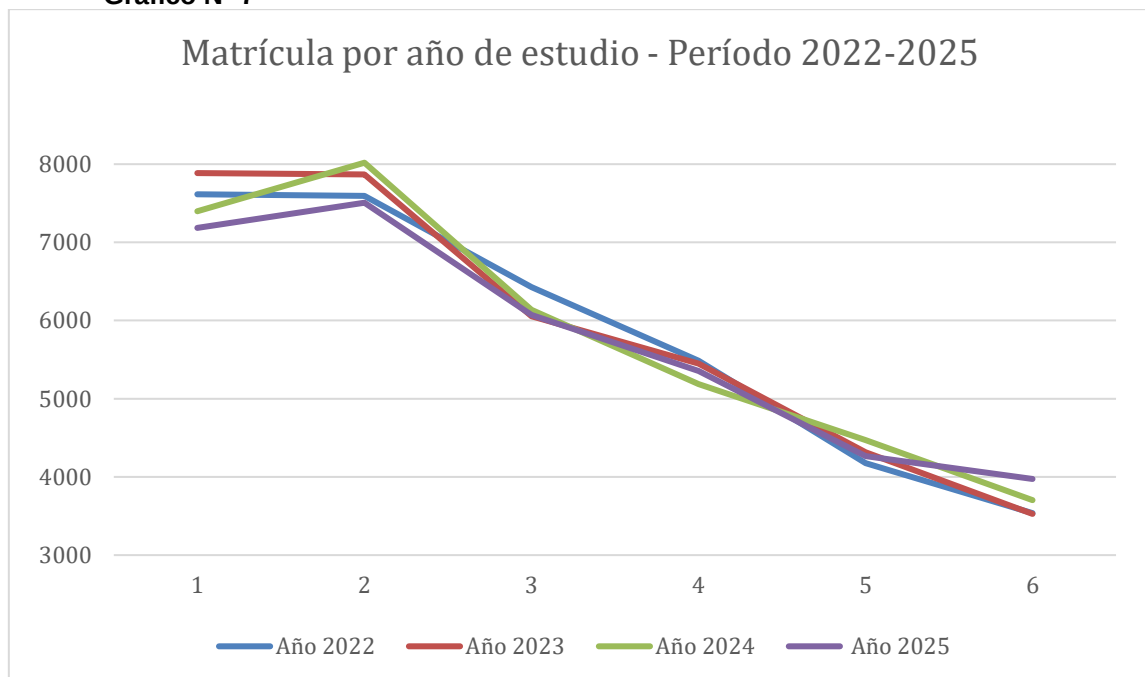
35 Resol. N° 2695/ME/24, BO 7014 06/12/24 y Resol. N° 234/ME/2025 BO 7087 26/03/25.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Puede observarse en el gráfico una disminución de la matrícula total en el año bajo análisis, respecto de los años 2022, 2023 y 2024.

Por otra parte, si se compara la matrícula por año de estudio para el mismo período, correspondiente únicamente a los planes de educación técnica, se observa un incremento de la matrícula de 6to año en período 2025, y una caída en la cantidad de alumnos matriculados en 1er año, respecto de los años 2023 y 2024. Se expone en el siguiente gráfico la matrícula por año de estudio correspondiente al período 2022-2025.

Gráfico N° 7



Elaboración Propia. Fuente: Relevamiento Anual e información suministrada por UEICEE, en respuesta a Notas No-2026-00001273-AGCBA-DGEDU y No-2026-00004196-AGCBA-DGEDU

La matrícula correspondiente al último año de estudio del período auditado resulta la más alta respecto de los años comparados. Por otra parte, el área informó la realización de jornadas a partir del año 2025 en donde se abre la escuela técnica durante algunos sábados al año, y se convoca a las familias y alumnos de 7mo grado de nivel primario, con el objeto de dar a conocer las actividades de cada establecimiento y aumentar la inscripción a primer año.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

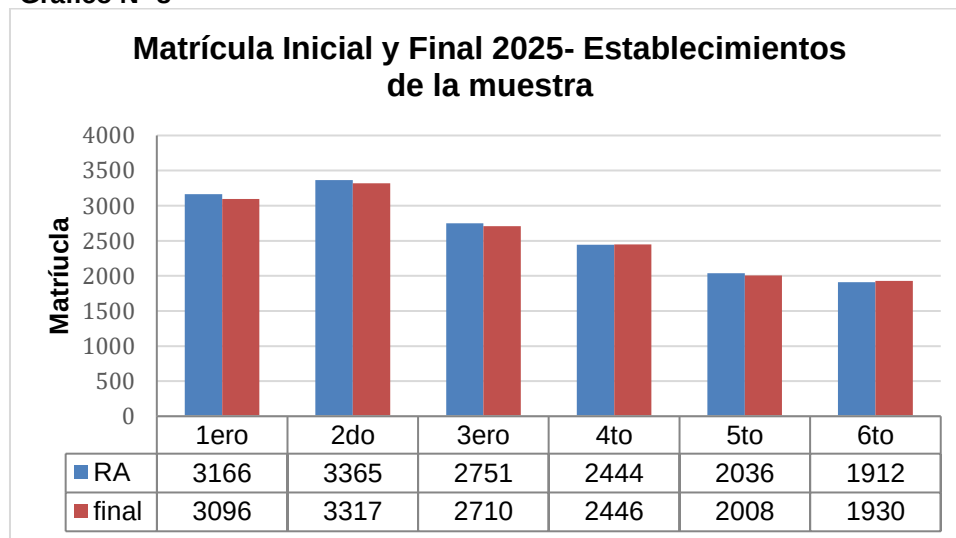
Por otra parte, se relevó en los establecimientos de la muestra la matrícula final por año de estudio³⁶, y se comparó con los datos provenientes del Relevamiento Anual, relevados al 30 de abril del período auditado, suministrado por la UEICEE, a los fines de conocer la retención intra anual de la matrícula. Se expone seguidamente los valores totales de Matrícula inicial (al 30/04) y final 2025 de los establecimientos de la muestra:

M. Inicial	M. Final	% retención
15674	15507	98.9%

Los datos correspondientes a los establecimientos de la muestra arrojan un porcentaje de retención del 98,9%.

La retención intraanual entre la matrícula inicial, según Relevamiento Anual, y final por año de estudio en los establecimientos de la muestra fue la siguiente:

Gráfico N° 8



Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por UEICEE, en respuesta a Notas No-2026-00001273-AGCBA-DGEDU e información relevada en establecimientos de la muestra.

Se observa en el gráfico que 2do año es el que mayor matrícula posee, esto se debe que los dos primeros años son una unidad pedagógica indivisible³⁷,

³⁶ El dato se relevó durante las tareas de campo, debido a que el mismo no se encontraba relevado ni procesado aún por el operativo de Relevamiento Anual realizado por la UEICEE.

³⁷ Resoluciones N° 970/MEDGC/2022 “Régimen Académico de la Educación Secundaria”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

y los alumnos de primer año con materias no aprobadas pasan a segundo año. La caída de matrícula se encuentra principalmente en el pase entre el 2do y el 3er año de estudio, representando este último el 82% de la matrícula inicial de 2do año. El porcentaje de retención intra anual entre la matrícula inicial y la final es para los años de 2do a 6to superior al 98,5%. En el caso de 1er año la retención se ubica en el 97.5%.

Se compara a continuación los porcentajes de retención de las escuelas técnicas correspondiente a los años 2022-2024³⁸. Al momento del cierre del informe, no se encontraban publicados los datos correspondientes al año 2025.

Cuadro N°2. Porcentaje de Retención período 2022-2024

Año 2022	Año 2023	Año 2024
98.00%	98.20%	98.10%

Elaboración Propia. Fuente: Anuario Estadística Educativa
- Relevamiento Anual. UEICEE

En relación a la problemática de Titulación, el área informó que cuenta con una línea de trabajo denominada “Terminá la Escuela Secundaria Técnica”³⁹ que alcanza a egresados que no completaron la escolaridad secundaria, por adeudar materias. Esta línea se complementa con la realizada por la jurisdicción a través del Plan de Mejora Jurisdiccional de INET denominada FinEsTec. Este último es financiado por el nivel nacional, al que acceden estudiantes que completaron la cursada como mínimo un año antes, y se aplica en la jurisdicción a las especialidades con mayor matrícula. En 2025 las ofrecidas fueron Construcciones, Química, Mecánica y Electromecánica. El área informó que titularon a través de la línea “Terminá la Escuela Secundaria Técnica”, un total de 250 estudiantes.

En respuesta a No-2026-00007495-AGCBA-DGEDU, la DET suministró un cuadro con la evolución porcentual de la titulación para el período 2022-2025. Adicionalmente, se adjunta detalle de titulación por escuela con valores absolutos correspondiente al año 2025, no habiéndose remitido esa información para los años 2022-2024, imposibilitando validar los porcentajes de titulación

³⁸ Anuario de Estadística Educativa – Relevamiento Anual. UEICEE

³⁹ Aplica a especialidades no contempladas en FinEsTec.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

informados para esos años. Respecto del año 2025, de acuerdo a los datos suministrados, titularon el 60,72% de la matrícula entre diciembre 2025 y febrero 2026. Este valor resulta inferior al informado en el cuadro resumen con valores relativos sobre la evolución de la titulación para el período 2022-2025, en donde se indicó un porcentaje del 62,66% de alumnos titulados.

Se resume los totales para 6to año correspondientes al universo de establecimientos de la DET del período auditado:

Cuadro N°3. Titulación 2025

Matrícula Inicial 6to año	Matrícula Final 6to año	Titulados al 05/12	Titulados (diciembre 2025- febrero 2026)	Total Alumnos Titulados	Total alumnos No Titulados	% alumnos titulados
4019	3992	1225	1199	2424	1595	60.72%

Elaboración Propia. Fuente: Respuesta DET a No-2026-00007495-AGCBA-DGEDU Punto 13

Se analizó la matrícula final de 6° año de las escuelas de la muestra y los datos de titulación a marzo 2026 brindados por dichos establecimientos. El porcentaje de titulación en esos establecimientos alcanzó al 54%, información coincidente con la suministrada por el área. Cabe señalar que no se dispone de información estadística publicada para evaluar este indicador ya que no es relevado en el operativo de Relevamiento Anual.

V.3.1 Acciones orientadas a mejorar la retención y titulación

En entrevista mantenida con el área se señaló que se llevan adelante las acciones de apoyo, acompañamiento y seguimiento orientadas a mejorar la retención y titulación. Se sintetiza a continuación la información recabada en las instituciones educativas sobre dispositivos de acompañamiento a las trayectorias y terminalidad de la escuela secundaria técnica. Por último, se detalla la asignación de recursos humanos al cumplimiento de tales acciones.

Durante las visitas de campo se constató que la totalidad de las instituciones ofrece distintos dispositivos destinados a realizar acompañamiento a las trayectorias de acuerdo a lo definido en las Resoluciones N° 970/MEDGC/2022 “Régimen Académico de la Educación Secundaria” y las “Orientaciones para la implementación del Proyecto de Intensificación de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Aprendizajes (PIA). Dichas normas establecen que la escuela secundaria debe ofrecer espacios y estrategias para la recuperación de contenidos en proceso, analizando personalizadamente la situación de cada uno de los estudiantes.

Una de las formas de abordaje, posibilitada por la definición del ciclo básico como unidad pedagógica⁴⁰, remite a la promoción ciclada⁴¹, en cuyo marco los profesores de segundo año proponen actividades prácticas con las cuales los estudiantes que adeudan contenidos de 1° año pueden recuperar y aprobarlos mientras cursan segundo año.

Al cierre del ciclo básico y a lo largo del ciclo superior, las/los estudiantes que cuenten con contenidos no aprobados de materias cursadas el año anterior, pueden acreditarlos mediante la promoción acompañada⁴². En caso de quedar pendientes hasta un máximo de cuatro materias del año anterior, el estudiante promociona al siguiente curso, pero se sostiene un acompañamiento personalizado estableciendo secuencias para aprobar los contenidos pendientes. En algunas instituciones se mencionó que para reforzar el compromiso se firma un acuerdo con el estudiante y las familias, por ejemplo, en la ET N° 1 DE 4. A lo largo del ciclo lectivo, se proponen espacios para la profundización de contenidos, y se habilitan instancias de evaluación parcial, completando así la acreditación de la materia adeudada.

El apoyo a las trayectorias se despliega en la totalidad de las instituciones visitadas, mediante clases de apoyo y de consulta que funcionan por lo general en contraturno o bien en turno noche, en los cuales se ofrecen instancias donde profundizar los contenidos tanto teóricos como de los talleres. Se contemplan asimismo instancias no presenciales mediadas por la plataforma Classroom (ET N° 7 DE 9) y por otros canales propios como la plataforma MiOK (ET N° 1 DE 4), aula virtual (ET Raggio), Aprender sin Pausa (ET N° 15 DE 5). Adicionalmente, la ET N° 1 DE 4 ofrece espacios de apoyo para todas las escuelas técnicas en

40 “Orientaciones para la implementación del Régimen Académico. Planificación ciclada: consideraciones iniciales” (2022, DGPLEDU).

41 1° y 2° años conforman una unidad pedagógica indivisible

42 Puntualmente, “el/la estudiante podrá continuar en el ciclo subsiguiente con un plan personalizado para el fortalecimiento de los aprendizajes y la acreditación de los objetivos de aprendizaje pendientes” (Res. 970/2022, Anexo I (pág. 34).

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

el turno de la noche, dado que cuentan con POF designada, pero sin dictado de clases⁴³.

Si bien frecuentemente estas acciones toman el encuadre de la promoción acompañada puede optarse por definir una instancia de evaluación integradora con los contenidos irrenunciables formalizando la acreditación en una situación de examen.

De acuerdo a lo relevado en los establecimientos, quienes sostienen los espacios de acompañamiento por asignatura o por área al interior de las instituciones son docentes designados por cargo, aplicando algunas de las horas extraclase y horas asignadas como módulos institucionales, en relación con proyectos presentados y aprobados⁴⁴. Este último recurso se mencionó en los casos en donde según fuera informado se dispone de pocos docentes designados por cargo⁴⁵. Se contempla también el acompañamiento de la función tutorial en el ciclo básico y las acciones de orientación en el ciclo orientado⁴⁶. A nivel institucional, en la planificación de los dispositivos a cargo de los docentes, participan los integrantes del Departamento de Orientación Escolar, asesores pedagógicos y Coordinaciones de área.

Al mismo tiempo, a nivel jurisdiccional se ofrecen clases de apoyo de las materias generales en los Centros de Acompañamiento a las Trayectorias (CATE) que funcionan los días sábado en ciertas instituciones educativas, incluyendo, en algunos casos también instancias de recuperación de materias específicas de la modalidad técnico profesional. Este dispositivo forma parte de la Red para el Fortalecimiento y la Acreditación de los Aprendizajes (Red FAAP)⁴⁷.

43 Las ET que contaban con oferta en turno noche con planes de estudio que debieron adecuar su oferta a los requisitos vigentes o reasignar funciones a los docentes que se encontraban en la Planta Orgánica Funcional.

44 Resolución N° 5280/MEIGC/2019: Aprueba los "Objetivos, Lineamientos y Organización del Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PFIES)" (Anexo I) y el procedimiento "Circuito de Aprobación para la Solicitud de Financiamiento en el marco del Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Anexo II). Informada en respuesta al Punto 4 de la Nota NO-2026-00007495-AGCBA-DGEDU.

45 ET N° 15 DE 5.

46 La Resolución N° 325/MHFGC/25 aprobó para el ciclo lectivo 2025 los Suplementos de Apoyo a la Función Tutorial, Plan Personal de Orientación y Plan de Fortalecimiento de la Orientación (creados por las Resoluciones N° 1344/MEDGC/2024, 1384/MEDGC/2024 y 1374/MEDGC/2024 respectivamente.

47 Resolución N° 972/MEDGC/2022.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por otra parte, la totalidad de los establecimientos de la muestra indicó haber entregado a los alumnos de 4to año el certificado de Reconocimiento de Saberes y Habilidades Adquiridas, aprobado por Resoluciones N° 2695/ME/24 y N° 234/ME/2025. Se promueve a través de este certificado evitar el desgranamiento de la matrícula, y otorgar un reconocimiento de conocimientos intermedios. La Resolución establece las materias por campo de formación - general, científico tecnológico y técnico- que deben tener aprobadas para obtener el reconocimiento. Las escuelas organizan un acto para su entrega. Las conducciones entrevistadas consideraron positiva la iniciativa de la certificación, en tanto resulta un estímulo para los alumnos, y se observa una alta valoración social por parte de la comunidad educativa el haber alcanzado esa instancia.

En cuanto a los dispositivos para la terminalidad y la titulación se relevó durante las visitas, que todas las escuelas técnicas contemplan acciones tendientes a contactar a sus estudiantes egresados no titulados, a cargo de diferentes actores institucionales. Una vez contactados, o en el caso de que el estudiante se acerque voluntariamente al establecimiento, se les ofrece participar en espacios a cargo de docentes designados por cargo que cuentan con horas extraclase, o bien con módulos institucionales, los que se configuran de modo similar al de promoción acompañada, incluyendo instancias virtuales en algunos casos. Estos dispositivos abren instancias de revisión de contenidos y evaluaciones parciales o integradoras, y reciben distintas denominaciones según el establecimiento.

- **Recursos de horas extraclase para acciones de acompañamiento**

Con el objeto de estimar las horas extraclase disponibles en las instituciones de la muestra, se analizó la cantidad de cargos docentes por tipo aprobados⁴⁸ en las Plantas Orgánicas Funcionales a comienzos del ciclo lectivo 2025⁴⁹. De acuerdo a los porcentajes establecidos en la resolución de

⁴⁸ Ley de profesor por cargo -acorde a la Resolución N° 2161/MEGC/2011 en aplicación de la Ley 2905. Se detallan en Anexo V los tipos de cargo, con su correspondiente carga horaria, y los porcentajes de horas establecidos para dedicación extraclase

⁴⁹ A lo largo del año, las POF pueden sufrir modificaciones, a través de nuevas resoluciones. En el año 2025, la POF fue aprobada inicialmente por Resolución 141/MEDGC/25, y rectificada

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

reglamentación de la Ley 2905, las horas extraclase, destinadas a actividades colegiadas tanto como a proyectos y acompañamiento a las trayectorias, representan como mínimo un 25% y como máximo, un 50% del total de las horas del cargo (ver anexo V). En el siguiente cuadro se exponen la cantidad de cargos por tipo y su equivalente en horas cátedra para los establecimientos de la muestra.

Cuadro N° 5. Cargos docentes de POF por tipo de cargo y horas cátedra equivalentes por institución

Establecimientos	Tiempo Completo		TP1		TP2		TP3		TP4		TOTAL		% Mínimo Horas Extra clase (Px C)
	Cargos	Equiv. Horas	Cargos	Equiv. Horas	Cargos	Equiv. Horas	Cargos	Equiv. Horas	Cargos	Equiv. Horas	Cargos	Total horas	
ET N° 09 DE 07	1	36	3	90	12	288	34	612	57	684	107	1710	427,5
ET N° 34 DE 09	0	0	4	120	9	216	22	396	49	588	84	1320	330
ET “Raggio”	1	36	4	120	21	504	34	612	64	768	124	2040	510
ET N° 28 DE 10	2	72	9	270	12	288	24	432	34	408	81	1470	367,5
ET N° 20 DE 20	10	360	8	240	13	312	10	180	41	492	82	1584	396
ET N° 26 DE 06	0	0	4	120	5	120	16	288	87	1044	112	1572	393
ET N° 35 DE 18	0	0	0	0	6	144	44	792	66	792	116	1728	432
ET N° 01 DE 04	0	0	3	90	4	96	34	612	54	648	95	1446	361,5
ET N° 29 DE 06	2	72	1	30	9	216	32	576	43	516	87	1410	352,5
ET N° 32 DE 14	1	36	0	0	6	144	21	378	45	540	73	1098	274,5
ET N° 23 DE 13	0	0	21	630	22	528	49	882	23	276	115	2316	579
ET N° 15 DE 05	1	36	0	0	4	96	14	252	13	156	32	540	135
ET N° 17 DE 13	0	0	4	120	9	216	34	612	72	864	119	1812	453
Total por tipo de cargo y equiv. horas	18	648	61	1830	132	3168	368	6624	648	7776	1227	20046	5011,5
Porcentajes	1,5	3%	5	9%	10,8	16%	30	33%	52,8	39%	100	100%	

Elaboración Propia. Fuente: Resolución 141/MEDG/2025 aprueba Plantas Orgánicas Funcionales

De lo expuesto surge que la incidencia de los cargos docentes de tiempo completo representa solo el 1,5% del total, siendo mayoritarios los cargos TP4

posteriormente mediante las Resoluciones 351/MEDGC/25, 583/MEDGC/25, 934/MEDGC/25, 1198/MEDGC/25, 1320/MEDGC/25, 1394/MEDGC/25 y 1672/MEDGC/25

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

con menor carga horaria, los que alcanzan el 52.8% del total de cargos disponibles. Cabe aclarar que la posibilidad de designar docentes con la carga horaria máxima depende de la grilla horaria establecida por cada plan de estudios para cada asignatura y año de cursada. Esto es, algunas materias que se abordan en el ciclo superior según la especialidad por su especificidad implican una baja carga horaria y un menor número de cursos, en contraposición con materias troncales del ciclo inferior con mayor requerimiento y aplicación a la matrícula total del establecimiento para primero y segundo año. Otro factor a considerar resulta de la cantidad de secciones abiertas para cada año en la institución, dependiente de la matrícula total por año de estudio en el establecimiento. La ET N° 20 DE 20 “Carolina Muzzilli” de reciente creación, cuenta con mayor representación de cargos de tiempo completo (10 cargos) y TP1 (8 cargos), los que sumados implican el 22% de los cargos docentes en el establecimiento.

Por otra parte, se estimaron las horas cátedra disponibles en la POF para distintos usos que aplicaron a Proyecto de Aprendizaje Interdisciplinario⁵⁰ (PAI), a funciones de Coordinación de Área y de Colaboración, Tutorías y Coordinación de Tutorías, las que sumadas a las horas por Tareas docentes (aplicable a la escuela reconfigurada en función de Secundaria Aprende), totalizan 2112 horas en las escuelas de la muestra (Ver cuadro N° 3 Anexo V).

En síntesis, el mínimo de horas disponibles por asignación de recursos humanos al acompañamiento de las trayectorias tendientes a mejorar las tasas de promoción y egreso han representado como mínimo la cantidad de horas que se exponen a continuación:

Cuadro N° 6. Estimación de dedicación extraclase de la Planta Orgánica Funcional

Escuela Técnica	Hs extraclase (PXC) mínimo	Hs. cátedra Tutorías Coord, PAI, tareas doc	Total horas
ET N° 09 DE 07	427,5	129	556,5
ET N° 34 DE 09	330	111	441
ET “Raggio” DE 10	510	355	865
ET N° 28 DE 10	367,5	134	501,5
ET N° 20 DE 20	396	140	536

⁵⁰ Resolución N° 113/MEDGC/2025 (prórroga de la 1400-GCABA-MEDGC/24).

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ET Nº 26 DE 06	393	110	503
ET Nº 35 DE 18	432	225	657
ET Nº 01 DE 04	361,5	188	549,5
ET Nº 29 DE 06	352,5	222	574,5
ET Nº 32 DE 14	274,5	134	408,5
ET Nº 23 DE 13	579	105	684
ET Nº 15 DE 05	135	99	234
ET Nº 17 DE 13	453	160	613
Total instituciones de la muestra	5011,5	2112	7123,5

Elaboración Propia. Fuente: Resolución 141/MEDG/2025 aprueba Plantas Orgánicas

Funcionales

Para realizar la estimación se ha considerado el límite mínimo de horas extraclase establecido por normativa en las designaciones por cargo, y se han adicionado las horas cátedra vinculadas a Tutorías, Coordinaciones y Colaboraciones de área, horas PAI y tareas docentes, lo que arroja un mínimo de que supera las 7000 horas disponibles por semana para tales funciones en las escuelas de la muestra, y un promedio de 547 horas por escuela. Debe mencionarse que la ET Nº 15 DE 5 se ubica significativamente por debajo del promedio, con 234 horas. En el establecimiento se mencionó que se perciben módulos institucionales complementarios para realizar actividades de acompañamiento.

V. 4 Equipamiento y entornos formativos

La implementación de especializaciones nuevas y la actualización de las vigentes, requirió de la creación y/o adecuación de los entornos formativos (talleres y laboratorios) necesarios para su aplicación, así como de la provisión de equipamiento para su implementación. Debe recordarse que la Ley de Educación de Técnica indica que, a través del INET y con participación jurisdiccional, se deberán asegurar niveles adecuados de equipamiento para talleres, laboratorios, entornos virtuales de aprendizaje u otros, de modo que permitan acceder a saberes científico técnicos -tecnológicos actualizados y relevantes- y desarrollar las prácticas profesionalizantes o productivas en las instituciones de educación técnico profesional.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La Resolución N° 1281/MEDGC/2011, que aprueba los “Criterios Generales para la Definición Curricular de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario”, estipula que cada plan de estudio especifique los requerimientos mínimos de equipos e instrumental e infraestructura así como también las condiciones de seguridad para su funcionamiento. En el apartado “Criterios referidos a la preparación del ambiente para la enseñanza”, se señala que *“La preparación del ambiente para la enseñanza supone también la disponibilidad de espacios formativos dotados de una configuración tecnológica mínima como requisito indispensable para el desarrollo curricular en cada especialidad. En este sentido, en cada plan de estudio se deberá especificar la configuración tecnológica mínima. Esta configuración deberá contemplar los requerimientos mínimos de cada especialidad y de cada espacio formativo, en cuanto a maquinas, equipos e instrumental, infraestructura y servicios auxiliares e instalaciones y condiciones de seguridad.”*

A partir del análisis de los diseños curriculares jurisdiccionales aprobados en el período 2020 al 2022, surge que no se incorporó el detalle del equipamiento mínimo necesario para completar la formación acorde a cada una de las especialidades⁵¹. Las resoluciones que aprueban los diseños curriculares se organizan en tres anexos:

- Anexo I Diseño Curricular Jurisdiccional: Contiene la fundamentación, el marco conceptual de la propuesta y las características generales del diseño, como por ejemplo el alcance del título y su duración. Detalla las funciones que ejerce el profesional, el area ocupacional, y las habilitaciones profesionales.
- Anexo II Estructura y Composición: Contiene el detalle de las unidades curriculares por campo de formación y su carga horaria, y la descripción de la composición de cada uno de los campos. Establece las condiciones mínimas para el dictado del diseño curricular jurisdiccional, en donde se define la relación docente/alumno (un docente para 15 alumnos en los talleres) de modo de garantizar las condiciones de seguridad.

51 Producción Multimedial: Res. 3147/MEDGC/2020; Tecnologías de la Información y la Comunicación “TICs”: Res. 3157/MEDGC/2020; Ortesis y prótesis: Res. 921/MEDGC/2021; Procesos Productivos Inteligentes: Res. 383/MEDGC/2021.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Anexo III Contenidos para los Campos de Formación: Desarrolla los contenidos de cada unidad curricular.

En el mismo sentido, los planes de estudio actualizados en 2025, si bien exponen pormenorizadamente los contenidos de los espacios curriculares, no detallan el equipamiento imprescindible, las condiciones de infraestructura y de seguridad requeridas en acuerdo con las innovaciones que se incorporan.

Se requirió a la DET⁵² información respecto de la definición de estándares mínimos de equipamiento necesarios para la implementación de los planes de estudio aplicados a partir del año 2020. En su respuesta⁵³, el auditado indicó que el equipamiento necesario se encuentra definido en el marco de los diseños curriculares jurisdiccionales, agregando que los diseños “contemplan, en función del perfil profesional y de las prácticas formativas previstas, la incorporación de equipamiento específico para el desarrollo de los aprendizajes”. Como ya fuera mencionado, los diseños curriculares no incorporan los requerimientos mínimos de equipamiento, ni de infraestructura y condiciones de seguridad para la aplicación del plan, tal como estipula la norma.

En entrevista realizada con el área, se informó que para la implementación de los planes nuevos se adquirió el equipamiento completo para el funcionamiento de los talleres. Se indicó que las necesidades se cubrieron a través de distintas fuentes de financiamiento: propias del Ministerio de Educación, y de INET. En esa oportunidad se mencionó que INET otorgó financiamiento a través del Plan de Mejora Jurisdiccional, y a través del Plan de Mejora Institucional, asignando fondos directamente a las escuelas en ese último caso. Sin embargo, de acuerdo a lo recabado en establecimientos de la muestra, durante el período auditado, las escuelas no recibieron financiamiento por parte del INET para sostener la línea Plan de Mejora Institucional. Posteriormente, la DET informó que en el año 2025 “no se tramitaron Planes de Mejora Institucional (PMI) de manera individual por establecimiento, sino que las necesidades y propuestas de las escuelas fueron relevadas, analizadas e incorporadas en el marco de la planificación jurisdiccional, consolidándose en los correspondientes

⁵² NO-2026-00007495-AGCBA-DGED

⁵³ NO-2026-20364450-GCABA-DGEGE, respuesta del 29/4/2026.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

PMJ presentados por la jurisdicción.”⁵⁴ Debe señalarse que, en el período 2025 solo fue presentado un proyecto tendiente a obtener financiamiento para realizar mejoras de entornos formativos y equipamiento en el marco de los Planes de Mejora Jurisdiccional. En los establecimientos de la muestra se indicó que no se percibieron recursos a través del Plan de Mejora Institucional⁵⁵ durante los últimos años.

▪ Planes de Mejora Jurisdiccional

Mediante la Disposición INET 2/2025, se establecieron los objetivos generales, ejes estratégicos, sub-ejes y líneas de acción para la elaboración y ejecución de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales⁵⁶ del año 2025. Los ejes estratégicos del período auditado fueron los siguientes:

1. Fortalecimiento de la trayectoria
2. Vinculación con los sectores científico-tecnológico y socio productivo
3. Desarrollo profesional docente y de equipos técnicos
4. Mejora de los entornos formativos

En el período auditado, la DET presentó cuatro proyectos para ser financiados por Plan de Mejora Jurisdiccional⁵⁷, uno para cada tipo de eje. El proyecto presentado en el eje de “Mejora de los entornos formativos” se destinó a la adquisición de equipamiento de las cinco escuelas técnicas con especialidad en Automotores⁵⁸. La DET indicó que la actualización de la especialización de Automotores incorpora contenidos referidos a automotores híbridos, eléctricos y autónomos, y por este motivo, a través de ese proyecto se buscó adquirir esas nuevas tecnologías para el sector e innovación y actualización del equipamiento.

⁵⁴ Respuesta a Nota NO-2026-00007495-AGCBA-DGEDU, punto 15

⁵⁵ Según lo publicado en <https://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2025/02/3-Recomendaciones-y-Criterios-PMI-2025.pdf> para el año 2025 se continuaba otorgando esa línea de financiamiento.

⁵⁶ “Criterios y Recomendaciones para la elaboración de los Planes de Mejora Jurisdiccionales”, Ministerio de Capital Humano. Secretaría de Educación. INET. Febrero 2025. <https://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2025/02/2-Recomendaciones-y-Criterios-PMJ-2025.pdf>

⁵⁷ Respuesta a la Nota NO-2026-00001272-AGCBA-DGEDU

⁵⁸ Escuelas técnicas N°26 DE 6, N°32 DE 14, N°35 DE 18, Politécnica Manuel Belgrano DE 4 y ET Raggio DE 10

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Según fuera informado los planes presentados tuvieron Dictamen de Aprobación y Disposición de Transferencia. Los planes financiados fueron los siguientes:

Cuadro N° 7

Planes de Mejora Jurisdiccional aprobados		
Nombre del Proyecto	EJE ESTRATÉGICO	Importe solicitado
AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL	"Desarrollo profesional docente"	\$ 9.569.700,00
AUTOMOTORES 2025	"Mejora de entornos formativos"	\$ 120.890.446,80
REGIONAL AGROTECNICO CENTRO	"Participación en Encuentros Educativos de la ETP"	\$ 10.201.994,00
FINESTEC	"Fortalecimiento de la trayectoria"	\$ 128.500.000,00

Elaboración Propia. Fuente: Respuesta DET a No-2026-00001272-AGCBA-DGEDU

La compra de equipamiento en este marco tramitó por Expediente N° 29688722/25. El presupuesto aprobado por INET fue por la suma de \$ 120.890.446,80.-, para la adquisición del siguiente equipamiento:

Cuadro N° 8: Equipamiento adquirido por Plan de Mejora Jurisdiccional

Nro	Descripción técnica	Cant.	Costo por unidad	Costo Total
1	Equipo Multifunción Automotor Motor Virtual Full Tipo PDM -Modelo E1	5	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00
2	Inyección programable. Tipo FT 300 Fueltech. Tipo de vehiculo auto/camioneta	5	\$ 900.000,00	\$ 4.500.000,00
3	Robot car Kit para Raspberry tipo Sun Founder. Modelo PiCar-X. Modos interactivos	5	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00
4	Scanner automotriz Multimarca Tipo autel. Modelo MAXICHECK MX 900	5	\$ 2.500.000,00	\$ 12.500.000,00
5	Kit de conversión de vehículo convencional a eléctrico	3	\$ 30.000.000,00	\$ 90.000.000,00
6	Guante Dielectrico clase 00 1000 V Tipo Glovex. Modelo Clase 00	3 PARES	\$ 446.815,60	\$ 1.340.446,80
7	Megaohmetro digital Resistencia de aislamiento. Tipo Uni-T. Modelo UT501E	3	\$ 850.000,00	\$ 2.550.000,00
TOTAL				\$ 120.890.446,80

Elaboración Propia. Fuente: Respuesta DET a No-2026-00001272-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Los ítems 1 a 4 corresponden a equipamiento destinado a las cinco escuelas de especialidad de automotores. Los ítems 5 a 7 corresponden a equipamiento destinado a las ET N° 35 DE 18, ET N° 26 DE 6 y ET “Raggio”.

La adquisición se realizó mediante Licitación Pública 7192-1349-LPU25⁵⁹ financiada con fondos disponibles en la cuenta escritural 210141/100 (Fuente 14), según los Planes de Mejora aprobados por Dictamen INET 20281/25 y Disposición INET N°279/2025, por la suma total de \$108.021270, y cuyo objeto fue la adquisición del equipamiento para los Entornos Formativos del Segundo Ciclo de las escuelas Técnicas. (Ver apartado V.7.1 Análisis de compras)

V. 4 .1 Visitas a establecimientos

Se exponen a continuación las conclusiones relativas a la existencia de entornos formativos y equipamientos necesarios para la aplicación de los contenidos definidos en los planes de estudio de acuerdo a lo relevado en las visitas a los establecimientos de la muestra. Se agrupan las conclusiones según los criterios de selección de la misma.

I. Escuelas que aplicaron especializaciones nuevas - Criterio A

N°	Establecimiento	Especialización nueva
1	ET N°09 DE 07 “Ing. Luis A. Huergo”	Ortesis y Prótesis
2	ET N°34 DE 09 “Ing. Enrique Martin Hermitte”	Producción Multimedial
3	ET “Raggio”	TICs (solo 3er año 2025)
4	ET N°28 DE 10 “República Francesa”	Procesos Productivos Inteligentes
5	ET N°20 DE 20	TICs y Producción Multimedial

➤ Entornos Formativos: talleres y laboratorios:

- La ET 20 DE 20, es una escuela de creación que funciona en un edificio nuevo, cuenta con los espacios para los distintos talleres y laboratorios de las especialidades. Sin embargo, se debieron efectuar subdivisiones provisorias con mobiliario para dar lugar al funcionamiento de más de un grupo en simultáneo (por ejemplo, aula taller computación 1er año). Asimismo, la escuela solicitó, mediante EE 2024-29880221-GCABA-ESC20307500, la realización de una obra en seco para la división de un

⁵⁹ Aprobada por DI-2025-335-GCABA-DGPARE. BOCBA N° 7231 del 23/10/2025

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

aula taller grande, Nro. 18, destinada al funcionamiento de un entorno formativo de la especialización de Producción Multimedial. Con esa obra se espera contar con dos espacios, con aislación sonora, que permita el funcionamiento en simultáneo de dos grupos que utilizan el mismo equipamiento, uno destinado a la puesta de luces y producción audiovisual, y otro para uso teórico y sala de control. En la actualidad se hace uso compartido del espacio (Ver Anexo VIII Fotos). Consultada el área respecto del estado de avance de este expediente, informó que *“dicha solicitud se encuentra supeditada a análisis y evaluación en el marco de la planificación correspondiente de las áreas competentes del Ministerio”*⁶⁰ no brindando información sobre el estado de avance de la solicitud iniciada en el año 2024.

- La ET 9 DE 7, cuenta con un único taller para la especialidad de Ortesis y Prótesis⁶¹, en el que conviven actividades que se realizan con materiales secos y húmedos. En el año 2026 se solicitó el reacondicionamiento de un segundo espacio, disponible en la institución, para separar los distintos tipos de actividades a los fines de preservar el herramental y equipamiento. El nuevo espacio sería destinado a un aula “seca”. Al momento de la visita no se había iniciado el reacondicionamiento solicitado (Ver Anexo VIII Fotos).

Los otros tres establecimientos señalaron que cuentan con los talleres requeridos. No se observaron necesidades durante el recorrido por los mismos.

➤ Equipamiento de los Entornos Formativos

Los cinco establecimientos mencionaron la existencia de equipamiento suficiente para el desarrollo de las actividades de la especialización. Las ET N° 20 DE 20, ET N° 34 DE 9, ET N°09 DE 07 y ET N°28 DE 10 recibieron equipamiento de distinto tipo durante el año 2025 para estas especializaciones.

⁶⁰ Respuesta a ítem g) punto 3 Nota AGCBA NO-2026-00011158-AGCBA-DGEDU

⁶¹ La Supervisión de la Región IV, de la que depende la ET 9, informó que la especialidad de Ortesis y Prótesis se brindaba anteriormente en el establecimiento como un curso, aprobado por plan del CONET. Con la aprobación como plan de estudios de la actual especialidad se incorporaron los cargos docentes a la POF.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Las ET N° 20 DE 20 y ET N° 34 DE 9 con especialización en Producción Multimedial recibieron equipamiento por parte de la DET. La compra fue informada dentro del listado de contrataciones suministrado por la DET. La adquisición de equipamiento para estos establecimientos tramitó por EX-2025-36577229-GCABA-DGEGE. (ver apartado V.7.1 contrataciones)

El detalle y cantidad de los bienes solicitados descriptos en el pliego de especificaciones⁶² técnicas fue el siguiente:

Cuadro N° 9: Equipamiento para especialización Producción Multimedial

Equipamiento	ET 34 DE 9	ET 20 DE 20
Videocámara profesional	2 Unidades	///
Lente para cámara digital	2 Unidades	///
Consola de Sonido	///	1 Unidad
Consola Streaming Mezclador de Podcast	1 unidad	1 unidad
Casco Multimedia	10 Unidades	10 Unidades

Elaboración Propia. Fuente: EX-2025-36577229-GCABA-DGEGE suministrado por DET en respuesta a No-2026-00007495-AGCBA-DGEDU

En la visita a estos dos establecimientos, se refirió la recepción de equipamiento para estas especialidades, y se tomó vista del material entregado por el Ministerio disponible al momento de la visita.

- La ET 9 DE 7 recibió por parte del Ministerio de Educación para el taller de Ortesis y Prótesis un horno y una máquina de coser. A partir del recorrido efectuado por el establecimiento, se observó que el mismo se encontraba en embalaje original, en el piso, pendiente de instalación (Ver Anexo VIII Fotos). La DET informó⁶³ al respecto que, tras la recepción del equipamiento, en Febrero del 2026, se consultó con la Dirección General Mejora y Cuidado de Edificios Escolares para definir su emplazamiento y verificar los requerimientos para su puesta en funcionamiento. Se determinó que la instalación eléctrica existente en el sector requería adecuaciones específicas para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operación. El área señaló que al momento de la respuesta se

⁶² IF-2025-39435853-GCABA-DGEGE

⁶³ Respuesta al ítem c) del punto 3 Nota NO-2026-00011158-AGCBA-DGEDU. Fecha de recepción 09/06/2026

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

encontraban en curso las acciones para su instalación y puesta en funcionamiento.

- La ET N° 28 DE 10 indicó haber recibido por parte del ME para la especialización de Proyectos Productivos Inteligentes un tablero automático y un kit didáctico de automatización.

La ET “Raggio” refirió no haber necesitado de nuevo equipamiento para la implementación del primer año del ciclo orientado de la especialización, aplicado durante el período auditado.

II. Escuelas que cuentan con planes actualizados – Criterio B y C⁶⁴

N°	Establecimiento	Especialización
2	ET “Raggio”	Automotores
6	ET N°26 DE 06 “Confederación Suiza”	Automotores / Computación
7	ET N°35 DE 18 “Ing. Eduardo Latzina”	Automotores / Computación
8	ET N°01 DE 04 “Ing. Otto Krause”	Mecánica / Computación
9	ET N°29 DE 06 “Reconquista de Buenos Aires”	Mecánica / Computación
10	ET N°32 DE 14 “Gral. José de San Martín”	Mecánica / Computación / Automotores
11	ET N°23 DE 13 “Casal Calviño”	Mecánica

➤ Equipamiento de los Entornos Formativos

Como fuera mencionado en el apartado “Plan de Mejora Jurisdiccional”, los establecimientos con especialización en automotores recibieron equipamiento, financiado por INET, para adecuar los entornos formativos. En la visita a establecimientos de la muestra, se tomó vista de la recepción del mismo. Se indicó que fueron recibidos a comienzos del ciclo lectivo 2026. Se encontraban al momento de la visita aun embalados, sin definir el espacio donde se realizaría su instalación, y el tipo de uso didáctico que se le dará. Se indicó que esto último se encontraba en análisis desde la DET, quienes definirían de manera común para todos los establecimientos el uso pedagógico que se le daría

⁶⁴ Se incluye en el análisis a la ET “Raggio” debido que cumple con ambos criterios de selección (planes nuevos y planes actualizados).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

(Ver Anexo VIII Fotos). Se mencionó que el equipamiento corresponde a los contenidos incluidos en los dos últimos años de la especialización, por lo que sería utilizado en el año 2028, y que se requiere de capacitación específica para el uso del equipamiento destinado para la conversión a autos eléctricos.

Por su parte, la ET N° 32 DE 14 indicó haber recibido además equipamiento por parte del Ministerio de Educación para participar en la competencia WorldSkills en el año 2026. La DET informó que esa competencia constituye una instancia de evaluación de habilidades técnicas y vocacionales para el trabajo, en las que se valoran las destrezas de jóvenes en oficios específicos⁶⁵. Las solicitudes de contratación fueron promovidas por la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro (DGAHPEF), dependiente del Ministerio de Educación⁶⁶, y los gastos imputados a la Unidad Ejecutora 295, Programa 30, Act. 1000.

Para las especializaciones de mecánica y computación, se informó que no se requirió la adquisición de equipamiento específico nuevo para el desarrollo de contenidos correspondiente al 1er año del ciclo superior (3er año), en tanto el plan de computación para ese año solo reformula contenidos de asignaturas existentes, y el de Mecánica incorpora la asignatura de Metrología, que no requiere de nuevo equipamiento. No obstante, la ET 26 DE 6 informó haber elevado durante el período auditado una solicitud de compra de nuevas computadoras para el laboratorio de computación⁶⁷, debido a encontrarse con tecnología desactualizada las disponibles. Se mencionó en la visita que estas actualizaciones de equipamiento se realizaban anteriormente a través del Plan de Mejora Institucional de INET. Al momento de la visita no se había recibido el equipamiento solicitado.

⁶⁵ Mediante Disposición 23/DGAHPEF/26 se aprobaron, entre otros, los lineamientos, bases y condiciones para la selección de participantes competidores, docentes evaluadores y docentes expertos que participarán en la Competencia local de Habilidades Técnicas “WorldSkills BA 2026”, que se desarrollará entre los días 3 y 22 de junio de 2026

⁶⁶ Se informó que las compras tramitaron por los siguientes expedientes EX-2025-37920849-GCABA-DGAHPEF, EX-2025-37915148-GCABA-DGAHPEF, EX-2025-48194117 - GCABA-DGAHPEF.

⁶⁷ Tramitadas por NO-2025-47193275-GCABA-ESC200865 y NO-2025-44657689-GCABA-ESC200865

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Los establecimientos que actualizaron los planes de estudio, en tanto eran especializaciones que ya se aplicaban en el edificio escolar, cuentan con los entornos formativos para su dictado. Sin embargo, a partir del recorrido efectuado por los talleres de las escuelas de la muestra afectados al dictado de las especializaciones actualizadas, se relevó la existencia de dificultades que obstaculizan su uso adecuado:

- La ET N° 23 DE 13 tramita⁶⁸ desde el año 2024, el reclamo de arreglos de infraestructura que afectan al uso del taller (techos de talleres con filtraciones que impiden su uso los días de lluvia, problemas de electricidad y pintura). La DET informó que dio intervención a la Dirección General de Mejora y Cuidado de Edificios Escolares, área competente en la materia⁶⁹, sin indicar estado de avance de las tareas requeridas.
- En el taller de mecánica de la ET N° 1 DE 4 se encontraba equipamiento fuera de uso, debido a deficiencias en la instalación eléctrica producto de una obra rescindida en el año 2023. En respuesta NO-2026-00011158-AGCBA-DGEDU⁷⁰, la DET señaló que el acondicionamiento de la instalación eléctrica del taller de mecánica se encuentra actualmente en ejecución, habiéndose adjudicado la obra con fecha 09/03/2026, indicando que la intervención tiene por objeto la finalización de las tareas de adecuación eléctrica del taller, a fin de permitir el uso pleno del equipamiento instalado.
- La ET N° 32 DE 14 elevó, en el año 2024, a partir de una solicitud de información recibida vía supervisión de la Región, un listado de tareas menores de reparación de equipamiento específico⁷¹ no comprendidas en los contratos de las empresas de mantenimiento, las que al momento de la visita continuaban en su mayoría sin resolverse. Esta información les fue requerida vía supervisión y debía ser cargada en un enlace de Google.docs. Se consultó a la DET acerca del estado de las tareas de reparación del equipamiento referido por el establecimiento, no habiendo

⁶⁸ EX -2024-22167909-GCBA-ESC201170 y EX2024-46676846-GCBA-ESC201170

⁶⁹ En respuesta al ítem f) del punto 3 Nota NO-2026-00011158-AGCBA-DGEDU. Fecha de recepción 09/06/2026

⁷⁰ Ítem h) punto 3.

⁷¹ Electroerosionadora por corte de hilo; Fresa CNC; Torno CNC; etc. (ver anexo fotos)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

podido el área individualizar el equipamiento específico sobre el que se requería mantenimiento.

III. Escuelas no comprendidas en los criterios anteriores - Criterio D

N°	Establecimiento	Especialización nueva
12	ET N°15 DE 05 “Maipú”	Diseño y Producción Gráfica y Diseño y Comunicación Publicitaria.
13	ET N°17 DE 13 “Brig. Gral. Cornelio Saavedra”	Construcciones, Electricidad, Electrónica y Electromecánica

A partir de las visitas a estos establecimientos se relevó que:

- La ET N° 15 DE 5 “Maipú”, durante el año 2025 retomó las actividades en su edificio histórico⁷², el que había permanecido cerrado durante cinco años por encontrarse en obra. Durante el período de obra, el establecimiento fue trasladado a un sector del edificio sito en Av. Paseo Colón 255, perteneciente en ese momento al Ministerio de Educación.

Durante el primer cuatrimestre del año 2025, los espacios de taller y laboratorios fueron habilitándose gradualmente. Hasta entonces, se compartieron los espacios entre dos talleres. Algunas áreas estuvieron desafectadas durante todo el año 2025 (Laboratorio de medios donde funcionó provisoriamente la Secretaría y la Conducción, y Sala de Offset).

Mientras se llevó a cabo la obra, el equipamiento que permaneció en el edificio histórico no fue debidamente preservado en los traslados internos. Al recuperar el uso del edificio se constató que la guillotina Gloria había sufrido la pérdida piezas de fundición, cuyo repuesto no se consigue, y que la guillotina Wohlenberg no funcionaba, ambas utilizadas en los entornos formativos de la especialidad de Artes Gráficas. La DET tramitó por EX-2025-36749252-GCABA-DGECE, una contratación menor para el servicio de rearmado, mantenimiento e instalación de la Guillotina Wohlenberg 132. La misma se encontraba reparada al momento de la visita (Ver Anexo VIII Fotos) (Ver apartado V.7.1 análisis legal contrataciones)

⁷² Av. Martín García 874

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En el Taller de Ajuste de primer ciclo se encuentran fuera de funcionamiento el torno y la fresadora, debido a que fueron trasladados sin el debido cuidado, resultando los cables cortados (Ver Anexo VIII Fotos). Por su parte, no fue prevista en la obra la instalación eléctrica trifásica necesaria para el uso de una agujereadora.

Se utilizó la sala de Offset para el depósito de las agujeradoras del Taller de Carpintería sobre la máquina de Offset de dos colores, afectando su funcionamiento, la que fue reparada parcialmente por personal docente de la escuela. Se encontraba en uso durante la visita.

El sector nuevo del edificio incluyó la creación de un Laboratorio de medios, con dos sectores de radio en espacios insonorizados y un set de filmación con Chroma, pero no se dispone de equipamiento actualizado y suficiente para su utilización, ya que cuentan con una única consola. En el recorrido realizado por el edificio se observa que uno de los espacios de radio no dispone de ningún tipo de equipamiento, y en el segundo, se observa la existencia de una consola y carros de las netbooks (Ver Anexo VIII Fotos). La DET informó⁷³ que no se realizaron adquisiciones específicas de nuevo equipamiento para los Laboratorios de Medios, en tanto para su funcionamiento se destinó equipamiento ya disponible en la institución. La escuela señaló que se requieren para el adecuado funcionamiento de los espacios de radio: consolas, micrófonos, cámara de streaming y computadora para editar, cables para micrófono de retorno, trípode para micrófono, auriculares, y para el estudio de filmación, una cámara Black Magic, islas de edición y computadoras.

Se indicó también la necesidad de adquirir un nuevo equipamiento para realizar impresión pre-gráfica. El C.T.P. (película a revelar para Offset) existente en la escuela tiene software Windows 8, no compatible ya con las computadoras de la escuela.

⁷³ En respuesta al ítem e) del punto 3 Nota NO-2026-00011158-AGCBA-DGEDU. Fecha de recepción 09/06/2026

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- En la ET N° 17 DE 13 no se informaron situaciones relevantes que afecten al desarrollo de las actividades pedagógicas.

V.4.1.1 Mantenimiento

Debido a las situaciones relevadas durante las tareas de campo relacionadas con el mantenimiento del equipamiento de los talleres, y al posible riesgo para los estudiantes y docentes que deriva de la ausencia del mismo, se consultó al área si el mantenimiento y reparación del equipamiento específico de los talleres y laboratorios -como por ejemplo, los elevadores de columnas de autos de los talleres de automotores-, de las escuelas técnicas bajo su dependencia se encuentran alcanzados por el Plan Sistema Global de Mantenimiento (SIGMA). Al respecto, se expidió la Dirección General Mejora y Cuidado de Edificios Escolares⁷⁴ (DGMCEE), indicando que el equipamiento específico de las escuelas técnicas no se encuentra comprendido dentro del plan SIGMA, señalando que de acuerdo al artículo 10.3 “Excepciones al régimen de mantenimiento” del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares: *“Quedan exceptuados de las tareas de Mantenimiento a ejecutar por parte del Contratista, las siguientes áreas: Todo Equipamiento móvil que no esté fijado a piso, pared o techo a excepción de estufas eléctricas, ventiladores, escudos provistos por el MEDGC, pizarras de cualquier material, y pantallas para proyección, inventariados al inicio del contrato y las/los que se incorporen con posterioridad.”* Sin embargo, corresponde señalar que parte del equipamiento de los talleres de escuelas técnicas, tales como fresadoras, tornos y amoladoras, así como los elevadores de columnas de autos, se encuentran instalados con una fijación al piso. (Ver Anexo VIII Fotos)

Asimismo, la DGMCEE señala que los elevadores de columnas de autos de los talleres tampoco se encuentran comprendidos en el Plan SIGMA *“ya que no requieren un mantenedor registrado”*. Cabe mencionar que, de acuerdo a lo previsto por el Código de Edificación, artículo 5.1.5, Ley 6438, todo edificio que

⁷⁴ No-2026-27242001-GCABA-DGCMEE efectuada en respuesta a NO-2026-27192310-GCABA-DGEGE

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

cuenta Medios Mecánicos de Elevación⁷⁵ debe disponer obligatoriamente de un servicio de mantenimiento y asistencia técnica para la conservación de los equipos. La Reglamentación Técnica aprobada por Resolución 80/SSGU/21, establece las pautas para la conservación y mantenimiento periódico de los medios mecánicos de elevación, de acuerdo a los distintos tipos de elevadores, y determina que la empresa conservadora debe estar habilitada e inscripta en un registro de CABA. Dicha Dirección no informó la existencia de normativa que respalde una excepción a lo indicado precedentemente.

Por su parte, la DET señaló que las acciones de mantenimiento preventivo son coordinadas internamente por las jefaturas de taller y el cuerpo docente responsable de cada Institución Educativa. Indica que *“se realizan revisiones visuales, verificaciones de funcionamiento y pruebas de tableros, máquinas y equipamiento específico al inicio de cada ciclo lectivo y, posteriormente, cuando las condiciones de uso así lo requieran. Asimismo, las observaciones relevadas y las intervenciones efectuadas eventualmente serán registradas en los cuadernos de actuación correspondientes. En función de los requerimientos relevados a través de los mecanismos precedentemente mencionados, las intervenciones necesarias se canalizan conforme a la naturaleza y alcance de cada caso. En tal sentido, las áreas competentes evalúan las solicitudes y promueven las acciones que correspondan para su atención.”* Se informa además que *“cuando los requerimientos involucran obras, adecuaciones edilicias o intervenciones sobre las instalaciones generales de los establecimientos educativos, estos son remitidos a la Dirección General Mejora y Cuidado de Edificios Escolares para su evaluación y eventual ejecución conforme a los procedimientos vigentes.*

Si bien el Reglamento Escolar define en su art. 151⁷⁶, que el Jefe General de enseñanza práctica es el encargado, entre otras actividades, del

⁷⁵ Ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, caminos rodantes, rampas móviles para vehículos, guarda mecanizada de vehículos, montavehículos y/o medios alternativos de elevación.

⁷⁶ Son obligaciones y atribuciones del Jefe de taller: Adoptar las medidas necesarias para la conservación y seguridad de las instalaciones, máquinas, herramientas y otros elementos de su jurisdicción durante la época de receso escolar, verificando su estado al inicio de clases. Item 12, del Art 151 del Reglamento Escolar aprobado por Resolución 2796/2024, vigente en el período auditado.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

mantenimiento general y las normas de seguridad e higiene de los talleres, informando a la vicerrectoría las novedades al respecto, no se dispone de una normativa específica que regule los procedimientos relativos a la seguridad y el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de los talleres, como por ejemplo: frecuencia de las revisiones de acuerdo al tipo de equipamiento, perfil profesional e idoneidad del personal interviniente para cada caso, canales y circuitos de elevación de información para solicitar la realización de tareas correctivas, áreas competentes según las solicitudes, registros de las inspecciones efectuadas, etc., toda vez que las fallas en el funcionamiento del equipamiento conlleva a la interrupción del desarrollo adecuado de las tareas pedagógicas y a un potencial grave riesgo para la seguridad de los estudiantes y docentes.

V.4.1.2 Otros Recursos

En los establecimientos de la muestra se relevó la existencia de recursos económicos para la adquisición de insumos y herramental menor, que se percibieron a través de la plataforma SITRARED durante el año 2025. Estos recursos corresponden al “Fondo Escolar del Programa N° 39 Innovación y desarrollo de la Formación Tecnológica - Ejercicio 2025”, gestionado a través de INET con transferencia directa a las Instituciones Educativas vía ticket nación, en el marco de la Resolución 408/CFE/21 y la Disposición INET 3/25⁷⁷.

El Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, creado por el Art. 52 de Ley 26.058, se encontraba financiado con un monto anual no inferior al 0,2% del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional. Se informó en las escuelas, que las transferencias recibidas en el año 2025, corresponden al valor del presupuesto Nacional 2023, debido a que el mismo fue prorrogado en los años 2024 y 2025⁷⁸, por este motivo el monto percibido se encuentra desactualizado.

Los aportes económicos por esta fuente contemplan tres líneas de acción:

⁷⁷ Aprobado por Resolución 382/25 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación. Información suministrada en respuesta al punto 8) de la NO-2026-00011158-AGCBA-DGECE.

⁷⁸ El **Presupuesto Nacional 2025** para la Administración Nacional de Argentina fue establecido a través de la prórroga de la Ley 27.701 (Presupuesto 2023)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Adquisición de insumos para la realización de prácticas formativas
- Mantenimiento edilicio, reparaciones menores y/o mobiliario escolar
- Adquisición de herramental menor de propósito general

Respecto del aporte económico correspondiente a la adquisición de herramental menor de propósito general se establecen categorías de financiamiento según la matrícula institucional⁷⁹.

El monto total transferido al universo de establecimientos dependientes de la DET durante el año 2025 fue de \$ 98.559.400,-. En el siguiente cuadro se detallan las cuotas percibidas correspondiente a las acreditaciones efectuadas mediante SITRARED, en las escuelas de la muestra:

Cuadro N° 10 Transferencias 2025 SITRARED

MUESTRA ESTABLECIMIENTOS	Fecha Acreditación	Monto Transferido
ET N° 32 DE 14	3/9/2025	3,170,000.00
ET N° 01 DE 4	16/4/2025	4,008,250.00
ET. N° 28 DE 10	16/4/2025	2,524,500.00
ET N° 35 DE 18	16/4/2025	3,681,000.00
ET N° 26 DE 6	16/4/2025	2,814,300.00
ETN° 9 DE 7	26/5/2025	3,644,250.00
ET N° 34 DE 9	26/5/2025	2,474,100.00
ET N° 17 DE 13	26/5/2025	4,132,500.00
ET N° 23 DE 13	16/4/2025	3,170,000.00
ET RAGGIO DE 10	26/5/2025	4,132,500.00
ET N° 29 DE 6	16/4/2025	2,797,500.00
ET N° 15 DE 05	16/04/2025	1,590,000.00
ET N° 20 DE 20	16/4/2025	1,590,000.00
Total		39,728,900.00

Elaboración Propia. Fuente: respuesta DET a No-2026-00011158-AGCBA-DGEDU

En el año 2026, por Ley 27.798 Artículo 30°, se deroga el artículo 52 de la ley 26.058 de Educación Técnico Profesional, entre otros, quedando sin efecto el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a partir del Ejercicio Fiscal 2026.

⁷⁹ a) hasta 450 alumnos: \$240.000.- b) de 451 a 1.000 alumnos: \$400.000.-; c) más de 1.000 alumnos: \$720.000.-

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por último, los establecimientos de la muestra indicaron percibir recursos a través del Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE), subsidio anual otorgado por el Ministerio de Educación a las Asociaciones Cooperadoras, y disponer de ingresos a través de fondos propios generados también por las Cooperadoras. Asimismo, se refirió la adquisición de distintas herramientas, máquinas y equipamiento a través de estos ingresos. A modo de ejemplo, la ET “Raggio” adquirió para el taller de automotores una alineadora, una destalonadora y una balanceadora, y la ET N° 20 DE 20 realizó la insonorización de una cabina de sonido y sala de streaming.

V. 5. Prácticas Profesionalizantes

En el presente apartado se analiza la implementación de las Prácticas Profesionalizantes, que conforman un eje central de la formación del segundo ciclo de la educación técnica, y que fue incorporado como objetivo del período en la Descripción de la Política Presupuestaria del año 2025 de la DET, que la totalidad de alumnos de 5to año realicen Prácticas Profesionalizantes. Se analizan las modalidades que adquirieron la implementación de las Prácticas Profesionalizantes en los 5tos y 6tos años de los establecimientos de la DET, la cantidad de alumnos alcanzados, y los recursos destinados para su funcionamiento.

Como ya fuera mencionado, las Prácticas Profesionalizantes⁸⁰ alcanzan a todos los los alumnos/as de 5to y 6to año de las Escuelas Técnicas de Gestión Estatal y Gestión Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y son de carácter obligatorio. En el año 2019, a través de la Resolución N° 1548/ME/2019⁸¹ se actualizaron los lineamientos de implementación aprobados en el año 2017.

Las Prácticas Profesionalizantes tienen como finalidad principal articular la educación formal con el mundo del trabajo, generando instancias de aprendizaje situadas en contextos reales o simulados del ámbito productivo. Su

⁸⁰ Aprobadas por Resolución N° 4471/ME/2017

⁸¹ BOCBA 5576 del 01/03/2019 - Anexo I IF-2019-06968164-GCABA-DGEGE. Modificada por la Resol. N° 633/MEDGC/2026 de 15/05/26 - BOCBA 7367.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

objetivo es brindar a los estudiantes la posibilidad de aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación en contextos vinculados al desempeño profesional.

A partir del análisis de los planes de estudio se obtuvo que la totalidad de las especializaciones contienen Prácticas Profesionalizantes (PP) como espacio curricular (materia) en el cuarto año de estudio del segundo ciclo (6to año). La mayor cantidad de los Diseños Curriculares destinan 9 horas cátedra en el cuarto año a las Prácticas Profesionalizantes. Sin embargo, existen formatos alternativos: las especialidades de: Diseño de Interiores asigna 10 horas cátedra; Geógrafo Matemático, 11 horas cátedra.; y Ortesis y prótesis, 12 hs. cátedra distribuidas entre 3° y 4° años, con 6 horas en cada caso. Solo cuatro planes de estudio contemplan horas destinadas a las PP distribuidas entre tercero y cuarto años del ciclo superior, estos son Mecánica, Diseño y producción de indumentaria, Industria de la Orfebrería y Ortesis y Prótesis.

Cabe señalar que los planes de estudio de las especialidades en Producción Multimedial, Tecnologías de la Información y la Comunicación “TICs” y Procesos Productivos Inteligentes, aprobados con posterioridad a la Resolución N° 1548/2019, no incorporaron unidades curriculares de Prácticas Profesionalizantes para el tercer año del segundo ciclo (5to año), de acuerdo a lo establecido por dicha Resolución, según la cual “las Prácticas Profesionalizantes – en tanto se constituyen como parte del Plan de Estudios – son de carácter obligatorio para todos los alumnos/as de 5to y 6to año de las Escuelas Técnicas. Una situación análoga se da en el caso de los planes reformulados durante 2025, dado que las especialidades en Automotores y Computación no incorporan estas prácticas en 5° año, y solo son consideradas en el plan de estudios de la especialidad en Mecánica, plan que en su versión anterior ya las incluía.

En entrevista realizada con la DET, se informó que se promovió a través de la Disposición N° 44/DGE/2024⁸² y modificatoria, que en los establecimientos donde se dictan especializaciones que no cuentan con horas de PP en el diseño curricular para el tercer año del segundo ciclo (5to año), se

⁸² 03/04/2024

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

desarrollen Experiencias Formativas para la Educación Técnico Profesional con horas correspondientes al Plan de Fortalecimiento en la Orientación⁸³ (PFO).

En las escuelas de la muestra con orientación en Mecánica (6 casos) se indicó que los alumnos de 5to año realizaron prácticas profesionalizantes en sus distintas modalidades. Por su parte, cuatro establecimientos⁸⁴ indicaron que alumnos de 5to, de los planes de computación y/o automotores, realizaron Experiencias Formativas a través de PFO. Por su parte, se señaló que la totalidad de la matrícula de 6to año realizaron prácticas profesionalizantes, en tanto son parte de la caja curricular de todas las especializaciones.

➤ **Equipo técnico Jurisdiccional**

La implementación, asesoramiento y seguimiento de las PP se encuentra a cargo de un Equipo Técnico Pedagógico Jurisdiccional dependiente de la DET. A su vez, cada establecimiento escolar cuenta con un Referente Institucional a cargo de la coordinación de los docentes de PP, y de la articulación con el Equipo Técnico de la DET de Prácticas Profesionalizantes.

El equipo a cargo de las PP se integra de la siguiente manera:

Cuadro N° 11. Conformación Equipo Prácticas Profesionalizantes

Función	Área de desempeño	Cantidad de agentes
Referente General	Equipo Técnico Jurisdiccional - CMD	1
Especialistas	Equipo Técnico Jurisdiccional - CMD	10
Especialistas	Equipo Técnico Jurisdiccional – Sede Autódromo	2
Apoyo Administrativo	Equipo Técnico Jurisdiccional - CMD	2
Referentes Institucionales	Establecimientos Educativos	45

Elaboración Propia. Fuente: respuesta DET a No-2026-00001272-AGCBA-DGEDU

⁸³ Resolución N° 900-GCABA-MEDGC/21, modificatorias y ampliatorias, aprueba el Plan de Fortalecimiento de la Orientación (PFO), el que en el marco de Secundaria del Futuro, dispone la elaboración de una planificación de estrategias con el fin de introducir progresivamente a los/as estudiantes en saberes más especializados, con énfasis en el trabajo en áreas de conocimiento y de práctica, a través de variadas propuestas y formatos pedagógicos durante el cuarto y quinto año del nivel secundario y segundo y tercer año del segundo ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario

⁸⁴ ET N° 35 DE 17; ET N° 26 DE 6; ET N° 29 DE 6; ET N° 32 DE 14

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Surge de la información suministrada que en los establecimientos con mayor cantidad de matrícula se designaron dos Referentes Institucionales. No se encuentran regulados los criterios para determinar la cantidad de referentes por establecimiento.

Conforme lo informado en respuesta a la NO-2026-00001272-AGCBA-DGEDU, el Equipo Técnico Pedagógico Jurisdiccional tiene a su cargo el asesoramiento y seguimiento de los proyectos de las escuelas. Este equipo realiza la evaluación técnica y pedagógica de los proyectos, conforme los lineamientos específicos establecidos en la Resolución 90/SSCPEE/18⁸⁵. Cada miembro tiene a su cargo el seguimiento de entre cuatro y cinco establecimientos.

El Equipo Técnico⁸⁶ realiza tareas de validación y asesoramiento a las escuelas en todo lo vinculado a los proyectos de prácticas profesionalizantes; la gestión y organización de datos; y tareas de vinculación con empresas, organismos públicos y actores comunitarios.

➤ **Gestión de los proyectos**

Las Prácticas Profesionalizantes pueden adoptar distintas modalidades de implementación:

- Formación en ambientes productivos: los estudiantes participan en la producción de un bien o servicio en el ámbito de la Entidad/Organización⁸⁷, de acuerdo a los saberes técnico-profesionales del estudiante.
- Proyectos diseñados y desarrollados por los/as estudiantes: Se llevan a cabo en el establecimiento escolar, aunque pueden participar Entidades Públicas o Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil, acompañando en el desarrollo. Los proyectos pueden ser de cuatro tipos:

⁸⁵ Fecha de 18/04/18. No consta su publicación. Aprueba los lineamientos para la implementación de las prácticas profesionalizantes y los formularios de aplicación en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada. Indica que debe formularse un Plan Institucional de PP (Anexo II y III) y Proyecto Individual de PP (Anexo IV y V)

⁸⁶ Entrevista efectuada el 12/05/2026, en el Centro de Capacitación y Desarrollo, donde tiene sede el equipo.

⁸⁷ Si se realizan fuera del ámbito escolar deben ser en un radio inferior a sesenta (60) km del establecimiento escolar. Los estudiantes son cubiertos por el seguro institucional del GCBA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Proyectos productivos: producción de bienes o servicios.
 - Proyectos tecnológicos: desarrollo de soluciones técnicas.
 - Proyectos de innovación: generación de nuevas ideas o mejoras.
 - Proyectos de extensión: vinculación con la comunidad.
- Empresa simulada: se generan situaciones reales productivas dentro del ámbito escolar, que posibilitan el desarrollo de diferentes roles profesionales, así como la inclusión de variables propias del sector productivo.

La Resol. N° 90/SSCPEE/2018 establece los distintos formularios que se requieren para la presentación y aprobación de los planes y proyectos. Se define que los establecimientos educativos deben presentar a comienzos del ciclo lectivo un “Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes” (PIPP)⁸⁸ que contiene la planificación anual de prácticas profesionalizantes. El mismo debe incluir todas las especialidades y contemplar los formatos de prácticas que se ofrecerán, las instancias de acompañamiento, criterios de evaluación, etc. Se deben identificar los proyectos a realizarse por especialidad. El equipo técnico asigna un código de identificación a cada uno de los proyectos.

Posteriormente, las escuelas deben presentar los “Proyectos individuales”. Al momento de darse inicio la práctica, se eleva la documentación de la empresa donde se realiza la misma, TAD y acta acuerdo; y el detalle de los estudiantes que participan⁸⁹. Esta presentación tiene por finalidad activar la cláusula del seguro para el alumno que realiza prácticas en ambiente productivo. En el caso de sumarse otros estudiantes a ese proyecto se envía una ampliación. Por otra parte, se eleva el listado de todos los proyectos que realiza cada curso de cada orientación⁹⁰. Por último, se debe informar la nómina de estudiantes por proyecto por curso y orientación.⁹¹

⁸⁸ Anexo II y III de la Resol N° 90/SSCPEE/2018.

⁸⁹ Anexo IV: Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes. Desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes -Ambientes Productivos – Actividades de extensión – Proyectos Productivos; Anexo V: Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes. Planificación anual de Práctica Profesionalizante. Modalidad.

⁹⁰Anexo V: Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes. Planificación anual de Práctica Profesionalizante. Modalidad

⁹¹Anexo VI Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes. Nómina de alumnos/as por división

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Toda esta documentación (PIPP y Proyectos Individuales) tramita por Expediente Electrónico que se remite a través de la supervisión al equipo técnico de la DET para su análisis y aprobación. Las presentaciones y elevaciones por Expediente Electrónico se encuentran a cargo del referente institucional. Asimismo, participa de la búsqueda de espacios para la realización de nuevas propuestas para el establecimiento.

Toda la información de los proyectos de las escuelas se centraliza en una base de datos de la Coordinación. En visita a la sede de funcionamiento del Equipo Técnico, se toma vista de la organización de la base que registra los distintos tipos de proyectos por escuela y por especialidad, con todos los expedientes presentados por año, y el informe de devolución final. Asimismo, cuentan con una base nominal por escuela con el listado de alumnos, en donde se registran datos de alumnos, edad, dirección de mail, si realiza actividad productiva, cantidad de PP realizadas, entre otros. En la entrevista se informó que se incorporaron a la base de datos a partir del 2025 los datos de los alumnos de 5° año que realizan como “experiencia formativa”.

Como cierre de ciclo lectivo, el equipo realiza una devolución a cada escuela que tiene a cargo, para lo que elabora un Informe Final que comprende un análisis de los aspectos curriculares y administrativos en la confección de proyectos individuales y destaca las oportunidades de mejora para el año siguiente.

El Equipo Técnico elabora un Informe Final de Gestión de Prácticas Profesionalizantes en el que se plasman los resultados globales y por escuela de las acciones desarrolladas. Este informe es elevado a la DET. Se tomó vista del informe presentado en 2025, el que contiene datos desde el inicio de la implementación de las PP, 2018, y se expone su evolución.

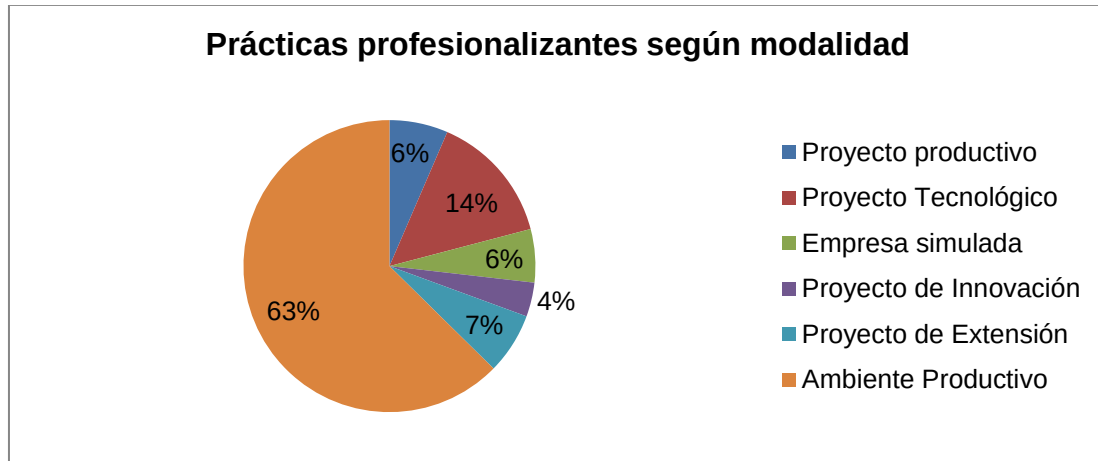
➤ **Implementación**

El área suministro un listado con las distintas prácticas realizadas por escuela durante el período auditado, según modalidad de práctica profesionalizante, lugar de realización y plan de estudios correspondiente a la

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

actividad. Del análisis de dicha información se obtiene la siguiente composición de propuestas de acuerdo al tipo de modalidad:

Gráfico N° 9



Elaboración propia. Fuente: Respuesta DET a No-2026-00001272-AGCBA-DGEDU

Se desprende del gráfico anterior que el 63% de las propuestas de prácticas profesionalizantes corresponden a su realización en ambientes productivos. Sin embargo, cabe mencionar que las propuestas realizadas en ambiente productivo no necesariamente alcanzan a la totalidad de una división. Una práctica profesionalizante realizada en ambiente productivo puede ofrecerse a un cupo determinado de alumnos, o incluso a un único alumno, en función de la disponibilidad de espacio y tipo de actividad a ser realizada. Por este motivo, se requirió la ampliación de información con la cantidad de alumnos alcanzados por los proyectos informados. En respuesta a No-2026-00007495-AGCBA-DGEDU, el área remitió la cantidad de alumnos que realizaron las prácticas en ambientes productivos por proyecto, no se brindaron datos de los alumnos participantes en los restantes formatos. Se detectaron diferencias en la cantidad de actividades realizadas en ambientes productivos por establecimiento informados en esta segunda instancia. En el punto 11 de la No-00001272-AGCBA-DGEDU se informa un total de 288 actividades en ambientes productivos para los establecimientos de la muestra, mientras que en No-00007495-AGCBA-DGEDU, puntos 6 y 7, las prácticas realizadas en ambientes productivos para esos mismos establecimientos alcanzan a 198. Por ejemplo, en la ET N° 23 DE 13 solo se informa un único proyecto para 6to año realizado en ambiente productivo por un único alumno. Sin embargo, en el establecimiento se relevó la elevación de actividades, incorporadas también en la primera nota remitida por el área, que

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

tramitaron por expediente para realizar PP en ambiente productivo para los alumnos de ese año. Por otra parte, se encuentra consignado que participaron un total de 398 alumnos de 6to año de la ET N° 28 DE 10 en la actividad brindada por Streambe SRL⁹², cuando la matrícula total de 6to año de esa escuela fue en el año 2025 de 97 alumnos. Se indicó en el establecimiento que la actividad realizada con esa empresa es una capacitación virtual asincrónica en ambiente productivo. Una situación similar se refleja en los datos consignados sobre la cantidad de alumnos que participaron de esa misma actividad de la ET 32 DE 14, en donde figura la participación de 140 alumnos, mientras que la matrícula de 6to año asciende a 114 alumnos.

Se comparó la cantidad de alumnos alcanzados en las escuelas de la muestra, de acuerdo a la información remitida por el área, con los datos de matrícula informados por la UEICEE a los fines de determinar el porcentaje de alumnos con prácticas en ambientes productivos. Se detallan los porcentajes para 5to y 6to en el siguiente cuadro, y con las dificultades mencionadas en el párrafo anterior.

Cuadro N° 12: Porcentaje de alumnos que realizan PP en ambientes productivos de los establecimientos de la muestra, por año de estudio

Establecimiento	5to año			6to		
	Matrícula	Alumnos con Experiencias Formativas	%	Matrícula	Alumnos en Ambiente productivo	%
ET RAGGIO DE 10	304	8	3%	287	138	48%
ESC. TEC. N° 01 DE 04	247	30	12%	246	70	28%
ESC. TEC. N° 17	188	0	0%	193	215	111%
ESC. TEC. N° 09 DE 07	202	0	0%	229	154	67%
ESC. TEC. N° 35 DE 18	181	72	40%	173	203	117%
ESC. TEC. N° 23 DE 13	142	63	44%	116	1	1%
ESC. TEC. N° 26 DE 06	136	19	14%	135	127	94%
ESC. TEC. N° 29 DE 06	136	42	31%	102	49	48%
ESC. TEC. N° 32 DE 14	125	4	3%	114	196	172%
ESC. TEC. N° 34	124	0	0%	88	145	165%
ESC. TEC. N° 28 DE 10	101	0	0%	97	428	441%
ESC. TEC. N° 20	74	0	0%	55	19	35%
ESC. TEC. N° 15 DE 05	76	0	0%	77	101	131%
TOTAL	2036	238	12%	1912	1846	97%

Elaboración propia. Fuente: Respuesta DET a No-2026-00007495-AGCBA-DGEDU y datos UEICEE matrícula en respuesta a Nota NO-2026-00001273-AGCBA-DGEDU

⁹² Empresa dedicada al desarrollo de aplicaciones y software.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

De acuerdo a los datos suministrados por el área, el total de alumnos participantes de prácticas en ambientes productivos fue el siguiente:

Cuadro N° 13. Cantidad de alumnos en PP de modalidad Ambiente Productivo

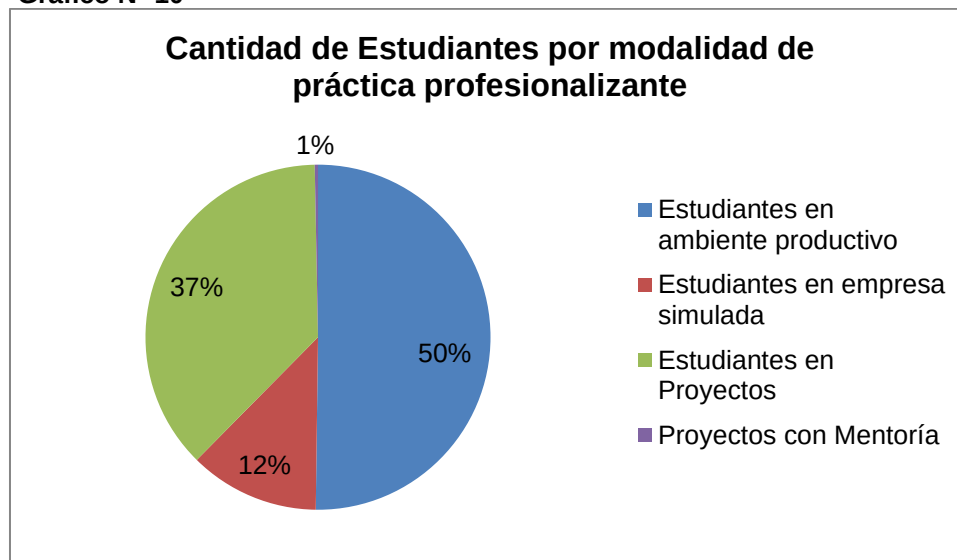
Año de estudio	Alumnos en Ambiente Productivo	Alumnos en Experiencias Formativas	Total
5to	140	762	902
6to	3.757	-	3.757
Total	3.897	762	4.659

Elaboración propia. Fuente: Respuesta DET a No-2026-00007495-AGCBA-DGEDU

Debe señalarse que un mismo estudiante puede participar a lo largo del año en más de una práctica, motivo por el cual el total de alumnos informados no puede compararse con la matrícula total de 6to y 5to año.

De acuerdo a los datos consignados en el Informe de Gestión elevado por el Equipo Técnico de la DET, el porcentaje de estudiantes participantes según modalidad de práctica profesionalizante es el siguiente:

Gráfico N° 10



Elaboración propia. Fuente: Respuesta DET a No-2026-00011158-AGCBA-DGEDU. Informe de Gestión Equipo Técnico Jurisdiccional

Se relevó en las escuelas de la muestra que los estudiantes participan al inicio del ciclo lectivo, previamente al inicio de la práctica profesionalizante propiamente dicha, de actividades preparatorias donde se abordan

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

conocimientos vinculados a las “habilidades blandas” (entrevistas laborales, cómo elaborar un CV, etc).

Por su parte, se informó que dentro de las prácticas también se realizan actividades de capacitación para alumnos. Las mismas son organizadas por el Equipo Técnico y se realizan en articulación con el sector productivo, con el objeto de brindar contenidos específicos y complementarios al trayecto formativo. Entre las actividades informadas se encuentran⁹³: “Programa Instalando Calor Seguro”, actividad realizada con METROGAS; y “Programa Soldadura Eléctrica” capacitación brindada por Lincoln Electric y que alcanza la totalidad de las escuelas técnicas. Ambas actividades de capacitación se encontraban también indicadas como parte de los proyectos realizados en ambiente productivo. Al respecto, cabe mencionar que las actividades de capacitación, si bien son una instancia técnica formativa, no son equiparables a los objetivos de las prácticas profesionalizantes, en donde se busca aplicar los conocimientos adquiridos durante la formación en contextos vinculados al desempeño profesional.

Otra de las actividades incorporadas dentro de las Prácticas Profesionalizantes fue la participación de quince establecimientos en la competencia “Desafío Eco” (ver apartado contrataciones). Para la participación de la competencia, las escuelas deben elaborar un auto con determinadas características técnicas detalladas en el reglamento técnico (auto eléctrico). En la ET N° 35 DE 17 se indicó que participan del diseño y elaboración, los alumnos de las dos especializaciones de la escuela (automotores y computación), destacándose la propuesta por ser un trabajo articulador entre las distintas disciplinas técnicas de ambas especializaciones. Una vez elaborado el prototipo, un equipo de seis alumnos, junto a un profesor, viajan al lugar de realización de la carrera. En esa instancia se compete con escuelas de todo el país.

Entre las capacitaciones realizadas por el Equipo Técnico se informaron también actividades efectuadas durante el año 2025 en la sede del Autódromo de la Ciudad, donde funcionaba un aula del programa para el desarrollo de estas actividades. En el año 2025, las capacitaciones se orientaron a brindar

⁹³ Respuesta DET a Punto 8 No-2026-00007495-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

contenidos específicos vinculados a tecnología eléctrica e híbrida, en continuidad con las actividades desarrolladas, dentro del entorno productivo real. Sin embargo, a finales del período auditado por motivo de realizarse una obra en dicho espacio, el aula destinada a estas actividades de prácticas profesionalizantes, fue desinstalada. No habiéndose encontrado espacio alternativo al momento de realizarse la entrevista con el Equipo.

V.6 Recursos Humanos

Respecto de los recursos humanos que se desempeñaron en la Dirección de Educación Técnica durante el período auditado⁹⁴, el área remitió un listado de 136 agentes con diferente situación de revista. En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de agentes según modalidad de contratación.

Cuadro N° 14. Situación de revista del personal de la DET

Situación de revista	Cantidad
Planta Permanente	4
Reubicación Transitoria	37
Horas Cátedra – Planta Transitoria	31
Cargos Índice – Planta Transitoria	50
Contratos LOyS	32
Total	154

Elaboración Propia. Fuente: Respuesta DET a NO-2026-00001272-AGCBA-DGEDU,

El cuadro arroja un total de 154 designaciones debido a que 19 agentes se encuentran desingados con más de una modalidad de contratación.

Mediante la Resolución Conjunta 30/MHFGC/25 se aprobó la Planta Transitoria de Docentes y Asistentes para atender los programas a cargo del Ministerio de Educación. Allí se asignó al Programa 42, Act. 1000, Conducción, un total de 27.913 horas cátedra, y una dotación de 61 cargos índice, de los cuales 60 corresponden a Prácticas Profesionalizantes. En el siguiente cuadro se detalla la asignación de cargos índice por tipo de rol dentro de Prácticas Profesionalizantes:

⁹⁴ Respuesta a NO-2026-00001272-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 15. Conformación de los recursos humanos asignados a Prácticas Profesionalizantes con Cargos Índice

Rol	Cantidad Cargos Índice
Referentes Institucionales	45
Miembro Equipo Técnico Jurisdiccional	5
Total Cargos Índice	50

Elaboración Propia. Fuente: Respuesta DET a NO-2026-00001272-AGCBA-DGEDU,

De acuerdo al detalle suministrado, se utilizaron el 83% de los Cargos Índice aprobados (50 sobre 60 cargos). Los mismos fueron utilizados en su mayoría para la designación de Referentes Regionales a cargo de las prácticas profesionalizantes, 90% de los casos (45 sobre 50).

Asimismo, se indicó la modalidad de designación del Equipo Técnico Pedagógico Jurisdiccional conformado por quince agentes:

Cuadro N° 16. Recursos destinados a Equipo Técnico Pedagógico Jurisdiccional según modalidad de designación

Tipo de designación	Cantidad Agentes
Cargo Índice – Planta Transitoria	5
Horas Cátedra – Planta Transitoria	6
Reubicación Transitoria	4
Total Equipo Jurisdiccional	15

Elaboración Propia. Fuente: Respuesta DET a NO-2026-00001272-AGCBA-DGEDU,

Por otra parte, surge del análisis de la información suministrada por el área, que se utilizaron para el funcionamiento de la conducción de la DET un total de 6231 horas cátedra. Estas horas representaron el 24% del total de horas cátedra asignadas por Resolución de Planta Transitoria Docente mencionada anteriormente. Se solicitó a la DG. de Administración y Liquidación de Haberes⁹⁵ (DGAYLH) el detalle de las horas cátedra de planta transitoria asignadas a los agentes que se desempeñaron en Act. 1000 Pr 42. Se observa una diferencia en el total de horas cátedra informadas por la DET respecto del total de horas liquidadas informadas por la DGAYLH. En el siguiente cuadro se detalla la diferencia de horas cátedra de planta transitoria imputadas en Act. 1000 Pr 42 informadas por la DET con las registradas en la Liquidación de Haberes, y el

⁹⁵ Respuesta a Nota a NO -2026-00004111-AGCBA-DGEDU y posterior ampliación de información en NO-2026-00006371-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

porcentaje de ejecución respecto del total de horas de planta transitoria disponibles aprobadas por Resol. Conjunta N° 30/MHFGC/25.

Cuadro N° 17. Ejecución de Horas cátedra de Planta Transitoria Docente, Act. 1000, Conducción, Pr.42

Fuente información	Horas Cátedra	% horas ejecutadas
Total horas Planta Transitoria – Resolución 30/MHFGC/2025	27913	///
Total Horas Liquidación de Haberes	9013	32%
Total Horas DET	6624	24%

Elaboración Propia. Fuente: Respuesta DET a NO-2026-00001272-AGCBA-DGEDU, Respuesta DG. de Administración y Liquidación de Haberes a Nota NO-2026-00006371-AGCBA-DGEDU. Resolución Conjunta 30/MHFGC/25

Por otra parte, se observó también una diferencia entre la cantidad de agentes designados con cargos índice informados por el área y los cargos registrados en la planilla de Liquidación de Haberes. Se solicitó al área se ratificara o rectificara la información enviada⁹⁶, el área informó que: “...*en tanto la nómina informada fue elaborada conforme al criterio funcional adoptado por esta Dirección, correspondiente al personal que durante el año 2025 se desempeñó en tareas vinculadas a la implementación y acompañamiento del área técnica. En este marco, corresponde señalar que pueden existir diferencias con los registros de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda, en la medida en que estos responden a criterios de registración administrativa y presupuestaria de cargos e imputaciones, los cuales no necesariamente reflejan de manera directa la asignación funcional efectiva del personal en el ámbito de intervención*”.

V.7 Análisis de compras y contrataciones

El organismo auditado suministró el detalle de las compras y contrataciones efectuadas correspondientes al programa 42 objeto de esta auditoría⁹⁷, imputadas en la Actividad 10000 y 1000. El auditado informo un total de 26 compras y contrataciones realizadas durante el periodo 2025, totalizando un monto total imputado de \$288.239.498,56.

⁹⁶ Punto 5 de la Nota NO-2026-00007495-AGCBA-DGEDU

⁹⁷ NO-2026-09492204-GCABA-DGEGE en Respuesta a Nota NO-2026-000072-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Se realizó el cruce de información entre las compras y contrataciones informadas por el auditado y las registradas en la base de transacciones SIGAF. Se detectó que una de las compras informadas por el auditado no figura en la base de transacciones SIGAF. La contratación realizada con el proveedor “Viajes Apolo S.R.L.” cuyo objeto fue “servicio conexo para viajes y hospedajes” por un monto total de \$10.700.200,00 no figura en la base de transacciones SIGAF. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que los datos de la base son provisorios ya que la cuenta de inversión no se encuentra cerrada. (Ver cuadro Anexo VI)

Asimismo, se detectó una incorrecta imputación de compras en SIGAF, imputadas a la actividad 10000 - Instituciones de Educación Media Técnica, con fuente de financiamiento 14, que corresponden según el detalle incluido en los PRD a la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro (DGAHPEF)– UE 295. El total de compras con una incorrecta imputación a la actividad 10000 asciende a \$39.986.401,39, que representan el 7,05% del total de compras imputadas en el Sigaf en los incisos 2,3,4 de dicha actividad, siendo que para esos incisos se registra un devengado de \$ 567.396.613,53, según el detalle que se expone a continuación para la actividad 10000:

Cuadro N° 18. Crédito Devengado Act. 10000, - Instituciones de Educación Media Técnica, por inciso

Act	Inciso	Descripción	Devengado	Total Devengado
10000 Instituciones de Educación Media Técnica	1	Gastos en personal	176.390.268.715,99	176.390.268.715,99
	2	Bienes de consumo	25.117.793,24	567.396.613,53
	3	Servicios No Personales	314.393.477,00	
	4	Bienes de Uso	227.885.343,29	
total act. 10000				176.957.665.329,52

En Anexo VI se detallan las compras incorrectamente imputadas en actividad 10.000, Pr 42.

V.7.1 Análisis legal

Se analizó una muestra de expedientes (Anexo III) de compras y contrataciones efectuadas por el área. Las mismas comprendieron compras de equipamiento y herramental para el primer ciclo y segundo ciclo de los distintos planes de estudio, el servicio de mantenimiento e instalación de equipamiento y la inscripción para la participación en un concurso de escuelas y su traslado.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **Competencia Desafío Eco**

- a. Inscripción Desafío Eco 2025 - EX-2025-18135693-GCABA-DGECE – Contratación Directa -

Mediante este expediente se solicita la contratación del servicio de inscripción para quince⁹⁸ escuelas de educación técnica de la CABA al evento “Desafío Eco YPF 2025”, organizado por la empresa Desafío Eco S.A a realizarse en el mes de noviembre en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La competencia consiste en una carrera de automóviles construidos por estudiantes de escuelas técnicas de la CABA, con guía de sus profesores y asesoramiento técnico del Automóvil Club Argentino (“ACA”).

El PET indica que *“La inscripción otorgará a cada escuela el derecho a participar en el evento mencionado, incluyendo: Participación en las competencias del Desafío Eco YPF 2025; acceso al reglamento oficial y asistencia técnica provista por la organización; Certificación de participación; Material logístico y comunicacional necesario ...”*.

Las escuelas inscriptas participantes corresponden a distintas especializaciones, la inscripción no se circunscribe exclusivamente a las de automotores y mecánica.

Se informa en Orden 9 IF-2025-19890848-GCABA-DGECE, que el costo unitario de la inscripción es de \$695.500, siendo la suma total de la contratación de \$10.432.500.- Esta información no consta en el pliego de bases y condiciones particulares ni el de especificaciones técnicas que se contrata.

La Dirección de Educación Técnica señala⁹⁹: *“Los automóviles son sometidos a una inspección de seguridad previa a la competencia debiendo acreditarse la fabricación de los automóviles con materiales homologados por el ACA, siendo la firma Desafío Eco S.A. la única y exclusiva que cuenta con dicha homologación y que tiene a su cargo la organización integral del evento, así*

⁹⁸ Las Escuelas Técnicas para las que se solicita la inscripción son: ET Nº 09 DE 07; ET Nº 10 DE 05; ET Nº 11 DE 06; ET Nº 13 DE 21; ET Nº 14 DE 05; ET Nº 17 DE 13; ET Nº 21 DE 10; ET Nº 23 DE 13; ET Nº 25 DE 06; ET Nº 26 DE 06; ET Nº 29 DE 06; ET Nº 35 DE 18 Politécnico Manuel Belgrano, Escuela Técnica Raggio, Escudería Recargada.

⁹⁹ En el Orden 9 - IF-2024-25082838-GCABA-SSGDA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

como la prestación de todos los servicios relacionados para poder participar del evento, no existiendo sustitutos convenientes”

Por Disposición 2025-93-GCABA-DGPARE¹⁰⁰ se declara desierta la Contratación Directa 7192-0907-CDI25 por no presentarse la oferta correspondiente. Se realiza un nuevo llamado a Contratación Directa 7192-0984-CDI25, remitiéndose la invitación a la firma Desafío Eco S.A. Resultando finalmente aprobado por Disposición 2025-156-GCABA-DGPARE por un monto total de \$10.432.500.-

La DGEGE solicita a la DGARE¹⁰¹ la emisión del PRD a favor de Desafío Eco S.A. mencionando que *“se adjunta como archivo de trabajo el remito correspondiente a la presente certificación”*, aunque el mismo no se encuentra incorporado al expediente.

La DGEGE solicita la ampliación contractual por \$4.868.500, informando que *“... a efectos de materializar las inscripciones ya adjudicadas, resulta imprescindible la provisión adicional de materiales específicos relacionados con el desarrollo de la competencia. Dichos materiales constituyen un requisito funcional para que las escuelas inscriptas puedan efectivamente participar en las instancias previstas, en condiciones técnicas adecuadas ...”* En el Orden 112¹⁰² se agrega la imputación presupuestaria por \$4.868.500.- Se remite el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis, pero posteriormente se ordena su archivo.

Cabe señalar, que en el listado de contrataciones realizadas en el período 2025, informado por la DET, se incluye la compra por EX-2025-50687324-GCABA-DGEGE de un kit eléctrico completo nuevo destinado a la participación de una escuela técnica dependiente de la DET a la empresa Desafío Eco S.A. por \$4.868.500.- bajo la modalidad prevista por el Decreto 433/16.

b. Servicio de traslado para participación en Desafío Eco -EX-2025-50685232-GCABA-DGEGE - Decreto 433/16

¹⁰⁰ BOCBA 7145 del 19/06/2025

¹⁰¹ En Orden 86 por NO-2025-30534190-GCABA-DGEGE del 22/07/25

¹⁰² de fecha 15/10/25

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El Expediente tramita por Decreto 433/16, la aprobación de gastos de la contratación de un servicio de traslados de 13 (trece) autos desde la CABA hasta la Ciudad de Concepción del Uruguay en la provincia de Entre Ríos con el fin de que 13 escuelas técnicas participen de la competencia “Desafío Eco YPF”. Se informa que no pudo encuadrarse en el Convenio Marco vigente para servicios de traslado, ya que está limitado a prestaciones dentro del ámbito geográfico de la CABA. Se aclara que no fueron incluidas en el traslado a la totalidad de escuelas inscriptas en Desafío ECO, ya que las escuelas faltantes han decidido cubrir sus gasto de movilidad.

Por Disposición 2025-277-GCABA-DGE¹⁰³ se aprueba el gasto por un monto total de \$14.528.183.- a favor de la empresa “Mudanzas Canning” de Miguel Angel Morilla. Se encuentra agregado al expediente, el remito de la empresa por \$14.528.183.-

- **Adquisición de Equipamiento**

a. Adquisición de equipamiento para la especialidad de Producción Multimedial. EX-2025-36577229-GCABA-DGE -Licitación Publica

Mediante Licitación Pública 7192-1640-LPU25¹⁰⁴ tramita la adquisición de equipamiento para la especialidad de Producción Multimedial para las escuelas ET20 DE 20 y ET 34 DE 7, por un importe de \$59.856.000.- La erogación total asciende a la suma de \$41.288.292,78., y fue aprobada por Disposición 2025-412-GCABA-DGPARE. Se detalla en el siguiente cuadro el monto adjudicado y la empresa contratada por renglón:

Renglón	Equipamiento	Cantidad	Adjudicado	Monto
1	Videocámara profesional	2 Unidades	MDP Sistemas Digitales SRL	\$10.850.000.-
2	Lente para cámara digital	2 Unidades	UNISER S.A	\$28.554.000.-
5	Casco Multimedia	20 Unidades		
3	Consola de Sonido	1 Unidad	ICAP S.A.	\$1.232.998,78.-
4	Consola Streaming Mezclador de Podcast	2 unidades	Centenario Supply SAS	\$ 651.294.-

¹⁰³ Fecha 22/12/25

¹⁰⁴ Art. 32, primer párrafo del Artículo 33, de la Ley 2095 y Decreto Reglamentario 129/23.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

No se encuentran incorporados al EE los remitos de las escuelas para las cuales se adquirió el equipamiento multimedia.

- b. Solicitud de ejecución Dictamen INET – Compra de Equipamiento para Automotores – EX-2025-29688722- -GCABA-DGEGE. Licitacion Pública.

A través de este expediente tramita la adquisición de equipamiento para las ET N°26 DE 6, N°32 DE 14, N°35 DE 18, Politécnica Manuel Belgrano DE 4 y ET Raggio DE 10¹⁰⁵. Dicha adquisición se realizó mediante Licitación Pública 7192-1349-LPU25¹⁰⁶.

El presupuesto aprobado por INET es por la suma de \$ 120.890.446,80.- Por DI-2025-335-GCABA-DGPARE se aprobó la erogación de \$108.021.270.- a realizarse con fondos disponibles en la cuenta escritural 210141/100 (Fuente 14). Si bien en el Dictamen de INET N° 20281/25 aprueba un presupuesto de \$120.890.446,80.- incluye los renglones N° 2, 13 y 24 (Megahmetro) y N° 3, 14 y 15 (Guante Dialéctico) que de acuerdo a lo informado en el Orden N°86 tramitaron por Expedientes N° EX-2025-29676651 y N° EX-2025-29687762 respectivamente. Surge del listado de contrataciones informadas por la DET que las compras efectuadas por esos expedientes tramitaron por Convenio Marco.

La compra fue adjudicada a:

- Renglones 1, 3 y 4: Jonathan Trajtembroit por \$102.199.020.-
- Renglón 2: Héctor Gonzalo Alcántara por \$3.322.250.-
- Renglón 5: Lorena Micone por \$2.500.000,-

En el Orden 120/121/122 constan los remitos recepcionados únicamente por la ET N° 32 DE 14, no encontrándose los remitos correspondientes a las restantes escuelas.

- c. Solicitud de adquisición de equipamiento de Química para ET N° 33 DE 19 - EX-2025-43869278- -GCABA-DGEGE. Contratacion Menor.

¹⁰⁵ Disposición INET-MCH-N°279-2025. La Disposición INET 279/25 del 19/06/25 aprueba el Plan de Mejora de acuerdo con el dictamen N° 20281/2025 (IF-2025-65252490- APN -INET-MCH), se encuentra agregada al Orden 3.

¹⁰⁶ Art. 32 de la Ley 2095 y el Decreto Reglamentario 129/23

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Se tramita adquisición del equipamiento para los Entornos Formativos del Segundo Ciclo de la ET N° 33 DE 19, por un monto de \$9.700.000.-, mediante la Contratación Menor 7192-3687-CME25¹⁰⁷. La compra se aprobó por Disposición 2025-449-GCABA.DGPARE, por una suma total de \$8.504.717.

La compra fue adjudicada a:

- Renglón N° 1 y 2: Laurence Javier Druscovich por un importe total de \$1.715.000.-
- Renglón N° 3: TACSO S.R.L. por un importe total de \$6.789.717

No se encuentra agregado al expediente los remitos de la escuela para la cual se adquirió equipamiento de química.

- d. Adquisición de “Herramientas Impulsadas con Motor” para Talleres del Primer Ciclo -EX-2025-44601297-GCABA-DGEGE -Convenio Marco.

El expediente tramitó la adquisición de equipamiento para renovar los Entornos Formativos de los Talleres de los Primeros Ciclos de las ET N°2 DE 9, N°4 DE 5, N°5 DE 11, N°6 DE 12, N°7 DE 5, N°16 DE 17, N°24 DE 17 y ET HICKEN DE 9, denominado. La adquisición se realizó mediante Convenio Marco N°623-4-CM25 denominado “, Proceso de Compra N°623-0901-LPU24. El presupuesto asignado es de \$18.513.883,44.- y se acompaña la solicitud de gasto¹⁰⁸.

En el expediente constan los PRD, y únicamente tres remitos de la ET Raggio (de fechas 12/11, 11/12 y 15/12 de 2025), establecimiento para el que no se efectuaron compras en esta contratación.

- **Servicio de rearmado, mantenimiento e instalación de Guillotina ET N° 15 DE 05 - EX-2025-36749252-GCABA-DGEGE - Contratación Menor.**

Se efectúa una Contratación Menor, 7192-2912-CME25, para la contratación del servicio de rearmado, mantenimiento e instalación de una Guillotina Wohlenberg 132 para la ET N° 15 DE 5. Se aprueba por Disposición 2025-305-GCABA-DGPARE el renglón 1 por oferta única y conveniente a favor de la firma José Rafael Fianza por un monto de \$29.000.000.- En la visita al establecimiento

¹⁰⁷ Art. 39 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6764) y el Decreto Reglamentario 129/23.

¹⁰⁸ IF-2025-44601312-GCABA-DGEGE

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

incorporado en la muestra, se informa que el equipamiento fue reparado y se encuentra en funcionamiento.

V.8 Presupuesto

La Ley N° 6.804 promulgada por Decreto N°12-GCBA-25 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2025 asignándole al Programa N° 42 Educación Técnica, un presupuesto financiero sancionado de \$ 178.100.311.844,00 para ser gestionado a través de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal. El programa 42 representa el 14.60% respecto del crédito sancionado para la UE 7342 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal. Se expone en el siguiente cuadro el crédito sancionado, vigente y ejecutado para el Programa 42, Educación Técnica:

Cuadro N° 19: Programa N° 42 – UE 7342

Programa	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
Pr. 42 Educación Técnica	178.100.311.844,00	178.525.511.158,00	178.493.487.215,40	178.487.465.874,74

Fuente: Elaboración propia en base al Listado parametrizado de Crédito enviado por OGEPU en nota: IF-2026-04807794-GCABA-DGOGPP

Cabe mencionar, que la información remitida por OGEPU con la que se procedió a realizar el análisis presupuestario es provisoria al no encontrarse cerrada la cuenta de inversión del año 2025.

El presupuesto sancionado para el Programa N°42 consta de cuatro actividades presupuestarias, según el siguiente detalle.

Cuadro N° 20: Programa N° 42 por Actividad Presupuestaria

Act	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
1000	Conducción	569.507.675,00	1.496.203.747,00	1.491.345.545,22	1.491.345.545,22
10000	Instituciones de Educación Media Técnica	177.404.696.059,00	176.977.976.503,00	176.963.686.670,18	176.957.665.329,52
11000	Fortalecimiento Tecnológico	4.777.207,00	0,00	0,00	0,00
55000	Gastos Descentralizados Establecimientos y Servicios Sociales	121.330.903,00	51.330.908,00	38.455.000,00	38.455.000,00
Total UE 7342 Prog. N° 42 - Educación Técnica		178.100.311.844,00	178.525.511.158,00	178.493.487.215,40	178.487.465.874,74

Fuente: Elaboración propia en base al Listado parametrizado de Crédito enviado por OGEPU en nota: IF-2026-04807794-GCABA-DGOGPP

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

La actividad con mayor incidencia en el programa es la 10.000 "Instituciones de Educación Media Técnica", que representa un 99.609% del crédito sancionado. En cuanto al origen de los fondos se observa que \$116.518.069.658,27 (65,28% del presupuesto devengado) provienen del Tesoro de la Ciudad (FF11), mientras que los restantes \$61.969.396.216,47 (34,71% del presupuesto devengado) corresponden a la (FF14) Transferencias afectadas.

Cuadro N°21: Fuente de Financiamiento programa N°42

Fuente de Financiamiento	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	% Vig/San
11 - Tesoro de la Ciudad	1	177.465.142.245,00	116.322.619.980,00	116.321.657.487,82	65,55%
	2	128.822.561,00	55.537.956,00	40.658.369,07	43,11%
	3	27.643.259,00	83.630.015,00	74.536.504,72	302,53%
	4	233.703.779,00	87.602.359,00	81.217.296,66	37,48%
Total FF 11		177.855.311.844,00	116.549.390.310,00	116.518.069.658,27	65,53%
14 - Transferencias afectadas	1	0,00	61.555.151.746,00	61.555.151.051,67	-
	2	67.995.609,00	25.025.402,00	24.642.998,44	36,80%
	3	111.336.407,00	242.857.700,00	242.556.794,00	218,13%
	4	65.667.984,00	153.086.000,00	147.045.372,36	233,12%
Total FF 14		245.000.000,00	61.976.120.848,00	61.969.396.216,47	25296,38%
Total General		178.100.311.844,00	178.525.511.158,00	178.487.465.874,74	100,24%

Fuente: Elaboración propia en base al Listado parametrizado de Crédito enviado por DGEGE en nota: NO-2026-07767187-GCABA-DGEGE

➤ Ejecución del Presupuesto

La ejecución presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación), UE 7342 (Dirección General de Educación de Gestión Estatal), Programa 42 (Educación Técnica) para el ejercicio 2025 fue la siguiente:

Cuadro N°22: Ejecucion Presupuestaria programa 42

Act	Descripción	Sanción (S)	Vigente (V)	Devengado (D)	% D/T.Gasto
1000	Conducción	569.507.675,00	1.496.203.747,00	1.491.345.545,22	0,84%
10000	Instituciones de Educación Media Técnica	177.404.696.059,00	176.977.976.503,00	176.957.665.329,52	99,14%
11000	Fortalecimiento Tecnológico	4.777.207,00	0,00	0,00	0,00%
55000	Gastos Descentralizados Establecimientos y Servicios Sociales	121.330.903,00	51.330.908,00	38.455.000,00	0,02%
Total Pr. N° 42 - Educación Técnica		178.100.311.844,00	178.525.511.158,00	178.487.465.874,74	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base al Listado parametrizado de Crédito enviado por OGEPU en nota: IF-2026-04807794-GCABA-DGOGPP

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La actividad 10000 representa el 99,14% sobre la totalidad del gasto devengado, por el programa 42, para el ejercicio 2025.

El siguiente cuadro muestra la ejecución del Presupuesto Ejercicio Año 2025 del Programa 42 por actividad y por inciso:

Cuadro N°23: Ejecucion Presupuestaria programa 42 por actividad y por inciso

Act	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Dev/Vig
1000 Conducción	1	Gastos en personal	534.851.236,00	1.486.539.830,00	1.486.539.823,50	100,00%
	2	Bienes de consumo	7.013.180,00	1.750.002,00	2.250.000,00	128,57%
	3	Servicios No Personales	27.643.259,00	7.913.915,00	2.555.721,72	32,29%
10000 Instituciones de Educación Media Técnica	1	Gastos en personal	176.930.291.009,00	176.391.231.896,00	176.390.268.715,99	100,00%
	2	Bienes de consumo	68.474.087,00	28.003.875,00	25.117.793,24	89,69%
	3	Servicios No Personales	111.336.407,00	318.429.700,00	314.393.477,00	98,73%
	4	Bienes de Uso	294.594.556,00	240.311.032,00	227.885.343,29	94,83%
11000 Fortalecimiento Tecnológico	4	Bienes de Uso	4.777.207,00	0,00	0,00	-
55000 Gastos Descentralizados Establecimientos y Servicios Sociales	2	Bienes de consumo	121.330.903,00	50.809.481,00	37.933.574,27	74,66%
	3	Servicios No Personales	0,00	144.100,00	144.100,00	100,00%
	4	Bienes de Uso	0,00	377.327,00	377.325,73	100,00%
Total UE 7342 Prog. N° 42 - Educación Técnica			178.100.311.844,00	178.525.511.158,00	178.487.465.874,74	99,98%

Fuente: Elaboración propia en base al Listado parametrizado de Crédito enviado por DGEGE en nota: NO-2026-07767187-GCABA-DGEGE

Del Cuadro precedente se concluye que la ejecución financiera del Programa 42 fue del 99,98%.

➤ **Modificaciones Presupuestarias 2025- Programa 42**

Mediante Nota NO-2026-00000828-AGCBA-DGEDU, se solicitó a OGEPu la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2025 del programa 42.

Se expresan a continuación las modificaciones presupuestarias por inciso del programa 42:

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro N° 24: Modificaciones presupuestarias por inciso

Inciso	Sanción [S]	Vigente [V]	Modificaciones [V]-[S]	Incidencia (%)	Credito Vigente vs Sancionado
1	\$ 177.465.142.245,00	\$ 177.877.771.726,00	\$ 412.629.481,00	97,04%	23%
2	\$ 196.818.170,00	\$ 80.563.358,00	-\$ 116.254.812,00	-27,34%	-59,07%
3	\$ 138.979.666,00	\$ 326.487.715,00	\$ 187.508.049,00	44,10%	134,92%
4	\$ 299.371.763,00	\$ 240.688.359,00	-\$ 58.683.404,00	-13,80%	19,60%
Total	\$ 178.100.311.844,00	\$ 178.525.511.158,00	\$ 425.199.314,00	100,00%	24%

Fuente: Elaboración propia en base al Listado parametrizado de Crédito enviado por OGEPU en nota: IF-2026-04807794-GCABA-DGOGPP

Según la información remitida las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$ 70.584.356.350,00.- mientras que la modificación presupuestaria por disminución de crédito ascendió a \$ 70.159.157.036,00. Por lo que el programa 42 registra un incremento de créditos por un monto de \$425.199.314,00 (que representa un 100.24% respecto del crédito sancionado).

Del total del crédito adicional la mayor variación (97,04%) correspondió al inciso 1 "Gastos en Personal" asociado principalmente a las remuneraciones del personal docente y de apoyo educativo.

A través del "Listado de modificaciones presupuestarias por norma aprobatoria" remitido por la OGEPU se obtuvo el detalle de la norma aprobatoria de cada una de las modificaciones presupuestarias que generaron las variaciones del crédito en la actividad auditada. Se detallan a continuación:

Cuadro N° 25: Modificaciones presupuestarias por norma aprobatoria

Tipo de norma aprobatoria	Cantidad de normas	Cantidad de modificaciones	Importe MP
23-RESOLUCION Ministerio de Educacion	31	32	-\$ 21.789.397,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	8	20	\$ 446.988.711,00
Total	39	52	\$ 425.199.314,00

Fuente: Elaboración propia en base al Listado de modificaciones presupuestarias por norma aprobatoria enviado por OGEPU en nota: IF-2026-04807794-GCABA-DGOGPP

De dicha información surge que, durante el ejercicio 2025, se realizaron un total de 52 modificaciones presupuestarias aprobadas por 39 normas, de las cuales:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- 32 (62%) requerimientos son aprobadas por el Ministerio de Educación con una modificación neta de (\$21.789.397,00).
- 20 (38%) requerimientos son aprobados por Resolución del Ministerio de Hacienda con una modificación neta de \$446.988.711,00.

Por otro lado, se verificó que los actos administrativos que aprobaron las modificaciones del programa 42 durante el ejercicio 2025 se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo XI “Niveles de Aprobación de las Modificaciones” artículo 9, del Decreto N° 13/2025, referente a las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2025.

En cuanto al cumplimiento de los plazos establecidos para la publicación de las resoluciones aprobatorias de modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial se detectó que:

- El 4% de las resoluciones aprobatorias (2 resoluciones) emitidas por el Ministerio de Educación, no se encuentran publicadas en Boletín Oficial.
- El 4% de las modificaciones (2 modificaciones) que se aprobaron mediante resolución del Ministerio de Educación, la publicación se realizó luego de cinco días desde la fecha de aprobación de la normativa.
- En el caso de 2 modificaciones presupuestarias (el 4%) aprobadas por el Ministerio de Hacienda no fueron publicadas dentro de los cinco días desde la fecha de aprobación de la normativa.

➤ **Metas físicas**

La meta física del Programa N.º 42 “Educación Técnica” correspondiente al año 2025, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto¹⁰⁹, fue de 37.220 alumnos.

A partir del análisis de los informes de ejecución trimestral de metas físicas se obtuvo que en los 4 trimestres de 2025 el programa ha obtenido un porcentaje de cumplimiento de al menos el 93% de la meta programada. Se muestra en el siguiente cuadro la ejecución trimestral y el porcentaje de cumplimiento correspondiente.

109 IF-2025-04807794-GCABA-DGOGPP en respuesta a Nota NO-2026-00001273-AGCBA-DGEDU.

Cuadro N° 26: Metas físicas Programa 42 "Educación Técnica" Periodo 2025

Trimestre	1°	2°	3°	4°
Programado	37.220	37.220	37.220	37.220
Ejecutado	34.974	35.023	34.824	34.614
% Ejecución	93,97%	94,10%	93,56%	93,00%

Fuente: elaboración propia conforme Formulario de carga física y Formulario S7 remitidos por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (IF-2026-04807794-GCABA-DGOGPP)

Con el fin de corroborar la ejecución de las metas, se solicitó a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa¹¹⁰ los datos de matrícula correspondiente al período auditado. Tal como se expuso en el apartado "Matrícula e indicadores educativos" durante el período auditado la matrícula de los establecimientos de la DET fue de 35.128 alumnos.

VI. Observaciones:

Equipamiento y entornos formativos

- 1) Los requerimientos tecnológicos mínimos de cada especialidad, en cuanto a máquinas, equipos e instrumental, infraestructura y servicios auxiliares e instalaciones y condiciones de seguridad, no se encuentran incorporados en las normas aprobatorias de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales correspondientes a los Planes de Estudio vigentes, requisito establecido por la Resolución N° 1281/MEGC/2011. El área tampoco definió estándares mínimos en esta materia.
- 2) No se dispone de una normativa específica que regule los procedimientos y circuitos relativos a la seguridad y el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de los entornos formativos (talleres y laboratorios) de las escuelas técnicas, como por ejemplo: frecuencia de las revisiones de acuerdo al tipo de equipamiento, perfil profesional e idoneidad del personal interviniente para cada caso, canales y circuitos de elevación de información para dar solicitud de tareas correctivas, áreas competentes según las solicitudes, registros de las inspecciones efectuadas, etc. En los establecimientos de la muestra se observaron situaciones vinculadas con la

¹¹⁰ Nota NO-2026-00001273-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

falta de equipamiento de los entornos formativos, de su actualización y mantenimiento que afectan el adecuado desarrollo de las acciones pedagógicas de los establecimientos. Ver detalle en Anexo VII.

- 3) Se observaron en los establecimientos de la muestra situaciones pendientes de resolución vinculadas con la adecuación, mejora y mantenimiento de los talleres/entornos formativos. Si bien la DET informa que los temas fueron elevados para su análisis por las áreas competentes, aun se encuentran sin resolución. Ver detalle en Anexo VII.

Prácticas Profesionalizantes

- 4) Los planes de estudio de las especialidades Producción Multimedial, Tecnologías de la Información y la Comunicación “TICs” y Procesos Productivos Inteligentes, aprobados con posterioridad a la Resolución N° 4471/ME/21017, y su modificatoria, no incorporaron unidades curriculares de Prácticas Profesionalizantes para el tercer año del segundo ciclo (5to año), de acuerdo a lo establecido por dicha Resolución, según la cual las Prácticas Profesionalizantes – en tanto se constituyen como parte del Plan de Estudios – son de carácter obligatorio para todos los alumnos/as de 5to y 6to año de las Escuelas Técnicas.

No se alcanzó el objetivo de que la totalidad de alumnos de 5to año realicen Prácticas Profesionalizantes, de acuerdo a lo previsto en la Descripción de la Política Presupuestaria del año 2025 de la DET, para el período bajo análisis. A partir del análisis efectuado en los establecimientos de la muestra, solo los alumnos de 5to año cuya especialización incorpora las Prácticas Profesionalizantes como unidad curricular las realizan de manera sistemática. Solo cuatro establecimientos de la muestra (30% de los casos) refirió que algunos alumnos de ese año realizan prácticas con horas del Plan de Fortalecimiento de la Orientación, de acuerdo a lo previsto por la Disposición N° 44/DGECE/2024, y modificatoria.

- 5) Se detectaron diferencias en los registros informados por la DET¹¹¹ respecto a la cantidad de prácticas realizadas en ambientes productivos por

¹¹¹ Respuestas a punto 11 de la No-00001272-AGCBA-DGEDU y puntos 6 y 7 NO-00007495-AGCBA-DGEDU. “El auditado señala en su descargo que: las diferencias observadas entre la información consignada mediante el punto 11 de la NO-2026-07767187-GCABA-DGECE en respuesta a la Nota NO-2026-00001272-AGCBA-DGEDU, y aquella remitida mediante puntos 6

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

establecimiento, y en algunos casos también, sobre la cantidad de alumnos por actividad¹¹².

Matrícula e Indicadores educativos

- 6) El Informe de Gestión de la DET, al igual que la Planificación 2025, presenta acciones generales, sin datos sobre equipo responsable, plazos de cumplimiento y resultado esperado u obtenido, según el caso.

Recursos Humanos

- 7) Las horas utilizadas para el funcionamiento de la conducción de la DET representaron el 24% del total de horas cátedra asignadas por Resolución Conjunta N° 30/MHFGC/25 de Planta Transitoria de Docentes y Asistentes a la Act. 1000 Pr. 42¹¹³. Asimismo, se detectaron diferencias con las horas y los cargos índice registrados en la liquidación de haberes informada por la DG. de Administración y Liquidación de Haberes¹¹⁴ (DGALH). Con respecto a este último tipo de designación, el área informó que los cargos e imputaciones registrados por la DGALH en la liquidación de haberes no refleja de manera directa la asignación funcional efectiva del personal que se desempeñó en la Dirección de Educación Técnica.

Compras y contrataciones

- 8) A partir del análisis de los expedientes de compras y contrataciones se verificaron inconsistencias de control interno.
- c) En el 71% de los expedientes relevados (5 de 7 casos) no hay constancias de la emisión de los correspondientes remitos:
- EX-2025-36577229-GCABA-DGEGE.
 - EX2025-44601297-GCABA-DGEGE.
 - EX-2025-43869278-GCABA-DGEGE.

y 7 de la NO-2026-20364450-GCABA-DGEGE en respuesta a la Nota NO-2026-00007495-AGCBA-DGEDU, obedecen a que, en cada requerimiento, se utilizaron distintos criterios de sistematización y unidades de análisis para el procesamiento de la información.”

¹¹² Ver página 50

¹¹³ Anexo II

¹¹⁴ Respuesta a Nota a NO -2026-00004111-AGCBA-DGEDU y posterior ampliación de información en NO-2026-00006371-AGCBA-DGEDU

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- EX-2025-29688722-GCABA-DGEGE¹¹⁵
 - EX-2025-18135693-GCABA-DGEGE¹¹⁶.
- d) En el EX-2025-18135693-GCABA-DGEGE no hay constancias de la resolución respecto de la solicitud de ampliación de la orden de compra¹¹⁷. Se encuentra agregada la imputación presupuestaria¹¹⁸ y el proyecto de norma aprobatoria. Se remite el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis, pero posteriormente se ordena su archivo¹¹⁹.

Presupuesto

- 9) Se imputaron compras en la Actividad 10000 - Instituciones de Educación Media Técnica, Pr 42, con FF 14, que corresponden según el detalle incluido en los PRD a la Dirección General Agencia de Habilidades para el Futuro (DGAHPEF)– UE 295. El total de compras mal imputadas asciende a \$39.986.401,39, que representan el 7,05% del total de los incisos 2, 3 y 4 de dicha actividad.

¹¹⁵ En el Orden 120/121/122 constan remitos recepcionados por la ET 32 DE 14. Las adquisiciones fueron realizadas para las escuelas: ET N°26 DE 6, N°32 DE 14, N°35 DE 18, Politécnica Manuel Belgrano DE 4 y ET Raggio DE 10

¹¹⁶ Se contrató el servicio de inscripción de 15 escuelas técnicas para participar del “Desafío Eco – YPF 2025”. No consta el remito que se dice adjuntar como archivo de trabajo en el Orden 86, ni el PRD

¹¹⁷ En el Orden 108 se solicita por NO-2025-43035784-GCABA-DGPARE “la necesidad de ampliar la mencionada Orden de compra informando que dicha solicitud encuentra fundamento en que, a efectos de materializar las inscripciones ya adjudicadas, resulta imprescindible la provisión adicional de materiales específicos relacionados con el desarrollo de la competencia. Dichos materiales constituyen un requisito funcional para que las escuelas inscriptas puedan efectivamente participar en las instancias previstas, en condiciones técnicas adecuadas, por tal motivo mediante IF-2025-42284090-GCABA-DGEGE el proveedor Desafío Eco S.A. ... presta la conformidad para la ampliación de la orden de Compra mencionada en un 46,67%.”

¹¹⁸ En el Orden 112 IF-2025-44200142-GCABA-DGPARE

¹¹⁹ El auditado señala en su descargo que: “la solicitud de ampliación de la orden de compra no llegó a concretarse, motivo por el cual no se dictó la resolución aprobatoria correspondiente. En tal sentido, el proyecto de norma incorporado a las actuaciones no llegó a suscribirse y el expediente fue posteriormente archivado. Cabe señalar que la imputación presupuestaria incorporada al expediente tuvo carácter preventivo y, al no concretarse la ampliación, no se efectivizó el gasto asociado a dicha gestión. Asimismo, la orden de compra vinculada se encontraba vencida al momento de suscitarse la necesidad, motivo por el cual su tramitación se gestionó por expediente EX-2025-50687324- -GCABA-DGEGE en el marco del procedimiento regulado por Decreto 433/16”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- 10) La contratación tramitada por EX-2025-44125701-GCABA-DGEGE, que fuera informada por el área, no se imputo en la Unidad Ejecutora N° 7342 de la cual pertenece el programa N°42, objeto de esta auditoría.

VII. Recomendaciones:

- 1) Arbitrar los medios a los fines de que las normas aprobatorias de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales correspondientes a los planes de estudio vigentes, incorporen los requerimientos tecnológicos mínimos de cada especialidad, en cuanto a máquinas, equipos e instrumental, infraestructura y servicios auxiliares e instalaciones y condiciones de seguridad, requisito establecido por la Resolución N° 1281/MEGC/2011. Asimismo, en el caso de elaborarse documentos complementarios con dicha información, asegurar que se encuentren aprobados y asociados a las resoluciones de aprobación de los Diseños Curriculares correspondientes.
- 2) Elaborar y aprobar un manual o normativa específica que regule las responsabilidades, procedimientos y circuitos relativos a la seguridad y el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de los entornos formativos (talleres y laboratorios) de las escuelas técnicas, y garantice el desarrollo adecuado de las tareas pedagógicas, y la seguridad de los estudiantes y docentes.
- 3) Arbitrar los medios a los fines de que las áreas competentes a cargo de la resolución de la adecuación, mejora y mantenimiento de los talleres/entornos formativos de los establecimientos de educación técnica, intervengan de manera oportuna en las solicitudes efectuadas por el área, de modo de garantizar a los estudiantes la disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades pedagógicas y el acceso a saberes científico técnicos -tecnológicos actualizados y relevantes.
- 4) Procurar la incorporación de las “Prácticas Profesionalizantes” como unidad curricular en el tercer año del segundo ciclo (5to año) en los diseños curriculares de las nuevas especializaciones de educación técnica y en las próximas modificaciones de planes existentes, a los fines de asegurar que la

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

totalidad de los estudiantes de ese año participen de dichas experiencias formativas.

- 5) Fortalecer los instrumentos de registro para llevar adelante el seguimiento de las acciones realizadas en el marco de Prácticas Profesionalizantes, de modo que permita brindar información completa, oportuna y precisa relativa a su implementación, y realizar un adecuado control interno.
- 6) Producir documentos de gestión que contengan información sustantiva e integral para la toma de decisiones vinculadas a la organización, planificación, monitoreo, y evaluación del área, y que permitan conocer acabadamente las acciones proyectadas y el grado de cumplimiento de los objetivos encomendados a la Dirección.
- 7) Arbitrar los medios a los fines de que exista una correspondencia entre los recursos disponibles aprobados para la Planta Transitoria y los cargos efectivamente utilizados para el desempeño de las tareas del área, de modo de contar con información fehaciente acerca de la cantidad de recursos asignados al programa, y permitir determinar su suficiencia y adecuación.
- 8) Establecer condiciones de control interno que perfeccionen la integridad de los expedientes de contratación, procurando que la información y documentación obrante en los mismos sea precisa y completa.
- 9) Arbitrar los medios a los fines de que la información presupuestaria se encuentre expuesta de manera clara y transparente, y en concordancia con su categoría programática, de modo de que facilite su control posterior y permita determinar fehacientemente los recursos afectados al desarrollo de las actividades.
- 10) Llevar adelante el debido registro en el SIGAF de los gastos efectuados por el programa, a los fines de permitir realizar la trazabilidad del gasto, que facilite su control posterior y permita determinar fehacientemente los recursos afectados al desarrollo de las actividades.

VIII. Conclusión

A partir del análisis efectuado sobre la Unidad Ejecutora 7342 – Dirección de Educación de Gestión Estatal, Programa N° 42 Educación Técnica, se pudo verificar el desempeño de la Dirección de Educación Técnica (DET) en relación con los ejes definidos en el objetivo de auditoría: la actualización de la oferta educativa, las estrategias de mejora de los indicadores de retención y titulación, y la implementación de las Prácticas Profesionalizantes.

En relación al primer eje, se pudo observar que el área inició un proceso de actualización de los diseños curriculares jurisdiccionales de las especializaciones de su oferta educativa. Durante el año auditado se actualizaron los planes de Automotores, Mecánica y Computación. Asimismo, a partir del año 2020, se aprobaron e implementaron cuatro especializaciones nuevas, para lo que se crearon y/o adecuaron los entornos formativos necesarios para su aplicación, así como se proveyó de equipamiento para su implementación. No obstante, los diseños curriculares nuevos y actualizados no incorporaron el detalle del equipamiento mínimo, las condiciones de infraestructura y de seguridad requeridas para el dictado de las unidades curriculares. En materia de equipamiento, debe señalarse además que el área no dispone de una normativa específica que regule las responsabilidades, procedimientos y circuitos relativos a la seguridad y el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de los entornos formativos de sus escuelas, y garantice, de este modo, el desarrollo adecuado de las tareas pedagógicas, y la seguridad de los estudiantes y docentes.

Respecto de las Prácticas Profesionalizantes, se constató que las mismas alcanzan a la totalidad de la matrícula de los alumnos de 6to año, y a los alumnos de 5to año, de aquellas especializaciones en donde las prácticas se encuentran comprendidas en ese año en el diseño curricular. Sin embargo, se deberá procurar que éstas sean incorporadas como unidad curricular en los diseños curriculares nuevos y sus actualizaciones, a los fines de asegurar que la totalidad de los estudiantes de ese año participen de dichas experiencias formativas.

Por último, la DET desplegó un conjunto de dispositivos orientados a sostener las trayectorias escolares, constatándose su implementación en la totalidad de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

los establecimientos de la muestra. Estas acciones se reflejan en un nivel de retención intra-anual elevado y estable. Asimismo, se llevaron adelante también acciones orientadas a mejorar la titulación, sin embargo, existen debilidades en la consistencia y trazabilidad de la información sobre titulación, que limitan la posibilidad de medir con precisión el cumplimiento del objetivo de mejora de la titulación. En este sentido, se deben optimizar las herramientas y documentos de gestión a los fines de disponer de información sustantiva para el adecuado el seguimiento y la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos definidos por la Dirección (fortalecimiento de trayectorias, reducción del desgranamiento, mejora de la titulación).

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO I - Marco Normativo

1.- Normativa Nacional

Tipo de Norma	Número	Fecha de Sanción y/o de publicación Boletín Oficial	Descripción
Ley	26206	27/12/2006	Ley de Educación Nacional
Ley	26058	09/09/2005	Ley de Educación Técnico Profesional
Resolución	47/CFE/2008	29/05/2008	Aprueba los LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y CURRICULAR DE LA ETP CORRESPONDIENTE A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Resolución	229/CFE/14	08/09/2014	Aprueba el Documento "CRITERIOS FEDERALES PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR". Establece un plazo de dos años para adecuar los diseños curriculares y planes de estudio correspondientes al nivel superior de la ETP que hayan sido desarrollados y aprobados en el marco de la Resolución CFE N° 47/08.
Resolución	250/CFE/2005	19/12/2005	APRUEBA EL DOCUMENTO MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA ETP
Resolución	269/CFE/2006	20/12/2006	Aprueba el documento "Mejora Continua de la Calidad de la ETP - 2007, en reemplazo del documento aprobado por Resolución CFCyE N° 250/05. Aprueba el coeficiente de distribución del Fondo Nacional para la ETP

2. Normativa CABA

Tipo de Norma	Número	Fecha de Sanción y/o de publicación Boletín Oficial	Descripción
Resolución	1281/ME/2011	BOCBA 3642 12/04/11	Aprueba los Criterios generales para la definición curricular de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, que se establecen en el Anexo

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Resolución	4471/MEGC/17	BOCBA 5358 20/04/2018	Aprueba la implementación de las Prácticas Profesionalizantes de conformidad con los lineamientos detallados en el Anexo I
Resolución	90/SSCPEE/18	No publicada 19/04/2018	Establece los lineamientos específicos para la implementación de las Prácticas Profesionalizantes. Aprueba los Formularios de Prácticas Profesionalizantes de aplicación para todos los establecimientos educativos de Educación Técnica de gestión estatal y de gestión privada (Anexo I, II, III, IV, V y VI)
Resolución	1548/MEIGC/19	BOCBA 5576 13/03/2019	Sustituye el Anexo I de la Resolución 4471-MEGC/17
Resolución	53/SSCPEE/21	BOCBA 6272 09/12/2021	Modifica los alcances de la Resolución SSCPEE 106/18 (Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes para Escuelas Técnicas de Gestión Estatal) Sustituye Anexos de la mencionada resolución. Aprueba el Acta Acuerdo para las Actividades de Aproximación y el Acta Acuerdo para las Prácticas Profesionalizantes de escuelas de Gestión Estatal conforme Anexo IV y V.
Resolución	2061/MEDGC/22	BOCBA 6364 26/04/2022	Aprueba el modelo de “Acuerdo de Colaboración para las Actividades de Estudios Superiores y Prácticas Profesionalizantes
Resolución	4145/SSGEyCP/12	No publicada 28/12/22	APRUEBA EL DISEÑO CURRICULAR DEL PRIMER CICLO DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SECUNDARIO DIURNO
Resolución	1602/GCABA/MEDGC/24	BOCBA 6872 14/05/2024	APRUEBA - PLAN ESTRATÉGICO BUENOS AIRES APRENDE - PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027
Resolución	2796/MEGC/24	BOCBA 7035 10/01/202	Reglamento Escolar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Resolución	2695/MEDGC/24	BCBA 7014 06/12/2024	Aprueba los Criterios para el Reconocimiento de Saberes y Habilidades Adquiridas de varias especialidades
Resolución	234/MEDGC/25	BOCBA 7087 26/03/2025	Aprueba los Criterios para el Reconocimiento de Saberes y Habilidades Adquiridas de varias especialidades.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO II – Muestra de establecimientos educativos

Nombre Establecimiento	Región	Automotores	Computación	Construcciones	Diseño y comunicación Publicitaria	Diseño de Artesanías Aplicadas a la Industria	Diseño de Interiores	Diseño y Producción Gráfica	Electricidad	Electromecánica	Electrónica	Gestión y Administración de las Organizaciones	Geografía Matemática	Industria de la Indumentaria	Industria de la Madera y Mueble	Industria de la Orfebrería	Industria de los Alimentos	Jardinería, Paisajismo y Producción Vegetal	Mecánica	Metallurgia	Óptica	Ortesis y Prótesis	Procesos productivos Inteligentes	Producción Multimedial	Química	Refrigeración y Aire Acondicionado	Tecnología de la Información y la Comunicación	total planes por escuela	CRITERIO
ET Nº 09 DE 07 “Ing. Luis A. Huergo”	IV			1					1	1									1						1			5	A
ET Nº 34 DE 09 “Ing. Enrique Martín Hermitte”	VIII			1				1		1														1				4	A
ET “Raggio”	VIII	1		1	1			1	1		1			1	1	1	1										1	12	A
ET Nº 28 DE 10 “República Francesa”	IV										1												1					2	A
ET Nº 20 DE 20 “Carolina Muzzilli”	V																							1			1	2	A
ET Nº 26 DE 06 “Confederación Suiza”	III	1	1																									2	B
ET Nº 35 DE 18 “Ing. Eduardo Latzina”	VI	1	1																									2	B
ET Nº 01 DE 04 “Ing. Otto Krause”	I		1	1					1		1									1					1			6	C
ET Nº 29 DE 06 “Reconquista de Buenos Aires”	III		1						1											1								3	C
ET Nº 32 DE 14 “Gral. José de San Martín”	IV	1	1																	1								3	C
ET Nº 23 DE 13 “Casal Calviño”	V																		1									1	C
ET Nº 15 DE 05 “Maipu”	II				1			1																				2	D
ET Nº 17 DE 13 “Brig. Gral. Cornelio Saavedra”	VII			1					1	1																		4	D

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Anexo III – Universo de contrataciones informadas y expedientes seleccionados en la muestra

Los renglones destacados en color corresponden a los expedientes seleccionados.

Expediente	Tipo de Proceso	Objeto	FF	Monto	%
EX-2025-29688722- GCABA-DGEGE	Licitación Pública	Adquisición del equipamiento	14	\$ 108,021,270.00	37.5%
EX-2025-36577229- GCABA-DGEGE	Licitación Pública	Equipamiento Especialidad en Produccion Multimedia	11	\$ 41,288,292.78	14.3%
EX-2025-29676651- - GCABA-DGEGE	Convenio Marco	Adquisición de Herramientas Impulsadas con Motor	14	\$ 2,280,000.00	0.8%
EX-2025-29687762- - GCABA-DGEGE	Convenio Marco	Adquisición de Indumentaria.	14	\$ 1,139,086.62	0.4%
EX-2025-33584156- - GCABA-DGEGE	Convenio Marco	Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias.	11	\$ 5,521,750.00	1.9%
EX-2025-43860907- - GCABA-DGEGE	Convenio Marco	Adquisición de Herramientas Impulsadas con Motor	11	\$ 810,000.00	0.3%
EX-2025-44601297- - GCABA-DGEGE	Convenio Marco	Adquisición de Herramientas Impulsadas con Motor	11	\$ 18,513,883.44	6.4%
EX-2025-47657655- - GCABA-DGEGE	Convenio Marco	Servicio de alquiler de elementos destinados al interés público, recreativo y cultural.	11	\$ 2,555,721.72	0.9%
EX-2025-11416720- - GCABA-DGEGE	Decreto N° 433/16	Servicio de mudanza de equipamiento escolar de la escuela técnica n° 15 de 5 Maipú, realizado el día 24 de febrero de 2025.	11	\$ 13,007,500.00	4.5%
EX-2025-50685232- - GCABA-DGEGE	Decreto N° 433/16	Contratación de un servicio de traslado de 13 (trece) autos desde la ciudad de buenos aires hasta la provincia de entre ríos.	11	\$ 14,528,183.00	5.0%
EX-2025-50687324- - GCABA-DGEGE	Decreto N° 433/16	Adquisición de un (1) kit eléctrico completo nuevo, destinado a la participación de una escuela técnica	11	\$ 4,868,500.00	1.7%
EX-2025-51807025- GCABA-DGEGE	Decreto N° 433/16	Adquisición de un servicio de traslado, hospedaje y viáticos para encuentro nacional de educación agropecuaria regional centro ii	14	\$ 10,201,994.00	3.5%
EX-2025-44125701- GCABA-DGEGE	Decreto N° 433/16	Servicio conexo para pasajes y hospedajes. - Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante	11	\$ 10,700,200.00	3.7%
EX-2025-36749252- - GCABA-DGEGE	Contratacion Menor	Servicio de rearmado, mantenimiento e instalación Guillotina Wohlenberg 132	11	\$ 29,000,000.00	10.1%
EX-2025-43865503- - GCABA-DGEGE	Contratacion Menor	adquisición del equipamiento	11	\$ 6,865,900.00	2.4%
EX-2025-43869278- - GCABA-DGEGE	Contratacion Menor	Equipamientos para Entornos Formativos del Segundo Ciclo	11	\$ 8,504,717.00	3.0%
EX-2025-18135693- GCABA-DGEGE	Contratacion Directa	Contratación del servicio de inscripción “Desafío Eco YPF 2025”	11	\$ 10,432,500.00	3.6%
TOTAL				\$ 288,239,498.56	100.0%

Monto Muestra	\$ 230,288,846.22	80%
----------------------	--------------------------	------------

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Anexo IV - Planes de estudio

Especialidad	Título	Norma aprobatoria DC
Mecánica	Técnico mecánico	Res. 4144/ SSGEyCP/2012 No publicado
Electromecánica	Técnico mecánico electricista	Res. 4146/SSGECP/2012 No publicado
Computación	Técnico en computación	Res. 4147/SSGECP/2012 No publicado
Electrónica	Técnico en electrónica	Res. 4148/ SSGEyCP/2012 BOCBA 4094-15-02-2013
Química	Técnico químico	Res. 4149/SSGEyCP/12 BOCBA 4097-21-02-2013
Construcciones	Maestro mayor de obras	Res. 4150/SSGEyCP/2012 BOCBA 4098-22-02-2013
Electricidad	Técnico electricista	Res. 4151/SSGECP/2012 No publicado
Automotores	Técnico en automotores	Res. 4152/SSGECP/2012 No publicado
Gestión y administración de las organizaciones	Técnico en gestión y administración de las organizaciones	Res. 2758/MEGC/2014 BOCBA 4449-31-07-2014
Óptica	Técnico en Óptica Oftálmica e Instrumental	Res. 2820/MEGC/2014 BOCBA 4449- 31-07-2014
Metalurgia	Técnico Metalúrgico	Res. 4419/MEGC/2014 BOCBA 4563- 21-01-2015
Refrigeración y Aire Acondicionado.	Técnico en refrigeración y aire acondicionado Res.	Res. 4420/MEGC/2014 BOCBA 4563- 21-01-2015
Diseño de Interiores	Técnico en Diseño de interiores	Res. 4455/MEGC/2014 BOCBA 4563- 21-01-2015
Diseño y Producción Gráfica	Técnico en diseño y producción gráfica	Res. 53/SSGECP/2015 No Publicado
Diseño de artesanías aplicadas a la industria	Técnico en diseño de artesanías aplicadas a la industria	Res 63/MEGC/2015 BOCBA 4582 - 19-02-2015
Diseño y Comunicación Publicitaria	Técnico en diseño y comunicación publicitaria	Res. 74/MEGC/2015 BOCBA 4583- 20-02-2015
Geógrafo Matemático	Técnico geógrafo matemático	Res. 127/ MEGC/2015 BOCBA 4588 – 27-02-2015
Industria de la Orfebrería	Técnico en la industria de la orfebrería	Res. 607/MEGC/2015 BOCBA 4593 - 06-03-2015
Industria de los Alimentos	Técnico en tecnología de los alimentos	Res. 882/ MEGC/2015 BOCBA 4598 – 13-03-2015
Diseño y Producción de Indumentaria	Técnico en indumentaria y productos de confección textil	Res. 978/MEGC/2015 BOCBA 4598 – 13-03-2015
Industrialización de la Madera y el Mueble	Técnico en Industrialización de la Madera y el Mueble	Res. 992/ MEGC/2015 BOCBA 4598 – 13-03-2015
Jardinería, Paisajismo y Producción Vegetal	Técnico en jardinería, paisajismo y producción vegetal	Res. 3788/ MEGC/2016 BOCBA 4972- 23-09-2016

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Producción Multimedial	Técnico en producción multimedial	Res. 3147/MEDGC/2020 BOCBA 6183 - 30-07-2021
Tecnologías de la Información y la Comunicación “TICs”	Técnico en tecnología de la información y comunicación	Res. 3157/MEDGC/2020 BOCBA 6183 – 31-07-2020
Ortesis y prótesis	Técnico en órtesis y prótesis	Res. 921/MEDGC/2021 BOCBA 6124 – 14-03-2021
Procesos Productivos Inteligentes	Técnico en procesos productivos inteligentes	Res. 383/MEDGC/2021 BOCBA 6349 - 01-04-2022

Anexo V- Régimen de Profesor por cargo

La designación de docentes por cargos -acorde a la Resolución N° 2161/MEGC/2011 en aplicación de la Ley 2905- contempla una proporción de horas frente alumnos y otra por fuera de la actividad áulica, destinándose en parte a instancias colectivas y a la implementación de acciones tendientes a mejorar las tasas de retención y promoción de los estudiantes. Las horas extraclase destinadas a actividades colegiadas tanto como a proyectos y acompañamiento a las trayectorias, representan como mínimo un 25% y como máximo, un 50%. No obstante, la norma contemplaba una distribución con menor carga horaria extraclase en adecuación a los planes de estudio vigentes. En esos casos excepcionales, el mínimo de horas extraclase disponibles representa el 16,7% del total de horas del cargo, aplicable únicamente a cargos TP2, TP3 y TP4, con menor carga horaria total.

Cuadro N° 1: Tipos de cargos docentes, y configuraciones posibles:

Cargo	Horas			
	Total	Clase	Extraclase	%
TC	36	27	9	25,0
	36	26	10	27,8
	36	25	11	30,6
	36	24	12	33,3
TP1	30	23	7	23,3
	30	22	8	26,7
	30	21	9	30,0
	30	20	10	33,3
TP2	24	18	6	25,0
	24	17	7	29,2
	24	16	8	33,3
TP3	18	13	5	27,8
	18	12	6	33,3
TP4	12	9	3	25,0
	12	8	4	33,3
	12	7	5	41,7
	12	6	6	50,0

Cuadro N° 2: Excepción conformación de cargos

Cargo	Horas			Porcentaje de hs.extraclase
	Total	Clase	Extraclase	
TP2	24	19	5	20,8

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

TP3	18	15	3	16,7
	18	14	4	22,2
	18	11	7	38,9
TP4	12	10	2	16,7

Cuadro N° 3: Horas otros usos en POF 2025

Horas cátedra	CÓD 10803 (tarefas docentes)	CÓD. 163- Otros usos. PAI (P. Apr. Interdisc.)	CÓD. 151- Otros usos. Coord. / Colab.	CÓD 121 Otros usos Coord/Jefe	CÓD. 232 Coord. Tutorías	CÓD. 132 Tutorías	TOTAL horas cátedra
ET N° 09 DE 07	N/A	0	6	48	6	69	129
ET N° 34 DE 09	N/A	0	12	36	9	54	111
ET “Raggio”	N/A	140	20	90	6	99	355
ET N° 28 DE 10	N/A	32	12	30	9	51	134
ET N° 20 DE 20	N/A	60	2	36	6	36	140
ET N° 26 DE 06	N/A	0	14	36	9	51	110
ET N° 35 DE 18	N/A	84	18	48	9	66	225
ET N° 01 DE 04	N/A	26	18	60	6	78	188
ET N° 29 DE 06	N/A	24	14	121	9	54	222
ET N° 32 DE 14	N/A	20	12	42	6	54	134
ET N° 23 DE 13	105	0	0	0	0	0	105
ET N° 15 DE 05	N/A	0	12	36	9	42	99
ET N° 17 DE 13	N/A	6	16	48	6	84	160
TOTAL	105	392	156	631	90	738	2112

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Anexo VI

Cuadro N° 2. Compras informadas por el ente auditado

Beneficiario	Tipo de Proceso	Objeto	Actividad	Fuente Financiamiento	Monto Imputado	Registración SIGAF
ICAP S.A.	Licitación Pública	Equipamiento Especialidad en Producción Multimedia	10000	11	1.232.998,78	SI
TIEMPO BETA SRL	Convenio Marco	Servicio de alquiler de elementos destinados al interés público, recreativo y cultural.	1000	11	2.555.721,72	SI
TACSO S.R.L.	Contratación Menor	Equipamientos para Entornos Formativos del Segundo Ciclo	10000	11	6.789.717,00	SI
MDP SISTEMAS DIGITALES SRL	Licitación Pública	Equipamiento Especialidad en Producción Multimedia	10000	11	10.850.000,00	SI
UNISER S.A.	Licitación Pública	Equipamiento Especialidad en Producción Multimedia	10000	11	28.554.000,00	SI
ALBERTO Y VICENTE S.R.L.	Convenio Marco	Adquisición de Indumentaria.	10000	14	1.139.086,62	SI
JUAN MANUEL MOGHAMES	Convenio Marco	Adquisición de Herramientas Impulsadas con Motor	10000	11	17.894.105,99	SI
JUAN MANUEL MOGHAMES	Convenio Marco	Adquisición de Herramientas Impulsadas con Motor	10000	11	619.777,45	SI
MIGUEL ANGEL MORILLA	Decreto N° 433/16	Servicio de mudanza de equipamiento escolar de la escuela técnica n° 15 de 5 maipúz, realizado el día 24 de febrero de 2025.	10000	11	13.007.500,00	SI
MIGUEL ANGEL MORILLA	Decreto N° 433/16	Contratación de un servicio de traslado de 13 (trece) autos desde la ciudad de buenos aires hasta la provincia de entre ríos.	10000	11	14.528.183,00	SI
DESAFIO ECO S.A.	Decreto N° 433/16	Adquisición de un (1) kit eléctrico completo nuevo, destinado a la participación de una escuela técnica dependiente de la dirección de educación técnica de esta dirección general de educación de gestión estatal.	10000	11	4.868.500,00	SI
DESAFIO ECO S.A.	Contratación Directa	Contratación del servicio de inscripción “Desafío Eco YPF 2025”	10000	11	10.432.500,00	SI
JOSÉ RAFAEL FIDANZA	Contratación Menor	Servicio de rearmado, mantenimiento e instalación Guillotina Wohlenberg 132	10000	11	29.000.000,00	SI
MALPELI HERMANOS SRL	Convenio Marco	Adquisición de Herramientas Impulsadas con Motor	10000	11	810.000,00	SI
FININ ARGENTINA SRL	Contratación Menor	adquisición del equipamiento	10000	11	1.435.000,00	SI
VIAJES APOLO S.R.L	Decreto N° 433/16	Adquisición de un servicio de traslado, hospedaje y viáticos para 8 (ocho) docentes y 14 (catorce) estudiantes pertenecientes a la escuelas técnicas que asistieron al encuentro nacional de educación agropecuaria regional centro ii, llevado a cabo	10000	14	10.201.994,00	SI

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH	Convenio Marco	Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias.	10000	11	964.750,00	SI
LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH	Contratación Menor	adquisición del equipamiento	10000	11	5.430.900,00	SI
LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH	Contratación Menor	Equipamientos para Entornos Formativos del Segundo Ciclo	10000	11	1.715.000,00	SI
PAULO EMILIO FERNANDEZ	Convenio Marco	Adquisición de Herramientas Impulsadas con Motor	10000	14	2.280.000,00	SI
PAULO EMILIO FERNANDEZ	Convenio Marco	Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias.	10000	11	4.557.000,00	SI
HÉCTOR GONZALO ALCÁNTARA	Licitación Pública	Adquisición del equipamiento	10000	14	3.322.250,00	SI
CENTENARIO SUPPLY SAS	Licitación Pública	Equipamiento Especialidad en Producción Multimedia	10000	11	651.294,00	SI
JONATHAN TRAJTEMBROIT	Licitación Pública	Adquisición del equipamiento	10000	14	102.199.020,00	SI
LORENA MICONE	Licitación Pública	Adquisición del equipamiento	10000	14	2.500.000,00	SI
VIAJES APOLO S.R.L.	Decreto N° 433/16	SERVICIO CONEXO PARA PASAJES Y HOSPEDAJES	10000	11	10.700.200,00	No
Total de Compras informadas					288.239.498,56	

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el organismo auditado en nota NO-2026-

09492204-GCABA-DGEGE

Compras incorrectamente imputadas en la actividad 10000

Cuadro N° 3

Beneficiario	PRD	Actividad	Fuente Financiamiento	Monto Imputado
ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.	213117	10000	14	46.925,05
DIGITAL STRATEGY SAS	211911	10000	14	19.998,00
ETC INTERNACIONAL S.A.	294990	10000	14	960.808,36
FININ ARGENTINA SRL	263702	10000	14	203.820,00
HÉCTOR GONZALO ALCÁNTARA	291328	10000	14	707.600,00
JUAN MARCELO TORTORELLI	219649	10000	14	971.794,80
LARA FERNANDA DE ALBUQUERQUE	195482	10000	14	216.678,42
LICICOM S.R.L.	220315	10000	14	180.576,00
QUIALED SA	212768	10000	14	139.073,40
UNISER S.A.	188775	10000	14	2.520.000,00
UNISER S.A.	188775	10000	14	1.140.000,00
UNISER S.A.	182837	10000	14	269.000,00
UNISER S.A.	319427	10000	14	911.200,00
UNISER S.A.	319427	10000	14	867.000,00
AP SUPPLIER GROUP SA	217740	10000	14	14.980.008,00
AP SUPPLIER GROUP SA	181469	10000	14	2.394.000,00
DIGITAL STRATEGY SAS	196412	10000	14	1.820.000,00
JUAN MANUEL MOGHAMES	212689	10000	14	313.961,00
JUAN MANUEL MOGHAMES	360907	10000	14	195.714,00
JUAN MANUEL MOGHAMES	422602	10000	14	1.996.233,18
JUAN MANUEL MOGHAMES	300679	10000	14	440.000,00
LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH	193935	10000	14	1.368.000,00
LICICOM S.R.L.	224589	10000	14	704.500,00
LICICOM S.R.L.	220315	10000	14	287.740,00
TACSO S.R.L.	214838	10000	14	3.307.151,00
TACSO S.R.L.	195945	10000	14	1.446.770,00
TECNOLAB S.A.	295105	10000	14	1.461.333,00
MALPELI HERMANOS SRL	410106	10000	14	116.517,18
Total de compras incorrectamente imputadas				39.986.401,39

Fuente: Elaboración propia en base a Base de transacciones SIGAF

Anexo VII

Observación 2) a-

Establecimiento	Especialización	Situación Relevada
ET Nº 26 DE 6	Computación - Automotores	Elevó solicitud de compra de nuevas computadoras para actualizar la tecnología disponible en el laboratorio de computación. Tramita solicitud por NO-2025-47193275-GCABA-ESC200865 y NO-2025-44657689-GCABA-ESC200865
ET Nº 15 DE 15	Diseño y Producción Gráfica- Diseño y Comunicación Publicitaria	El Laboratorio de Medios nuevo no cuenta con equipamiento necesario para su adecuada utilización.
		En el Taller de Ajuste de 1er ciclo se encuentran fuera de funcionamiento el torno y la fresadora, a causa de los trasladados durante la obra sin el debido cuidado, resultando los cables cortados y aun sin reparar.
		El equipamiento para realizar impresión pre-gráfica, C.T.P. (película a revelar para Offset) se encuentra fuera de uso, debido a que tiene software Windows 8, no compatible ya con las computadoras de la escuela.
ET Nº 32 DE 14	Mecánica - Automotores - Computación	Se encuentra sin resolución la reparación de siguiente equipamiento: Electroerosionadora por corte de hilo; Fresa CNC; Torno CNC; etc. Solicitud elevada en 2024

Observación 3)

Establecimiento	Especialización	Situación Relevada
ET Nº 20 DE 20	Producción Multimedial - Tecnología de la Información y la Comunicación	Tramita por expediente desde el año 2024 la mejora de un entorno formativo de la especialización de Producción Multimedial, para la que solicita la subdivisión en seco del aula taller Nro 18. EE 2024-29880221-GCABA-ESC20307500. La DET informa que se encuentra en análisis por parte de las áreas competentes
ET Nº 9 DE 7	Ortesis y Prótesis - Electricidad - Mecánica - Construcciones	La especialización de Ortesis y Prótesis cuenta con único taller/entorno formativo en el que conviven materiales secos y húmedos, que podrían interferir en la adecuada conservación de los mismos.
		No se encuentra instalado el horno adquirido para el taller de Ortesis y Prótesis. La DET señaló que se encuentran en curso las acciones para su instalación y puesta en funcionamiento.
ET Nº 23 DE 13	Mecánica	Tramita desde el año 2024, el reclamo de arreglos de infraestructura que afectan al uso del taller (techos de talleres con filtraciones que impiden su uso los días de lluvia, problemas de electricidad y pintura). La DET informa que se encuentra en análisis por parte de las áreas competentes

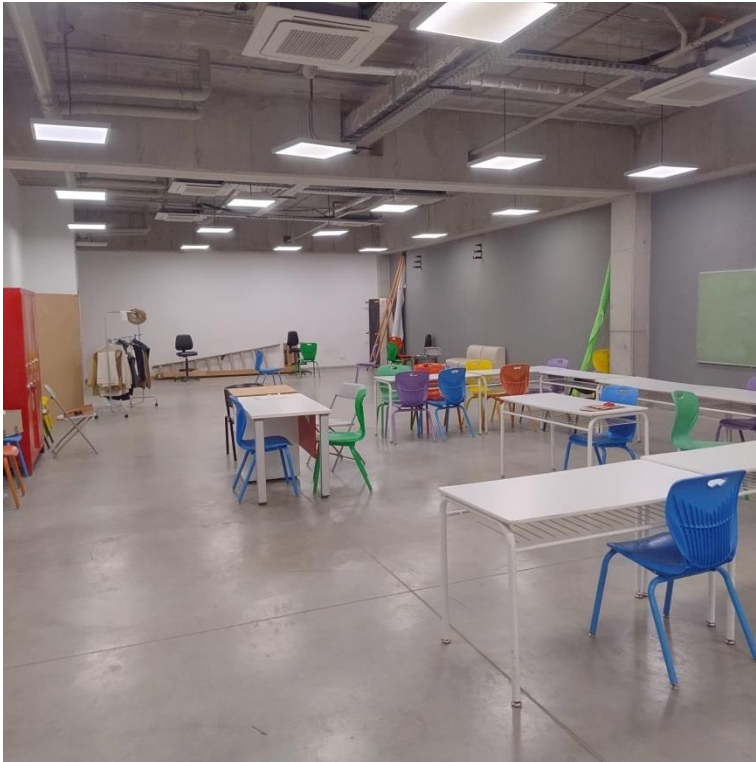
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ET Nº 1 DE 4	Mecánica - Computación - Electricidad - Electrónica - Química	En el taller de mecánica se encuentra equipamiento fuera de uso, debido a deficiencias en la instalación eléctrica producto de una obra rescindida en el año 2023. La DET informa que se dio inicio en marzo 2026 a las obras respectivas.
--------------	---	--

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO VIII – Fotos establecimientos de la muestra

1. ET N°20 DE 20



Aula taller N°18 de Producción Multimedial. Tramita solicitud de división del espacio.

2. ET N°9 DE 7



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Aula taller de Ortesis y Prótesis



Aula taller Ortesis y Prótesis. Sector húmedo.



Aula taller Ortesis y Prótesis.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



Horno embalado sin instalar

3. ET N°23 DE 13



Muros deteriorados

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

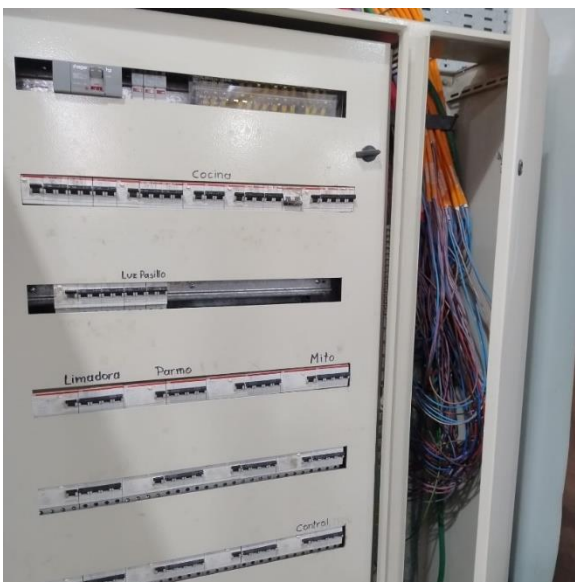


Filtraciones en techos



Humedad en muros

4. ET N°1 DE 4 Otto Krausse



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Deficiencias en tableros eléctricos producto de una obra rescindida en el año 2023.



En 2026 se inicio una obra para resolver deficiencias en la instalación eléctrica.

5. ET N°32 DE 14

Equipamiento informado fuera de uso por falta de reparación.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

6. ET N°15 DE 5



Guillotina Gloria fuera de funcionamiento por pérdida de piezas de fundición durante obra.



Guillotina reparada durante el período auditado.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Máquina fuera de funcionamiento por cable cortado durante obra.

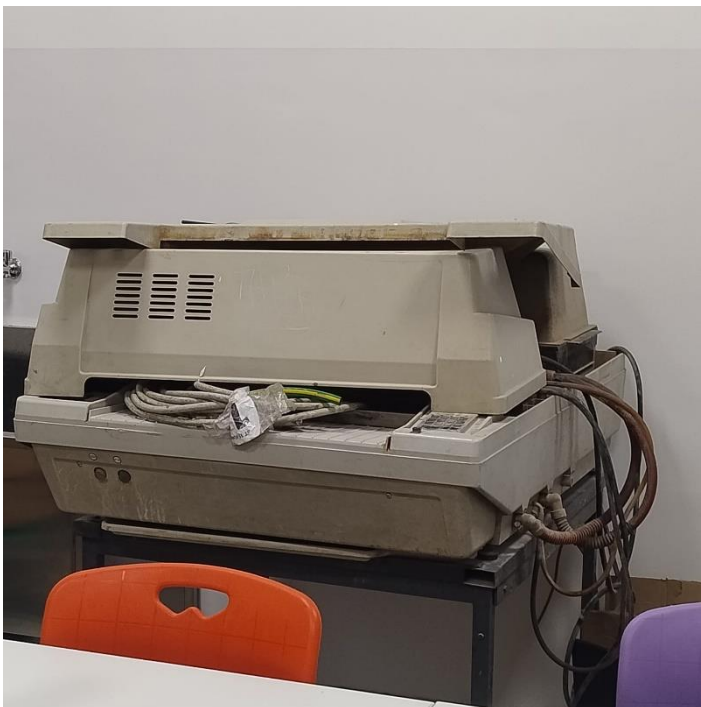


Nuevo espacio de Radio I de Laboratorio de Medios sin equipamiento.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



Espacio de Radio II de Laboratorio de Medios con carros netbooks y consola

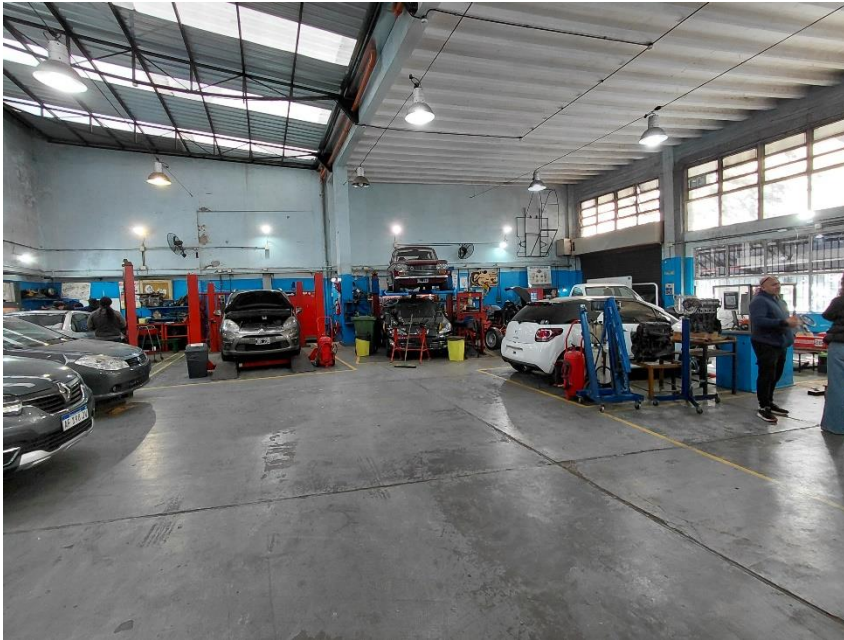


Equipo de impresión pre-gráfica (CTP) fuera de funcionamiento por falta de actualización

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

7. Talleres de Automotores con equipamiento de elevadores de columnas de automóviles:

ET N°26 DE 6



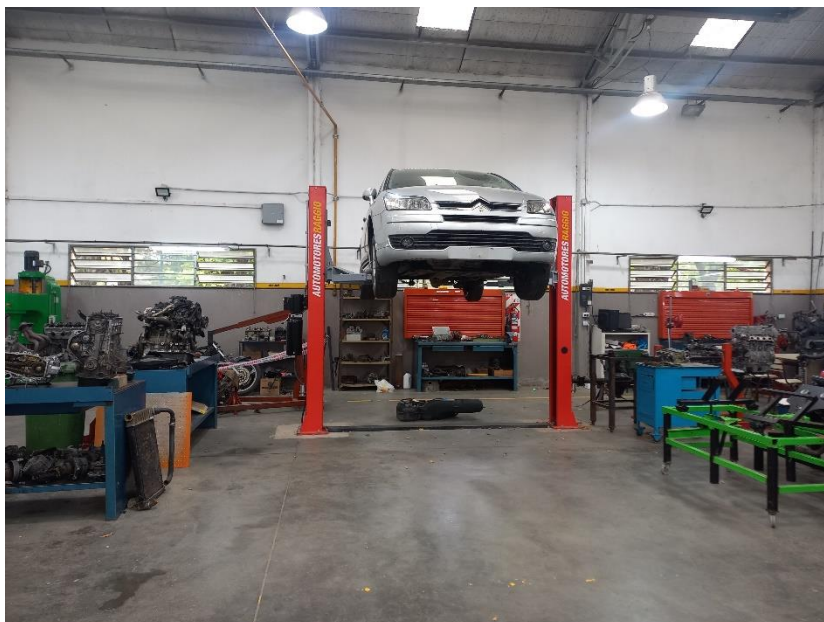
Elevador sin instalar

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ET N°35 DE 18

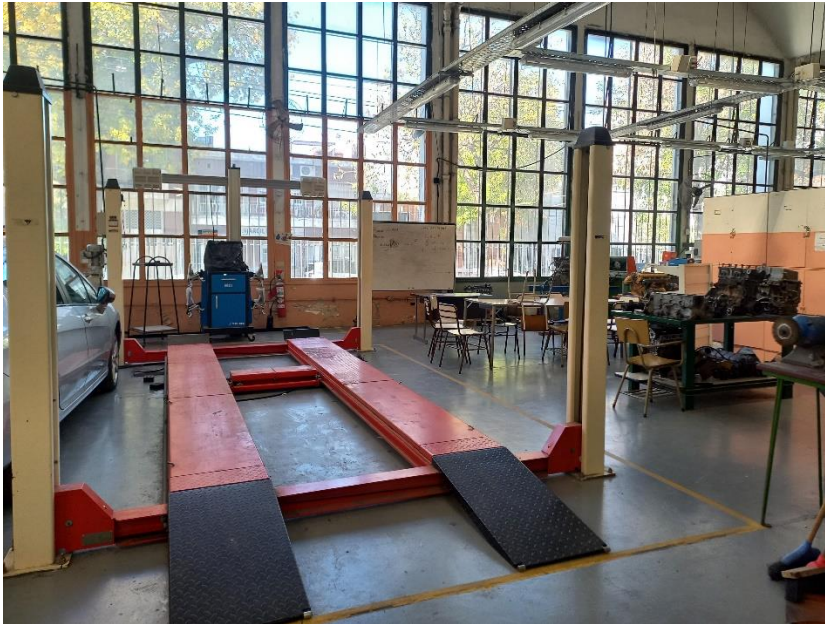


ET Raggio DE10



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ET 32 DE 14



Otros equipamientos de talleres fijados al piso:

ET N°9 DE 7



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ET N°17 DE 13



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ET N°29 DE 6



ET N°32 DE 14



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ET N°34 DE 9

